

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 47

12 de mayo de 2022

XII Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.1 LEYES	
— Ley que regula la comunicación de información por los comercializadores de referencia a la Comunidad de Madrid para la gestión y pago del bono social térmico en su ámbito territorial. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2022).	11999-12002
1.3 RESOLUCIONES DE PLENO	
— Resolución núm. 16/2022 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de mayo de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-74/2022 RGEP.3945, presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Creación de un canal asociado al Servicio de Atención Multicanal de la Comunidad de Madrid (012) para atención personalizada de todos los trámites y gestiones de la cartera de este servicio, que irán dirigidos a personas mayores y para quien lo necesite. 2. Establecer cursos de formación/asistencia en nuevas tecnologías y trámites administrativos, con especial atención para las personas mayores que los demanden. Estos cursos formativos/asistenciales se actualizarán anualmente en sus contenidos. 3. Crear una oficina de asistencia a la ciudadanía contra la brecha digital, con el presupuesto suficiente, que coordine la formación/asistencia en nuevas tecnologías y trámites administrativos y que asista personalmente, vía cita, a las personas que lo necesiten. 4. Garantizar, por parte de la Administración pública de la Comunidad de Madrid, que todos los servicios para la ciudadanía tengan siempre la posibilidad de tener asistencia presencial personal en la prestación del servicio. 5. Instar al Gobierno de España a establecer, dentro del ámbito de sus competencias y de los entes dependientes de la Administración General del Estado, especialmente las gestiones	

dependientes del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a habilitar los mecanismos suficientes y necesarios para garantizar la atención personalizada de las personas mayores. Asimismo, dentro del ámbito competencial que corresponde a la Administración General del Estado, las exigencias mínimas que deben cumplir aquellas empresas que presten servicios esenciales, como los prestados por las entidades bancarias, y suministros básicos a la ciudadanía, como el acceso al agua, a la electricidad y al gas, para que habiliten procedimientos y mecanismos que permitan a dicha ciudadanía solicitar y recibir atención personalizada de manera efectiva, con especial atención a las personas mayores y para quien lo necesite. 12002-12003

— **Resolución núm. 17/2022 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 5 de mayo de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-119/2022 RGEF.8424, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de la Nación al objeto de: 1. Aprobar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Plan de escolarización urgente de los refugiados procedentes de Ucrania en edad escolar que incluya los mecanismos de coordinación y organización educativa entre las diferentes Administraciones. El plan incluirá entre otras las medidas que se relacionan en el escrito. 2. Aprobar de forma urgente el modelo del Plan de Contingencia previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 3/2022, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 12003-12004

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— **Resolución núm. 6/2022 de la Comisión de Cultura**, de fecha 4 de mayo de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-122/2022 RGEF.8559, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Promover las pertinentes visitas de la Dirección General de Patrimonio, o cualquier otra instancia competente en la materia, dependiente de la Comunidad de Madrid, al frontón Beti-Jai, Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, para comprobar su estado de conservación. 2. Instar al Ayuntamiento de Madrid a adoptar las medidas oportunas para que pueda procederse cuanto antes a la segunda fase del proceso de restauración del frontón Beti-Jai. 12004

— **Resolución núm. 7/2022 de la Comisión de Cultura**, de fecha 4 de mayo de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-151/2022 RGEF.9961 (Subsiguiente a la PROC1-4(XII)/2021 RGEF.14464 y RGEF.18356), asumida por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las siguientes medidas: 1. Fomentar a través de la Consejería de Cultura y Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid la implantación en las producciones teatrales y audiovisuales de los “colour-blind casting” o “casting abiertos” para que, en los procesos de selección en los que el origen étnico de los personajes no esté definido por cuestiones de guion o históricas, el acceso a estos “casting” sea igual para todos los aspirantes, independientemente de su origen étnico, fomentando la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo de todos los actores y actrices. 2. Se valorará y reconocerá positivamente que las compañías contratadas desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid así como los organismos, entidades o entes de la Administración institucional o instrumental dependientes del Gobierno autonómico implanten los “colour-blind casting” o “casting abiertos” para la realización de proyectos teatrales y audiovisuales, favoreciendo que el acceso a éstos sea igual para todos los aspirantes

independientemente de su origen étnico. 3. Se trabajará desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid y los organismos, entidades o entes de la Administración institucional o instrumental dependientes del Gobierno autonómico en la sensibilización de todos los actores empresariales y culturales asentados o que trabajen en el territorio autonómico, para que todas las producciones teatrales y audiovisuales implanten los “colour-blind casting” o “casting abiertos” en los que, en los procesos de selección de actores y actrices en los cuales el origen étnico de los personajes no esté definido por cuestiones de guion o cuestiones históricas, el acceso a estos “casting” sea igual para todos los aspirantes independientemente de su origen étnico. Que esta igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos de Madrid no se quede sólo adscrita al ámbito público dependiente del Gobierno de la Comunidad de Madrid. 4. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de España para que aplique medidas similares a las recogidas en esta Proposición No de Ley en el conjunto de la Nación.

12005

— **Resolución núm. 2/2022 de la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia**, de fecha 3 de mayo de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-159/2022 RGEF.10439, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a su vez, inste al Gobierno de España a: que modernice y habilite tecnológicamente los procedimientos de homologación, equivalencias de títulos y de convalidación enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros. Que agilice los expedientes abiertos, algunos pendientes desde 2019, reforzando los recursos humanos del departamento del Ministerio de Universidades que los tramita. Que revise las convalidaciones de títulos que están dejando fuera a profesionales altamente cualificados por Universidades de reconocido prestigio en el extranjero, garantizando, en cualquier caso, que los títulos homologados cumplan con los requisitos académicos y de ejercicio de la actividad profesional vigentes en España. Que trabaje concienzudamente para atraer el talento que se marchó a estudiar al extranjero y que encuentra trabas burocráticas a la hora de volver a casa. Que sea proactivo a la hora de resolver las trabas que encuentran los profesionales extranjeros a la hora de convalidar sus titulaciones y trabajar en nuestro país. Que, sobre todo en el caso de equivalencia de títulos de la UE y atendiendo al hecho de que la Administración está sujeta al precedente, aplique automatismos para resolver solicitudes de equivalencia cuando se trate de títulos para los que ya se ha reconocido previamente a anteriores solicitantes. Lo mismo debería hacerse con los títulos de universidades de la Unión Europea que están sometidos al procedimiento de homologación, por tratarse de titulaciones que facultan al interesado para el ejercicio profesional en España.

12005-12006

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— **Proyecto de Ley PL-7/2022 RGEF.13081**. Por el que se modifica la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid..

12006-12011

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— **Proposición de Ley PROP.L-6/2022 RGEF.12990**. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, de Cambio Climático de la Comunidad de Madrid. ...

12011-12064

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-195/2022 RGE.12744.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a implementar, dentro de las competencias que la Comunidad de Madrid tiene a tal efecto, las medidas recogidas en las recomendaciones del Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España. Poniendo especial atención en implementar de manera prioritaria: La recomendación 2 del Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España relativas a "Abordar el fenómeno de la soledad no deseada", dentro del marco de competencias de la Comunidad de Madrid. La recomendación 10 del Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España relativas a "Promover un nuevo modelo de atención residencial para las personas mayores", dentro del marco de competencias de la Comunidad de Madrid. La recomendación 16 del Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España relativas a "Promover medidas de atención a personas mayores desde los sistemas públicos de salud", dentro del marco de competencias de la Comunidad de Madrid..... 12065-12066
- **PNL-196/2022 RGE.12912.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de España a: 1. Establecer de forma urgente un fondo estatal extraordinario de 300 millones de euros. 2. Modificar el contenido del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Proceder a la compra e incorporación a la red de 80 trenes en Metro de Madrid. 2. Mantener la Tasa de Reposición en Metro de Madrid. 3. Fortalecer la plantilla de personal de Metro de Madrid. 4. Implementar ahorros dentro de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. 5. Utilizar los fondos presupuestarios ya consignados para desplegar de forma urgente campañas informativas sobre las ventajas y posibilidades del uso del transporte público ante la escala de los precios del combustible, y cuestiones conexas. 12066-12069
- **PNL-197/2022 RGE.12914.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de España a: 1. Establecer de forma urgente un fondo estatal extraordinario de 300 millones de euros. 2. Modificar el contenido del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Proceder a la compra e incorporación a la red de 80 trenes en Metro de Madrid. 2. Mantener la Tasa de Reposición en Metro de Madrid. 3. Fortalecer la plantilla de personal de Metro de Madrid. 4. Implementar ahorros dentro de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. 5. Utilizar los fondos presupuestarios ya consignados para desplegar de forma urgente campañas informativas sobre las ventajas y posibilidades del uso del transporte público ante la escala de los precios del combustible, y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras. 12069-12071
- **PNL-198/2022 RGE.12950.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Desarrollar un Plan autonómico para incentivar mediante ayudas y cláusulas sociales en la contratación a aquellas empresas que fomenten la estabilidad, salarios de calidad y jornadas que faciliten la conciliación personal y familiar. 2. Desarrollar un Plan autonómico para favorecer la reducción de la jornada laboral sin

la pérdida de salario, como manera de potenciar un modelo productivo basado en el trabajo decente. 3. Potenciar mediante convenio con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el refuerzo del control y la inspección para la detección de situaciones de abuso y/o explotación laboral. 4. Fomentar el reequilibrio regional y apostar por el tejido industrial con el objetivo de que en 2030 vuelva a alcanzar el 15 % del PIB de la región, presentando para ello un proyecto tractor para la Comunidad de Madrid en el ámbito del PERTE para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado, en el marco del proyecto del Polo Autosur..... 12071-12074

— **PNL-199/2022 RGE.13002.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que realice un estudio del impacto económico, sociosanitario y criminológico que tendría la regulación del cannabis en la Comunidad de Madrid. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que exija al Gobierno de la Nación que lleve a cabo una regulación responsable en adultos del cannabis, a fin de: Combatir al mercado negro, proteger a los menores dificultando su acceso y derivar una parte de los ingresos recaudados a la prevención en el consumo y a financiar los servicios públicos. Garantizar la salud pública ofreciendo un producto a los usuarios adultos que cuente con todos los estándares de calidad certificados. Garantizar las libertades públicas de la ciudadanía adulta en el ejercicio de sus derechos como usuarios. Crear una legislación específica para regular el cannabis en adultos donde se establezcan, bajo criterios laborales, de género, territoriales, sociales y de sostenibilidad, los principios rectores que rijan su producción, distribución y comercialización impidiendo el monopolio..... 12074-12077

— **PNL-200/2022 RGE.13045.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. La paralización cautelar de todos los procesos de estabilización, convocados sin resolverse, o no convocados, que no se fundamenten en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, hasta extraer de ellos las plazas que cumplan los criterios contenidos en dicha Ley, para lo cual deberá disponerse de una Memoria Descriptiva de Puestos de Trabajo, con indicación para cada uno de ellos de la vía de estabilización a seguir (artículo 2.1, concurso-oposición; y disposiciones adicionales 6ª y 8ª, concurso de méritos). 2. Igualmente, los procesos selectivos del personal docente y del personal estatutario y equivalente de los servicios de salud deben paralizarse necesariamente hasta la publicación del Real Decreto que desarrollará la Ley 20/2021, y que establecerá el nuevo modelo de acceso al empleo público de este personal. 3. Inclusión de los denominados procesos selectivos vivos, previstos en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal de las leyes presupuestarias de 2017 y 2018, en las ofertas de estabilización pendientes de publicar acorde a los criterios específicos marcados en la Ley 20/2021. 12077-12079

— **PNL-201/2022 RGE.13118.** Presentada por los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las medidas que se relacionan para la reducción de la temporalidad y la adecuación de los procesos selectivos del personal público de la Comunidad de Madrid a la Ley 20/2021..... 12079-12082

2.5 MOCIONES

— **M-3/2022 RGE.13257.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación I-11/2022 RGE.11689, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de residencias para personas mayores..... 12082-12084

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-765/2022 RGE.12764.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para abordar la situación de abusos sexuales que una menor acogida en la Residencia Infantil Chamberí ha denunciado el pasado 27 de febrero. 12085
- **PE-766/2022 RGE.12765.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se usaron fondos provenientes de la Unión Europea para abonar las indemnizaciones posteriormente recogidas en los convenios de terminación del procedimiento de indemnización por daños como consecuencia de las medidas de intervención adoptadas en las Residencias de personas mayores privadas debido a la gestión de emergencia sanitaria causada por el COVID-19 que fueron firmados durante el año 2020. 12085
- **PE-767/2022 RGE.12766.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: nombre de la empresa o entidad a la que se ha encargado la realización de la auditoría sobre el sistema de protección de menores de la Comunidad de Madrid anunciada por la Consejera de Familia, Juventud y Política Social en el Pleno de la Asamblea de Madrid del pasado 3-02-22..... 12085
- **PE-768/2022 RGE.12774.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si recibe alguna subvención por parte de la Comunidad de Madrid el Instituto de Estudios Económicos (IEE). 12085
- **PE-769/2022 RGE.12911.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera viable ambiental y urbanísticamente el proyecto promovido por la Asociación Cultural “Salvadme Reina de Fátima” en la Unidad de Ejecución 14 (Finca Los Alcores) de la Urbanización “Los Cortijos” de Sevilla la Nueva, que incluye una iglesia, una hospedería y un monasterio de 5.000 m2, así como 500 plazas de aparcamiento, dentro de los límites de la Zona de Especial Conservación de las Cuencas de los Ríos Alberche y Cofio. 12085-12086
- **PE-770/2022 RGE.12916.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en base a qué criterios el Gobierno de la Comunidad de Madrid decidió el pago, por un importe muy superior al establecido en el convenio marco, de indemnizaciones a quince residencias privadas, en contra del criterio de la Abogacía de la Comunidad, hecho denunciado ante la fiscalía europea recientemente. 12086
- **PE-772/2022 RGE.12962.** De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales el Canal Isabel II adjudica publicidad institucional a los medios de comunicación. 12086
- **PE-773/2022 RGE.13009.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra el proyecto del Museo Madrazo..... 12086
- **PE-774/2022 RGE.13010.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si continúa en vigor el convenio firmado por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para constituir el museo dedicado a Los Madrazo. 12086

- **PE-775/2022 RGE.13011.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado actual del edificio situado en la calle Doctor Esquerdo, 44 y considerado Bien de Interés Cultural. 12086
- **PE-776/2022 RGE.13012.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: usos previstos por la Comunidad de Madrid para el edificio situado en Doctor Esquerdo, 44 y considerado Bien de Interés Cultural. 12086
- **PE-777/2022 RGE.13014.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que explican que se hayan pagado cantidades de la Renta Mínima de Inserción (RMI) e Ingreso Mínimo Vital (IMV) de forma indebida. 12086
- **PE-778/2022 RGE.13074.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: el 3-05-22 la cuenta oficial de la Comunidad de Madrid en twitter publicó un mensaje afirmando que una noticia del medio de comunicación El País titulada “Tomás Díaz Ayuso compró las mascarillas a una fábrica de cables eléctricos que falsificó certificados sanitarios” era falsa; en relación con lo anterior, se pregunta si significa esto que el Gobierno de la Comunidad de Madrid reconoce que el resto de noticias publicadas sobre el papel de don Tomás Díaz Ayuso en la provisión de material sanitario a dicho Gobierno son verdaderas. 12086-12087
- **PE-779/2022 RGE.13075.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios o procedimientos que utiliza la cuenta oficial de twitter de la Comunidad de Madrid para desmentir noticias publicadas por los medios de comunicación. 12087
- **PE-780/2022 RGE.13076.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué información cuenta el Gobierno de la Comunidad de Madrid para afirmar desde su cuenta oficial en twitter que la noticia del medio de comunicación El País titulada “Tomás Díaz Ayuso compró las mascarillas a una fábrica de cables eléctricos que falsificó certificados sanitarios” era falsa. 12087
- **PE-781/2022 RGE.13077.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué motivo la Comunidad de Madrid no incluyó los certificados del ente Certificazione Macchine de los productos suministrados por la Empresa Zhangjiagang a la empresa Priviet Sportive cuando aportó documentación del expediente completo de contratación por el que la Fiscalía abrió una investigación. 12087
- **PE-782/2022 RGE.13078.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios o procedimientos que utiliza la cuenta oficial de twitter de la Comunidad de Madrid para verificar noticias publicadas por los medios de comunicación. 12087
- **PE-783/2022 RGE.13134.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos de media que tiene el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid para dar de alta una asociación. 12087

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información**

- **PI-5562/2022 RGEP.12929 (Transformada de PE-771/2022 RGEP.12929)**. Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos que maneja la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía para determinar que una familia de dos progenitores y un hijo o hija que ingresan 107.000 euros tiene pocos recursos económicos. 12088

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-1728(XII)/2021 RGEP.10503 (Transformada de PCOC-125(XII)/2021 RGEP.10503)**. De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a poner en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ayudar a las Corporaciones Locales que tanto se han visto afectadas por la COVID-19. 12088
- **PE-186/2022 RGEP.4286**. Del Diputado Sr. Mbaye Diouf, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a publicar la Encuesta Regional de Inmigración 2021. 12088
- **PE-187/2022 RGEP.4287**. Del Diputado Sr. Mbaye Diouf, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a publicar la Encuesta Regional de Inmigración 2020. 12089
- **PE-276/2022 RGEP.7429**. Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra la firma del convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la sustitución del Centro de Salud Alameda al Paseo del Prado número 30, incluido en el Plan de Inversiones de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria para el periodo 2020-2024. 12089
- **PE-351/2022 RGEP.8825**. De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que motivan que dos entidades bancarias, Bankia y Banco Santander, acumulen 2.738 cuentas bancarias de las personas a cargo de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos según datos recogidos en la Memoria del año 2020 de la citada agencia. 12089-12090
- **PE-376/2022 RGEP.9409**. De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional prevista la construcción de rampas accesibles de evacuación en las plantas primera y segunda del CEIP El Parque de Rivas. 12090
- **PE-377/2022 RGEP.9410**. De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo en que está previsto la construcción de las rampas accesibles de evacuación en las plantas primera y segunda del CEIP El Parque de Rivas. 12090
- **PE-378/2022 RGEP.9411**. De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que se cumplen las medidas de seguridad en el CEIP El Parque de Rivas. 12090

- **PE-379/2022 RGE.P.9412.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por qué no se han construido en los últimos 7 años las rampas accesibles de evacuación en el CEIP El Parque de Rivas Vaciamadrid tras la detección por parte de la empresa JHH Ingeniería & Consultoría de esta ausencia, calificándola como “deficiencia muy grave” en el plan de autoprotección. 12090-12091
- **PE-391/2022 RGE.P.9966.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales se ha optado por el trazado anunciado de la ampliación de la Línea 8 de Metro de Madrid anunciada en el año 2020. 12091
- **PE-423/2022 RGE.P.10517.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe - 350.000,00 € del subconcepto 22100 Energía Eléctrica del programa 231B perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. 12091
- **PE-424/2022 RGE.P.10518.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe - 30.000,00 € del subconcepto 22100 Energía Eléctrica del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. 12091-12092
- **PE-425/2022 RGE.P.10519.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe - 40.000,00 € del subconcepto 22100 Energía Eléctrica del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. 12092
- **PE-426/2022 RGE.P.10520.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -5.210,00 € del subconcepto 22100 Energía Eléctrica del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. 12092-12093
- **PE-427/2022 RGE.P.10521.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -2.200,00 € del subconcepto 22100 Energía Eléctrica del programa 231E perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. 12093
- **PE-428/2022 RGE.P.10522.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -200.000,00 € del subconcepto 22101 Agua del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. 12093

- **PE-429/2022 RGE.10523.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -50.000,00 € del subconcepto 22101 Agua del programa 231B perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. . . . 12093-12094
- **PE-430/2022 RGE.10524.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -10.000,00 € del subconcepto 22101 Agua del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. . . . 12094
- **PE-431/2022 RGE.10525.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -200.000,00 € del subconcepto 22102 Gas del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. . . . 12094-12095
- **PE-432/2022 RGE.10526.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -100.000,00 del subconcepto 22102 Gas del programa 231B perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. . . . 12095
- **PE-433/2022 RGE.10527.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -10.000,00 € del subconcepto 22102 Gas del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. . . . 12095
- **PE-434/2022 RGE.10528.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -3.000,00 € del subconcepto 22102 Gas del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. . . . 12096
- **PE-435/2022 RGE.10529.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -570.000,00 € del subconcepto 22103 Combustible del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. . . . 12096
- **PE-436/2022 RGE.10530.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -73.500,00 del subconcepto 22103 Combustible del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. . . . 12096-12097

- **PE-437/2022 RGEF.10531.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -55.000,00 € del subconcepto 22105 Productos Alimenticios del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%..... 12097
- **PE-438/2022 RGEF.10532.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -185.000,00 € del subconcepto 22109 Otros Suministros del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%..... 12097-12098
- **PE-439/2022 RGEF.10533.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -75.350,00 € del subconcepto 22109 Otros Suministros del programa 924M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%. 12098
- **PE-440/2022 RGEF.10534.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -20.000,00 € del subconcepto 22109 Otros Suministros del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%..... 12098
- **PE-441/2022 RGEF.10537.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 203.360,13 € del subconcepto 63308 Reposición o Mejora de Otras Instalaciones del programa 456B perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. ... 12098-12099
- **PE-442/2022 RGEF.10538.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 44.892.190,29 € del subconcepto 47202 Políticas Activas de Empleo del programa 241M perteneciente a la sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12099
- **PE-443/2022 RGEF.10539.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 35.315.000,00 € del subconcepto 78099 Otras Instituciones sin fines de lucro del programa 231D perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12099-12100
- **PE-444/2022 RGEF.10540.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 14.560.000,00 € del subconcepto 78099 Otras Instituciones sin fines de lucro del programa 231F perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12100

- **PE-445/2022 RGEF.10541.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 13.905.000,00 € del subconcepto 46200 Actuaciones Cofinanciadas FSE y Otros del programa 232E perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12100
- **PE-446/2022 RGEF.10542.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 6.000.000,00 € del subconcepto 78099 Otras Instituciones sin fines de lucro del programa 232E perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12100-12101
- **PE-447/2022 RGEF.10543.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 4.625.000,00 € del subconcepto 78099 Otras Instituciones sin fines de lucro del programa 231A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12101
- **PE-448/2022 RGEF.10544.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 1.830.415,00 € del subconcepto 46309 Corporaciones Locales del programa 132A perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12101-12102
- **PE-449/2022 RGEF.10545.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 1.313.649,61 € del subconcepto 22603 Jurídicos y Contenciosos del programa 456M perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12102
- **PE-450/2022 RGEF.10546.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 1.195.400,00 € del subconcepto 48100 Fundaciones Culturales y Artísticas del programa 334A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12102
- **PE-451/2022 RGEF.10547.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 1.192.828,12 € del subconcepto 16108 Mejora Incapacidad Temporal del programa 924M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12102-12103
- **PE-452/2022 RGEF.10548.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 817.825,00 € del subconcepto 48099 Otras Instituciones sin fines de lucro del programa 232F perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12103
- **PE-453/2022 RGEF.10549.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 800.122,00 € del subconcepto 76309 Corporaciones Locales del programa 411A perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12103-12104

- **PE-454/2022 RGEF.10550.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 760.931,89 € del subconcepto 64010 Invers. en Bienes en Régimen de Arrendamiento del programa 451M perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12104
- **PE-455/2022 RGEF.10551.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 724.354,80 € del subconcepto 47202 Políticas Activas de Empleo del programa 241N perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12104
- **PE-456/2022 RGEF.10552.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 687.359,89 € del subconcepto 28001 Promoción Económica, Cultural y Educativa del programa 232A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12104-12105
- **PE-457/2022 RGEF.10553.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 500.000,00 € del subconcepto 22709 Otros Trabajos con el Exterior del programa 231B perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12105
- **PE-458/2022 RGEF.10554.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 1.005.000,00 € del subconcepto 21700 Rep. y Conserv. Bienes Destinados Uso General del programa 923A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12105-12106
- **PE-459/2022 RGEF.10555.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 500.000,00 € del subconcepto 25400 Con Corporaciones Locales del programa 231D perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12106
- **PE-460/2022 RGEF.10556.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 500.000,00 € del subconcepto 28001 Promoción Económica, Cultural y Educativa del programa 411A perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. ... 12106
- **PE-461/2022 RGEF.10557.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 412.857,00 € del subconcepto 16108 Mejora Incapacidad Temporal del programa 923M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12106-12107
- **PE-462/2022 RGEF.10558.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 400.000,00 € del subconcepto 62500 Mobiliario del programa 112A perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12107

- **PE-463/2022 RGEF.10559.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 400.000,00 € del subconcepto 12502 Fondo de Cumplimiento de Sentencias del programa 112C perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12107-12108
- **PE-464/2022 RGEF.10560.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 368.801,31 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 932M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12108
- **PE-465/2022 RGEF.10561.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 351.787,76 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 931P perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12108
- **PE-466/2022 RGEF.10562.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 337.090,00 € del subconcepto 22709 Otros Trabajos con el Exterior del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12108-12109
- **PE-467/2022 RGEF.10563.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 335.002,88 € del subconcepto 16108 Mejora Incapacidad Temporal del programa 239M perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12109
- **PE-468/2022 RGEF.10564.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 314.531,30 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 322P perteneciente a la sección 15 Educación, Univers, Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12109-12110
- **PE-469/2022 RGEF.10565.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 306.382,58 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 241M perteneciente a la sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12110
- **PE-470/2022 RGEF.10566.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 303.724,00 € del subconcepto 22607 Atención de Necesidades en Situac. de Emergencia del programa 313B perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12110
- **PE-471/2022 RGEF.10567.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 300.000,00 € del subconcepto 13002 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Fijo del programa 322P perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12110-12111

- **PE-472/2022 RGE.10568.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 300.000,00 € del subconcepto 13002 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Fijo del programa 239N perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12111
- **PE-473/2022 RGE.10569.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 300.000,00 € del subconcepto 16106 Ayudas por Fallecimiento e Invalidez del programa 239N perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12111-12112
- **PE-474/2022 RGE.10570.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 298.954,32 € del subconcepto 20200 Arrendamiento Edificios y Otras Construcciones del programa 451M perteneciente a la sección 14 Transporte e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12112
- **PE-475/2022 RGE.10571.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 281.000,00 € del subconcepto 64001 Estudios de Nuevas Aplicaciones Informáticas del programa 921T perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12112
- **PE-476/2022 RGE.10572.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 270.222,88 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 924M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12112-12113
- **PE-477/2022 RGE.10573.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 263.750,00 € del subconcepto 22809 Otros Convenios, Conciertos o Acuerdos del programa 312D perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12113
- **PE-478/2022 RGE.10574.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 263.375,17 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 923M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12113-12114
- **PE-479/2022 RGE.10575.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 255.926,24 € del subconcepto 64103 Estudios y Proyectos de Inversión del programa 456B perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12114
- **PE-480/2022 RGE.10576.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 248.846,95 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 321M perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12114

- **PE-481/2022 RGEF.10577.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 238.432,80 € del subconcepto 12401 Retribuc. Func. Interinos Sin Adscrip. a Pto. Trab. del programa 321P perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12114-12115
- **PE-482/2022 RGEF.10578.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 231.595,14 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 261B perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12115
- **PE-483/2022 RGEF.10579.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 228.548,33 € del subconcepto 28001 Promoción Económica, Cultural y Educativa del programa 333A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12115-12116
- **PE-484/2022 RGEF.10580.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 223.793,10 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 239M perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12116
- **PE-485/2022 RGEF.10581.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 223.000,00 € del subconcepto 22706 Trab. Realiz. Empresas Estudios y Trabajos Técnicos del programa 456N perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. . . 12116
- **PE-486/2022 RGEF.10582.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 221.128,06 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 331M perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12116-12117
- **PE-487/2022 RGEF.10583.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 211.613,99 € del subconcepto 22602 Divulgación y Publicaciones del programa 232A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12117
- **PE-488/2022 RGEF.10584.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 211.606,78 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 311N perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12117-12118
- **PE-489/2022 RGEF.10585.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 209.222,44 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 456M perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12118

- **PE-490/2022 RGEF.10586.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 204.123,80 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 321M perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12118
- **PE-500/2022 RGEF.10764.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 200.000,00 € del subconcepto 12502 Fondo de cumplimiento de sentencias del Programa 322P perteneciente a la Sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12118-12119
- **PE-501/2022 RGEF.10765.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 198.508,51 € del subconcepto 78099 Otras instituciones sin fines de lucro del Programa 232B perteneciente a la Sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12119
- **PE-502/2022 RGEF.10766.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 182.175,00 € del subconcepto 78099 Otras instituciones sin fines de lucro del Programa 232F perteneciente a la Sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12119-12120
- **PE-503/2022 RGEF.10767.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 175.058,10 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 311M perteneciente a la Sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12120
- **PE-504/2022 RGEF.10768.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 170.932,16 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 411A perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12120
- **PE-505/2022 RGEF.10769.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 160.431,74 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 241A perteneciente a la Sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12120-12121
- **PE-506/2022 RGEF.10770.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 159.758,76 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 239N perteneciente a la Sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12121
- **PE-507/2022 RGEF.10771.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 159.502,56 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 931N perteneciente a la Sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12121-12122

- **PE-508/2022 RGEF.10772.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 153.246,66 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 261A perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12122
- **PE-509/2022 RGEF.10773.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 150.000,00 € del subconcepto 28001 Promoción Económica, Cultural y Educativa del Programa 241A perteneciente a la Sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12122
- **PE-510/2022 RGEF.10774.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 149.505,44 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 451M perteneciente a la Sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12122-12123
- **PE-511/2022 RGEF.10775.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 144.712,74 € del subconcepto 21200 Rep. y Conserv. Edificios y Otras Construcciones del programa 321M perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12123
- **PE-512/2022 RGEF.10776.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 141.168,38 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 332B perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12123-12124
- **PE-513/2022 RGEF.10777.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 139.332,00 € del subconcepto 20400 Arrendamiento Material de Transporte del programa 453A perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12124
- **PE-514/2022 RGEF.10778.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 138.504,01 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921N perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12124
- **PE-515/2022 RGEF.10779.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 131.575,22 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 261P perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12124-12125
- **PE-516/2022 RGEF.10780.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 123.670,26 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 112B perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12125

- **PE-517/2022 RGE.10781.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 121.469,32 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 313B perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12125-12126
- **PE-518/2022 RGE.10782.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 117.526,64 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 494M perteneciente a la sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12126
- **PE-519/2022 RGE.10783.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 116.454,10 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921Q perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12126
- **PE-520/2022 RGE.10784.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 114.115,68 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 494M perteneciente a la sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12126-12127
- **PE-521/2022 RGE.10785.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 111.866,35 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 923A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12127
- **PE-522/2022 RGE.10786.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 106.469,84 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 422B perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12127-12128
- **PE-523/2022 RGE.10787.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 104.639,67 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12128
- **PE-524/2022 RGE.10788.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 102.745,58 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 456A perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12128
- **PE-525/2022 RGE.10789.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 100.000,00 € del subconcepto 28001 Promoción Económica, Cultural y Educativa del programa 453M perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12128-12129

- **PE-526/2022 RGE.10790.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 96.859,42 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 942N perteneciente a la sección 07 Administración Local y Digitalización, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12129
- **PE-527/2022 RGE.10791.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 96.072,86 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 232F perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12129-12130
- **PE-528/2022 RGE.10792.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 95.207,00 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 232E perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12130
- **PE-529/2022 RGE.10793.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 95.000,00 € del subconcepto 48399 Familias: Otras Actuaciones del programa 232A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12130
- **PE-530/2022 RGE.10794.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 93.152,36 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 931M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12130-12131
- **PE-531/2022 RGE.10795.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 88.808,28 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 492A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12131
- **PE-532/2022 RGE.10796.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 86.616,32 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 432A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12131-12132
- **PE-533/2022 RGE.10797.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 86.312,21 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 942M perteneciente a la sección 07 Administración Local y Digitalización, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12132
- **PE-534/2022 RGE.10798.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 85.000,00 € del subconcepto 48099 Otras Instituciones sin Fines de Lucro del programa 334A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12132

- **PE-535/2022 RGE.10799.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 84.647,22 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 456N perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12132-12133
- **PE-536/2022 RGE.10800.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 83.781,74 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 453A perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12133
- **PE-537/2022 RGE.10801.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 81.631,00 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 231I perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12133-12134
- **PE-538/2022 RGE.10802.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 79.063,00 € del subconcepto 20200 Arrendamiento Edificios y Otras Construcciones del programa 942M perteneciente a la sección 07 Administración Local y Digitalización, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.... 12134
- **PE-539/2022 RGE.10803.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 78.991,92 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921T perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12134
- **PE-540/2022 RGE.10804.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 77.911,40 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 311O perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12134-12135
- **PE-541/2022 RGE.10805.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 75.350,00 € del subconcepto 22608 Gastos Electorales de Carácter General del programa 924M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12135
- **PE-542/2022 RGE.10806.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 74.997,00 € del subconcepto 15001 Compl. Productividad Otro Personal del programa 331M perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12135-12136
- **PE-543/2022 RGE.10807.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 74.723,88 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 312D perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12136

- **PE-544/2022 RGEF.10808.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 74.494,71 € del subconcepto 22706 Trab. Realiz. Empresas Estudios y Trabajos Técnicos del programa 453B perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12136
- **PE-545/2022 RGEF.10809.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 74.065,32 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 336A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12136-12137
- **PE-546/2022 RGEF.10810.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 72.504,93 € del subconcepto 10000 Retribuciones Básicas Altos Cargos del programa 923M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12137
- **PE-547/2022 RGEF.10811.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 70.707,29 € del subconcepto 10000 Retribuciones Básicas Altos Cargos del programa 433A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12137-12138
- **PE-548/2022 RGEF.10812.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 68.743,20 € del subconcepto 10000 Retribuciones Básicas Altos Cargos del programa 313D perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12138
- **PE-570/2022 RGEF.10965.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 22.240,63 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 923M perteneciente a la sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12138
- **PE-571/2022 RGEF.10966.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 67.893,98 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 337C perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12138-12139
- **PE-572/2022 RGEF.10967.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 66.508,96 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 132A perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12139
- **PE-573/2022 RGEF.10968.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 65.898,42 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 467A perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12139-12140

- **PE-574/2022 RGE.10969.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 63.624,82 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 232A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12140
- **PE-575/2022 RGE.10970.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 60.599,98 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 332A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12140
- **PE-576/2022 RGE.10971.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 59.625,44 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 453B perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12140-12141
- **PE-577/2022 RGE.10972.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 59.298,40 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 261O perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12141
- **PE-578/2022 RGE.10973.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 57.166,34 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 231F perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12141-12142
- **PE-579/2022 RGE.10974.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 56.012,60 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 232B perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12142
- **PE-580/2022 RGE.10975.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 55.997,48 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 334A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12142
- **PE-581/2022 RGE.10976.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 55.001,38 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 323M perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12142-12143
- **PE-582/2022 RGE.10977.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 55.000,00 € del subconcepto 62301 Instalaciones de Calefacción y Climatización del programa 232A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud Y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12143

- **PE-583/2022 RGEF.10978.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 54.785,22 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 466A perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12143-12144
- **PE-584/2022 RGEF.10979.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 54.139,21 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 241N perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12144
- **PE-585/2022 RGEF.10980.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 51.693,60 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 431A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12144
- **PE-586/2022 RGEF.10981.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 50.000,00 € del subconcepto 22809 Otros Convenios, Conciertos o Acuerdos del programa 924M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12144-12145
- **PE-587/2022 RGEF.10982.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 50.000,00 € del subconcepto 48399 Familias: Otras Actuaciones del programa 322O perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12145
- **PE-588/2022 RGEF.10983.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 49.508,90 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921U perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12145-12146
- **PE-589/2022 RGEF.10984.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 49.353,60 € del subconcepto 12101 Complemento específico del Programa 453N perteneciente a la Sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12146
- **PE-590/2022 RGEF.10985.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 48.843,22 € del subconcepto 12101 Complemento específico del Programa 321P perteneciente a la Sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12146
- **PE-591/2022 RGEF.10986.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 48.638,38 € del subconcepto 12101 Complemento específico del Programa 112A perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12146-12147

- **PE-592/2022 RGEF.10987.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 46.500,00 € del subconcepto 16106 Ayudas por Fallecimiento e Invalidez del Programa 322P perteneciente a la Sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12147
- **PE-593/2022 RGEF.10988.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 45.581,11 € del subconcepto 63301 Reposición o Mejora de Inst. Calefac. o Climatizac. del Programa 334A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12147-12148
- **PE-594/2022 RGEF.10989.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 44.921,38 € del subconcepto 12101 Complemento específico del Programa 923C perteneciente a la Sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12148
- **PE-595/2022 RGEF.10990.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 44.318,78 € del subconcepto 13002 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Fijo del Programa 114A perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12148
- **PE-596/2022 RGEF.10991.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 44.092,44 € del subconcepto 12101 Complemento específico del Programa 932O perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12148-12149
- **PE-597/2022 RGEF.10992.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 42.393,54 € del subconcepto 12101 Complemento específico del Programa 313D perteneciente a la Sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12149
- **PE-598/2022 RGEF.10993.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 42.000,00 € del subconcepto 21300 Rep. y Conserv. Maquinaria, Instalac. y Utilaje del Programa 928M perteneciente a la sección 07 Administración Local y Digitalización, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12149-12150
- **PE-599/2022 RGEF.10994.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 41.421,80 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 322E perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12150
- **PE-600/2022 RGEF.10995.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 41.275,92 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921R perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12150

- **PE-601/2022 RGE.10996.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 41.200,00 € del subconcepto 22709 Otros Trabajos con el Exterior del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12150-12151
- **PE-602/2022 RGE.10997.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 40.000,00 € del subconcepto 13002 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Fijo del programa 112C perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12151
- **PE-603/2022 RGE.10998.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 38.431,90 € del subconcepto 13102 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Eventual del programa 331M perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12151-12152
- **PE-604/2022 RGE.10999.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 37.604,70 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 231D perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12152
- **PE-605/2022 RGE.11000.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 36.701,42 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 322C perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12152
- **PE-606/2022 RGE.11001.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 36.215,62 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 322A perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12152-12153
- **PE-607/2022 RGE.11002.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 35.000,00 € del subconcepto 16108 Mejora Incapacidad Temporal del programa 942M perteneciente a la sección 07 Administración Local y Digitalización, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12153
- **PE-608/2022 RGE.11003.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 33.450,32 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 433A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12153-12154
- **PE-609/2022 RGE.11004.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 33.002,62 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 322O perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12154

- **PE-610/2022 RGEF.11005.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 31.779,44 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 322B perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12154
- **PE-611/2022 RGEF.11006.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 31.600,00 € del subconcepto 63100 Reposición o Mejora de Edificios del programa 333A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12154-12155
- **PE-612/2022 RGEF.11007.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 30.708,86 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 134M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12155
- **PE-613/2022 RGEF.11008.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 29.226,12 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 456B perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12155-12156
- **PE-614/2022 RGEF.11009.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 28.023,30 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 453M perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12156
- **PE-615/2022 RGEF.11010.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 26.937,96 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 492B perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12156
- **PE-616/2022 RGEF.11011.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 26.662,58 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 131M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12156-12157
- **PE-617/2022 RGEF.11012.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 26.316,08 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 232C perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12157
- **PE-618/2022 RGEF.11013.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 26.156,00 € del subconcepto 13002 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Fijo del programa 923M perteneciente a la sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12157-12158

- **PE-619/2022 RGEF.11014.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 26.056,79 € del subconcepto 22109 Otros Suministros del programa 334A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12158
- **PE-620/2022 RGEF.11015.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 25.926,46 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12158
- **PE-621/2022 RGEF.11016.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 25.383,12 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 333A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12158-12159
- **PE-622/2022 RGEF.11017.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 25.159,40 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921S perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12159
- **PE-623/2022 RGEF.11018.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 25.000,00 € del subconcepto 13102 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Eventual del programa 239N perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero De 2022..... 12159-12160
- **PE-624/2022 RGEF.11019.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 24.620,26 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 231C perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12160
- **PE-625/2022 RGEF.11020.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 24.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del programa 322P perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12160
- **PE-626/2022 RGEF.11021.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 24.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del programa 239N perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12160-12161
- **PE-627/2022 RGEF.11022.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 23.278,50 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 321M perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12161

- **PE-628/2022 RGEF.11023.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 23.232,00 € del subconcepto 62600 Equipos Informáticos del programa 232B perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12161-12162
- **PE-635/2022 RGEF.11092.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 22.000,00 € del subconcepto 12502 Fondo de Cumplimiento de Sentencias del Programa 924M perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12162
- **PE-636/2022 RGEF.11093.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 21.079,26 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 463A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12162
- **PE-637/2022 RGEF.11094.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 18.358,62 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 232D perteneciente a la Sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12162-12163
- **PE-638/2022 RGEF.11095.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 18.150,00 € del subconcepto 22706 Trab. Realiz. Empresas Estudios y Trabajos Técnicos del Programa 431A perteneciente a la Sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12163
- **PE-639/2022 RGEF.11096.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 18.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del Programa 311M perteneciente a la Sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12163-12164
- **PE-640/2022 RGEF.11097.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 17.718,00 € del subconcepto 20400 Arrendamiento Material de Transporte del Programa 411A perteneciente a la Sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12164
- **PE-641/2022 RGEF.11098.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 16.599,80 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 912M perteneciente a la Sección 03 Presidencia de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12164
- **PE-642/2022 RGEF.11099.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 15.500,00 € del subconcepto 16106 Ayudas por Fallecimiento e Invalidez del Programa 924M perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12164-12165

- **PE-643/2022 RGEF.11100.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 15.402,44 € del subconcepto 12502 Fondo de Cumplimiento de Sentencias del Programa 311M perteneciente a la Sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12165
- **PE-644/2022 RGEF.11101.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 15.004,00 € del subconcepto 22706 Trab. Realiz. Empresas Estudios y Trabajos Técnicos del Programa 334A perteneciente a la Sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12165-12166
- **PE-645/2022 RGEF.11102.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 15.000,00 € del subconcepto 20400 Arrendamiento Material de Transporte del Programa 456N perteneciente a la Sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12166
- **PE-646/2022 RGEF.11103.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 14.437,22 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 921V perteneciente a la Sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12166
- **PE-647/2022 RGEF.11104.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 12.806,50 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 333A perteneciente a la Sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12166-12167
- **PE-648/2022 RGEF.11105.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 12.500,00 € del subconcepto 48099 Otras Instituciones sin Fines de Lucro del Programa 333A perteneciente a la Sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12167
- **PE-649/2022 RGEF.11106.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 12.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del Programa 924M perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12167-12168
- **PE-650/2022 RGEF.11107.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 12.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del Programa 112C perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12168
- **PE-651/2022 RGEF.11108.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 12.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del Programa 923M perteneciente a la Sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12168

- **PE-652/2022 RGEF.11109.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 11.000,00 € del subconcepto 22809 Otros Convenios, Conciertos o Acuerdos del programa 334D perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia E Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12168-12169
- **PE-653/2022 RGEF.11110.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 10.801,04 € del subconcepto 14103 Func. con Dispensa Total Sindical Sustituidos del Programa 231D perteneciente a la Sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12169
- **PE-654/2022 RGEF.11111.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 10.696,00 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921X perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12169-12170
- **PE-655/2022 RGEF.11112.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 10.181,00 € del subconcepto 13106 Retrib. Básicas Laboral Event. Sust. Liberados Sind. del programa 451M perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12170
- **PE-656/2022 RGEF.11113.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 10.000,00 € del subconcepto 78001 A Instituc. Deportivas y de Juventud del programa 336A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12170
- **PE-657/2022 RGEF.11114.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 9.690,00 € del subconcepto 13107 Retrib. Compl. Laboral Event. Sust. Liberados Sind. del programa 331M perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12170-12171
- **PE-658/2022 RGEF.11115.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 8.500,00 € del subconcepto 28001 Promoción Económica, Cultural y Educativa del programa 456B perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12171
- **PE-659/2022 RGEF.11116.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 7.392,62 € del subconcepto 62502 Equipos de Impresión y Reproducción del programa 232A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12171-12172
- **PE-660/2022 RGEF.11117.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 6.550,55 € del subconcepto 13002 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Fijo del programa 311M perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12172

- **PE-661/2022 RGEF.11118.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 6.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del programa 331M perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022. 12172
- **PE-662/2022 RGEF.11119.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 6.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del programa 942M perteneciente a la sección 07 Administración Local y Digitalización, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12172-12173
- **PE-663/2022 RGEF.11120.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 6.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del programa 923M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12173
- **PE-664/2022 RGEF.11121.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 6.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del programa 239M perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022..... 12173-12174
- **PE-694/2022 RGEF.11517.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si el Centro de Salud de Arroyomolinos, cuya apertura ha afirmado la Consejería que está próxima a producirse, va a tener asociado algún dispositivo de urgencias de Atención Primaria -ya sea Servicio de Urgencias de Atención Primaria o Servicio de Atención Rural-..... 12174

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-82/2022 RGEF.4677.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de mayo de 2022, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-82/2022 RGEF.4677, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Estudio para evaluar la situación de los entornos escolares de la Comunidad de Madrid. 2. Líneas de apoyo a municipios para implementar Zonas de Bajas Emisiones (ZBE). 3. Línea de apoyo a municipios para transformar entornos escolares en entornos seguros. 4. Poner en marcha un plan a 10 años para que todos los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid cuenten con aparcamientos para bicis, patines y patinetes dentro de sus instalaciones. 5. Aumentar la frecuencia y potenciar el uso del transporte público interurbano. 6. Considerar a los menores un sector de la población especialmente protegido, impulsando y financiando desde la Comunidad a los Ayuntamientos medidas de protección de diseño viario, señalización y control de la disciplina viaria en torno a los colegios y escuelas infantiles. 7. Impulsar una legislación integral para centros sostenibles que incentive la movilidad activa al centro, priorizando la movilidad peatonal y ciclista en el viario del entorno y promoviendo zonas estanciales de encuentro y de juego en el espacio público próximo a los centros. 8. Impulsar junto con los municipios actuaciones para renaturalizar los centros educativos y sus entornos para que sirva como una herramienta física, social y de lucha contra la crisis climática. 9. Fomentar la escolarización de proximidad. 12174-12175

— **PNL-145/2022 RGEF.9871.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de mayo de 2022, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-145/2022 RGEF.9871, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Velar por la inocencia y la intimidad de los menores. 2. Velar por el respeto y la comprensión del grado de madurez de los niños de 0 a 6 años. 3. Respetar, sin intromisiones, la formación de la identidad y la personalidad del menor y su maduración a todos los niveles. 4. Respetar el derecho de los padres a dirigir y supervisar la educación de sus hijos. 5. Impedir el acceso a las aulas de "expertos sexuales" con la intención de adoctrinar a los niños sin conocimiento de los padres y sin supervisión de la Inspección educativa. 6. Evitar adoctrinamientos a docentes y padres para tratar de justificar y normalizar actividades que no han sido, ni son, habituales, ni justificables. 7. Proteger a los menores de los intereses de "lobbies" ajenos al bienestar de esos mismos menores. 8. Llevar a cabo todos los trámites legislativos que sean necesarios al objeto de que se deroguen todos los artículos de las leyes de la Comunidad de Madrid referidas a la educación que favorecen el adoctrinamiento en ideología de género de los niños en las aulas. 12175-12176

— **PNL-175/2022 RGEF.11476.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de mayo de 2022, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-175/2022 RGEF.11476, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Paralizar el proyecto del Complejo Medioambiental CM1 para el tratamiento de los residuos de la Mancomunidad del Sur, en el municipio de Pinto. 2. Garantizar el cierre del vertedero de Pinto y su ampliación en el municipio de Getafe en el año 2025. 3. Poner en marcha medidas urgentes que aseguren el cumplimiento de las Directivas europeas y la legislación estatal, y concretamente sus objetivos de vertido de materia orgánica y de porcentajes mínimos de reciclaje. 4. Estudiar la posible división de la Mancomunidad del Sur en entidades de menor dimensión para facilitar una gestión comarcal más descentralizada. 5. Asegurar la financiación necesaria por parte de la Comunidad de Madrid a la Mancomunidad de residuos del Sur para poner en marcha las medidas necesarias para implementar los puntos anteriores. 6. Poner en marcha una Agencia Regional de Residuos para la coordinación, planificación y financiación de la gestión de residuos en toda la Comunidad de Madrid. 7. Impulsar un cambio de Estrategia Regional de gestión de residuos con respecto a la actual, basada en la economía circular y en la descentralización de infraestructuras, desarrollo de plantas de compostaje, incremento y mejora de las recogidas selectivas..... 12176

4. TEXTOS RETIRADOS

4.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-78(XII)/2021 RGEF.12302 y RGEF.13072/2022.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 9 de mayo de 2022, por el que, a petición del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada de la Proposición No de Ley PNL-78(XII)/2021 RGEF.12302, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Cumplir y desarrollar las Leyes 2/2016, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación Sexual en la Comunidad de Madrid. Especialmente en lo referido a los casos de agresiones por LGTBIfobia. Coordinar, en colaboración con Ayuntamientos y organizaciones LGTBI de la Comunidad, la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, sobre la realidad

de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI, como se establece en la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid. Formar a los cuerpos de policías locales en la realidad de las personas LGTBI y en cómo atender las denuncias por agresiones LGTBIfóbicas. . 12177

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-1010/2022 RGEF.12947.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación del empleo en la Comunidad de Madrid a raíz de la última Encuesta de Población Activa publicada por el Instituto Nacional de Estadística. (Por vía art. 208 RAM) 12177-12178
- **C-1032/2022 RGEF.13079.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: procedimientos llevados a cabo por su Consejería para garantizar la calidad de los productos adquiridos en el transcurso de la pandemia de COVID-19 para la protección frente al SARS-CoV-2. (Por vía art. 208 RAM) 12178
- **C-1035/2022 RGEF.13111.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Administración Local y Digitalización ante el Pleno, con el siguiente objeto: labor que se realiza desde su Consejería en materia de ciberseguridad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM) 12178

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-1008/2022 RGEF.12944.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación de Vecinos La Garena de Alcalá de Henares ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación de la asistencia sanitaria en dicho municipio. (Por vía art. 211 RAM) 12179
- **C-1020/2022 RGEF.12974.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Economía de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: funcionamiento de Avalmadrid. (Por vía art. 210 RAM) 12179
- **C-1029/2022 RGEF.13027.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Viceconsejera de Organización Educativa ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: líneas de gestión en el ámbito de sus responsabilidades. (Por vía art. 210 RAM) . 12179-12180
- **C-1031/2022 RGEF.13058.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: Plan de desarrollo de las Unidades de Atención a Residencias Sociosanitarias (UAR) en Atención Primaria. (Por vía art. 209 RAM)..... 12180

- **C-1034/2022 RGE.13097.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: situación del Consorcio Urbanístico de El Escorial. (Por vía art. 209 RAM) 12180
- **C-1036/2022 RGE.13112.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Administración Local y Digitalización ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: labor que se realiza desde su Consejería en materia de ciberseguridad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM) 12181
- **C-1038/2022 RGE.13120.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Rubiño, experta en Comunicación Corporativa e Institucional, ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: ofrecer su opinión, como experta, en materia del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) 12181

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-1569/2022 RGE.12948.** De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los datos de empleo en la Comunidad de Madrid que arroja la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de este año. 12182
- **PCOP-1570/2022 RGE.13061.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hacen del sistema de conteo de personas para el control del aforo puesto en marcha en varios Centros de Salud..... 12182
- **PCOP-1571/2022 RGE.13062.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hacen del trabajo desarrollado por las Unidades de Atención a Residencias Sociosanitarias (UAR) en Atención Primaria... 12182
- **PCOP-1572/2022 RGE.13073.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera garantiza el Gobierno la calidad de los productos adquiridos en el transcurso de la pandemia de COVID-19 para la protección frente al SARS-CoV-2..... 12183
- **PCOP-1573/2022 RGE.13082.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que se ha decidido reducir la frecuencia del servicio de Metro en la Comunidad de Madrid. 12183
- **PCOP-1574/2022 RGE.13084.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido reducir el peso de la asignatura de Ciencias Naturales (Biología y Geología) en el currículo de Secundaria y Bachillerato. 12183
- **PCOP-1576/2022 RGE.13087.** De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora los últimos datos de empleo conocidos. 12183-12184

- **PCOP-1578/2022 RGEF.13089.** De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora que Madrid sea la Comunidad Autónoma líder en caída de esperanza de vida. 12184
- **PCOP-1579/2022 RGEF.13090.** De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora que la esperanza de vida haya disminuido en la Comunidad de Madrid..... 12184
- **PCOP-1580/2022 RGEF.13091.** De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son los criterios utilizados para las publicaciones en las redes sociales institucionales de la Comunidad de Madrid. 12184-12185
- **PCOP-1581/2022 RGEF.13092.** De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el uso de las redes sociales institucionales de la Comunidad de Madrid. 12185
- **PCOP-1584/2022 RGEF.13101.** De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes para la reapertura de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de la Comunidad de Madrid. 12185
- **PCOP-1585/2022 RGEF.13102.** Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas y protocolos que activaría su Gobierno ante un eventual ciberataque a los organismos e instituciones de la Administración pública madrileña..... 12185-12186
- **PCOP-1586/2022 RGEF.13103.** Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha implantado este Gobierno para garantizar la seguridad de las comunicaciones en la Administración madrileña. 12186
- **PCOP-1587/2022 RGEF.13104.** Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolos que ha implantado este Gobierno para garantizar la protección de datos en la Administración madrileña. 12186
- **PCOP-1588/2022 RGEF.13145.** De la Diputada Sra. Collado Jiménez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la colaboración con los municipios en la promoción de la práctica del deporte base. 12186-12187
- **PCOP-1589/2022 RGEF.13146.** Del Diputado Sr. Menéndez Medrano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: labor que lleva a cabo la Comunidad de Madrid para apoyar a las asociaciones de carácter social y cultural para la obtención de fondos europeos..... 12187
- **PCOP-1590/2022 RGEF.13147.** De la Diputada Sra. Estrada Madrid, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el diseño de la implantación de los "Clúster Digitales" en nuestra Región..... 12187
- **PCOP-1591/2022 RGEF.13148.** Del Diputado Sr. Segura Gutiérrez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo contribuye el Gobierno Regional a la mejora de la movilidad en el entorno del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid - Barajas con respecto a las infraestructuras de su competencia..... 12187-12188

- **PCOP-1592/2022 RGE.13149.** Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el programa de conciertos Sesión Vermú..... 12188
- **PCOP-1594/2022 RGE.13152.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora las políticas de atención a la salud mental realizadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid..... 12188
- **PCOP-1595/2022 RGE.13153.** De la Diputada Sra. Nicolás Robledano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior del pasado 21 de abril sobre horarios de locales de espectáculos públicos y actividades recreativas..... 12188-12189
- **PCOP-1596/2022 RGE.13154.** Del Diputado Sr. Sanjuanbenito Bonal, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: principales líneas de actuación del nuevo Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria 2022-2025..... 12189
- **PCOP-1597/2022 RGE.13155.** De la Diputada Sra. Cortés Ortega, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos del Proyecto de Decreto de Bachillerato de la Comunidad de Madrid..... 12189
- **PCOP-1598/2022 RGE.13158.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del sistema de reclamaciones, sugerencias y agradecimientos sobre asistencia sanitaria..... 12189-12190
- **PCOP-1599/2022 RGE.13160.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que la pobreza es una causa habitual de retirada de la tutela de hijos e hijas a familias en la Comunidad de Madrid..... 12190
- **PCOP-1600/2022 RGE.13161.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno Regional de las razones que conducen a la retirada de la tutela de niños y niñas a sus familias en la Comunidad de Madrid..... 12190
- **PCOP-1601/2022 RGE.13162.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que adopta todas las medidas necesarias para, en el caso de situaciones de menores en riesgo por circunstancias materiales de sus familias, priorizar la permanencia del menor en el seno de su familia de origen..... 12190-12191
- **PCOP-1602/2022 RGE.13164.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la posible prolongación de la línea 10 de Metro de Madrid hasta la localidad de Móstoles..... 12191
- **PCOP-1603/2022 RGE.13165.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la posible prolongación de la línea 10 de Metro de Madrid hasta la localidad de Arroyomolinos..... 12191
- **PCOP-1604/2022 RGE.13166.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejo de Gobierno de las posibilidades de emancipación de la juventud en la Comunidad de Madrid..... 12191-12192

- **PCOP-1605/2022 RGE.13167.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la posible modificación del monumento homenaje a las víctimas del 11-M debido a las obras de Metro de Madrid. 12192
- **PCOP-1606/2022 RGE.13168.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la afectación al monumento homenaje a las víctimas del 11-M de las obras de Metro de Madrid. 12192
- **PCOP-1607/2022 RGE.13169.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto del servicio de Metro Ligero en nuestra Comunidad Autónoma. 12192-12193
- **PCOP-1608/2022 RGE.13210.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el papel del Gobierno en las sesiones de control al Gobierno durante la XII Legislatura. 12193
- **PCOP-1609/2022 RGE.13211.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora sus respuestas en las sesiones de control al Gobierno durante la XII Legislatura. 12193
- **PCOP-1610/2022 RGE.13212.** De la Diputada Sra. Monasterio San Martín, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo promueve el Gobierno de la Comunidad de Madrid desde la acción de Gobierno la prosperidad de los madrileños. 12193-12194
- **PCOP-1611/2022 RGE.13213.** Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Presidenta de la Comunidad de Madrid que tiene una relación institucional leal con los alcaldes y alcaldesas de la región. 12194
- **PCOP-1612/2022 RGE.13214.** Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas que propone la Presidenta de la Comunidad de Madrid para crear crecimiento económico justo en la región. 12194
- **PCOP-1614/2022 RGE.13216.** Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el actual escenario económico en la Comunidad de Madrid exige nuevas modificaciones presupuestarias. 12194-12195
- **PCOP-1615/2022 RGE.13247.** Del Diputado Sr. Serrano Sánchez-Capuchino, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la actual situación política y social de la Comunidad de Madrid. 12195
- **PCOP-1616/2022 RGE.13250.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del impacto de la jornada escolar en las familias madrileñas. 12195
- **PCOP-1617/2022 RGE.13251.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de cara a la jornada escolar durante el próximo curso escolar en la Comunidad de Madrid. 12195-12196

- **PCOP-1619/2022 RGEF.13253.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el impacto de la reforma laboral en la economía madrileña. 12196
- **PCOP-1620/2022 RGEF.13254.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el control de calidad del material sanitario realizado durante la pandemia. 12196

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-1784/2022 RGEF.12885.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la seguridad jurídica de las trabajadoras y trabajadores interinos de la Comunidad de Madrid, ante la ejecución por parte del Gobierno de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. 12197
- **PCOC-1785/2022 RGEF.12886.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta por qué ha desestimado el Gobierno de la Comunidad de Madrid convocar mesas técnicas para la aplicación del marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. 12197
- **PCOC-1787/2022 RGEF.12888.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de que un empleado público que lleva más de 10 años desarrollando su labor exitosamente, en interinidad, en un puesto cuya plaza no ha sido convocada durante todo ese tiempo, no pueda acceder a la plaza que ocupa a través de un concurso de méritos. 12197
- **PCOC-1788/2022 RGEF.12889.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que le merece al Gobierno la temporalidad entre los empleados y empleadas públicas de las Administraciones de la Comunidad de Madrid. 12198
- **PCOC-1789/2022 RGEF.12890.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va a convocar la Comunidad de Madrid el proceso excepcional de estabilización, mediante concurso de méritos, para las plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1-01-16, siguiendo las Disposiciones Adicionales sexta y octava de La Ley 20/2021. 12198
- **PCOC-1791/2022 RGEF.12892.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: coste que ha previsto el Gobierno que tendrá indemnizar a aquellos trabajadores y trabajadoras interinas que no superen los procesos que deberían servir para estabilizar el empleo público en la Comunidad de Madrid. 12198
- **PCOC-1792/2022 RGEF.12894.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: objetivos que tiene el Gobierno para el próximo Plan estadístico tras modificar su aprobación para que se apruebe únicamente por Decreto. 12199

- **PCOC-1794/2022 RGE.12928.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: umbral de renta por debajo del cual la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía considera que una familia tiene pocos recursos económicos. 12199
- **PCOC-1795/2022 RGE.12930.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía el cumplimiento de los objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a los cursos 2021-2022 y 2022-2023. 12199
- **PCOC-1798/2022 RGE.13004.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa el Gobierno resolver el problema de acceso a la vivienda que tiene la juventud. 12200
- **PCOC-1799/2022 RGE.13005.** De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la situación de conservación en la que se encuentra en la actualidad el Parque Forestal de Valdebernardo situado en el distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid. 12200
- **PCOC-1801/2022 RGE.13007.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto del estado del Parque Forestal de Valdebernardo situado en el distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid. . 12200
- **PCOC-1802/2022 RGE.13025.** De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: planes que tiene previsto el Gobierno para Autónomos/as en relación con los fondos NextGeneration EU. 12201
- **PCOC-1803/2022 RGE.13026.** De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la ejecución de los programas presupuestarios dirigidos a Autónomos/as..... 12201
- **PCOC-1804/2022 RGE.13059.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hacen del sistema de conteo de personas para el control del aforo puesto en marcha en varios Centros de Salud. 12201
- **PCOC-1805/2022 RGE.13060.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hacen del trabajo desarrollado por las Unidades de Atención a Residencias Sociosanitarias (UAR) en Atención Primaria..... 12202
- **PCOC-1806/2022 RGE.13066.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del desarrollo del Proyecto “Oficinas 360 de Atención al Ciudadano”..... 12202

- **PCOC-1807/2022 RGE.13067.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: medidas que se están desarrollando de la estrategia regional para la revitalización de medios rurales de la Comunidad de Madrid. 12202
- **PCOC-1808/2022 RGE.13083.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: razones por las que se ha decidido reducir la frecuencia del servicio de Metro en la Comunidad de Madrid. 12203
- **PCOC-1809/2022 RGE.13085.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: razones por las que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido reducir el peso de la asignatura de Ciencias Naturales (Biología y Geología) en el currículo de Secundaria y Bachillerato..... 12203
- **PCOC-1810/2022 RGE.13094.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: condiciones del contrato de servicios: "Servicio de ayuda a domicilio dirigido a las personas en situación de dependencia en la Comunidad de Madrid" que aparece en los acuerdos de Gobierno..... 12203
- **PCOC-1811/2022 RGE.13095.** Del Diputado Sr. Ruiz Bartolomé, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: medidas que contempla el Gobierno para el fomento y desarrollo del sector del comercio ambulante. 12204
- **PCOC-1812/2022 RGE.13096.** Del Diputado Sr. Ruiz Bartolomé, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la situación del Consorcio Urbanístico de El Escorial..... 12204
- **PCOC-1813/2022 RGE.13098.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: coordinación que está llevando a cabo la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía con la Oficina del Español..... 12204
- **PCOC-1816/2022 RGE.13107.** Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: medidas y protocolos que activa su Gobierno ante un eventual ciberataque a los organismos e instituciones de la Administración pública madrileña. 12205
- **PCOC-1817/2022 RGE.13108.** De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes para la reapertura de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de la Comunidad de Madrid. 12205
- **PCOC-1818/2022 RGE.13109.** Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: protocolos que ha implantado este Gobierno para garantizar la protección de datos en la Administración Pública madrileña. 12205

- **PCOC-1819/2022 RGE.13110.** Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: medidas que ha implantado este Gobierno para garantizar la seguridad de las comunicaciones en la Administración Pública madrileña..... 12206
- **PCOC-1820/2022 RGE.13113.** Del Diputado Sr. Ruiz Bartolomé, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la evolución de la recaudación fiscal durante el presente ejercicio..... 12206
- **PCOC-1821/2022 RGE.13114.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: motivo por el que se debe autorizar un gasto por importe de 675.000 euros destinado a la convocatoria de subvenciones para el 2022 dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para ejecutar proyectos de atención de personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y de sensibilización..... 12206
- **PCOC-1822/2022 RGE.13115.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: conceptos que justifican el gasto por importe de 1.700.000 euros destinado a la convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro por el mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad para 2022..... 12207
- **PCOC-1823/2022 RGE.13116.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: justificación del precio unitario de licitación que expone el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el Acuerdo Marco 002/2021 para las residencias de ancianos. 12207
- **PCOC-1825/2022 RGE.13131.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: estrategias que va a desarrollar el Consejo de Gobierno para poner en marcha el proyecto "UNInMadrid"..... 12207
- **PCOC-1826/2022 RGE.13132.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: acciones que va a desarrollar el Consejo de Gobierno para mejorar la política de becas universitarias en la Comunidad de Madrid. 12208
- **PCOC-1827/2022 RGE.13133.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejo de Gobierno de las funciones del Consejo de Estudiantes Interuniversitarios de la Comunidad de Madrid. 12208

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-5394/2022 RGE.12737.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de procedimientos administrativos sancionadores iniciados al amparo de los artículos 68 y siguientes de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, indicando el tipo infractor y si el procedimiento se inició de oficio o no. 12208-12209

- **PI-5395/2022 RGEPI.12738.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de las resoluciones sancionadoras dictadas relativas a la comisión de alguna infracción de las contenidas en el artículo 70 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, imponiendo alguna de las sanciones previstas en el artículo 72 del mismo cuerpo legal al amparo del artículo 75 de dicha norma. 12209
- **PI-5396/2022 RGEPI.12739.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas para garantizar la provisión de un fondo bibliográfico específico en materia de identidad sexual y de género a todas las bibliotecas propiedad de la Comunidad de Madrid y de los diferentes Ayuntamientos, tal como dispone el artículo 37.3 de la Ley 2/2016. 12209
- **PI-5397/2022 RGEPI.12740.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas implementadas para garantizar la protección de las personas trans mayores, especialmente su derecho al acogimiento en residencias adecuadas a su género, sin discriminación conforme establece el artículo 36 de la Ley 2/2016..... 12209
- **PI-5398/2022 RGEPI.12741.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas introducidas para permitir detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas por motivos de identidad y/o expresión de género, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 2/2016. . 12209
- **PI-5399/2022 RGEPI.12742.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos de agresiones y discriminaciones contra personas LGTBI en la Comunidad de Madrid..... 12209
- **PI-5400/2022 RGEPI.12745.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual durante el año 2021 en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a la usuaria hasta el comienzo de la intervención en el área de atención social. 12209
- **PI-5401/2022 RGEPI.12746.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual durante el año 2021 en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a la usuaria hasta el comienzo de la intervención en el área de atención psicológica. 12209
- **PI-5402/2022 RGEPI.12747.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual durante el año 2021 en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a la usuaria hasta el comienzo de la intervención en el área de atención jurídica..... 12210
- **PI-5403/2022 RGEPI.12748.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que está previsto el inicio de los trabajos con las entidades feministas y los grupos políticos de esta Asamblea para diseñar la nueva Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual. 12210

- **PI-5404/2022 RGEPI.12749.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que está previsto el inicio de los trabajos con las entidades feministas y los grupos políticos de esta Asamblea para diseñar la nueva Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género. 12210
- **PI-5405/2022 RGEPI.12750.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de beneficiarios/as de la Renta Mínima de Inserción durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 desagregado por meses, sexo, distritos en la ciudad de Madrid y cuantía de la ayuda que reciben. 12210
- **PI-5406/2022 RGEPI.12751.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de beneficiarios/as de la Renta Mínima de Inserción durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 desagregado por meses, sexo, municipio de empadronamiento y cuantía de la ayuda que reciben. 12210
- **PI-5407/2022 RGEPI.12752.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe/memoria anual de seguimiento de la estrategia madrileña contra la violencia de género correspondiente al ejercicio 2021. 12210
- **PI-5408/2022 RGEPI.12753.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual correspondiente al año 2021 de la Renta Mínima de Inserción. 12210
- **PI-5409/2022 RGEPI.12754.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual de seguimiento de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021. 12210
- **PI-5410/2022 RGEPI.12755.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de mujeres desagregado por edad y nacionalidad atendidas en los centros residenciales para mujeres víctimas de trata y prostitución de la red integral para la violencia de género de la Comunidad de Madrid durante los años 2019, 2020 y 2021. 12211
- **PI-5411/2022 RGEPI.12756.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual de seguimiento de la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual correspondiente al ejercicio 2021. 12211
- **PI-5412/2022 RGEPI.12757.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía del Fondo económico de Emergencia, gestionado por el órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid, para atender las necesidades inmediatas de las Víctimas de Violencia de Género reconocido en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral Contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, en los años 2019, 2020, 2021 y 2022. 12211
- **PI-5413/2022 RGEPI.12758.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto vinculado al Fondo Económico de Emergencia, gestionado por el órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid, para atender las necesidades inmediatas de las Víctimas de Violencia de Género reconocido en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral Contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, en los años 2019, 2020 y 2021. 12211

- **PI-5414/2022 RGEPI.12759.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del plan de choque para impulsar el acogimiento familiar que anunció la Consejera de Familia, Juventud y Política Social en el Pleno de la Asamblea de Madrid del pasado 3 de febrero de 2022..... 12211
- **PI-5415/2022 RGEPI.12760.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: centros de menores que están incluidos en la auditoría sobre el sistema de protección de menores de la Comunidad de Madrid anunciada por la Consejera de Familia, Juventud y Política Social en el Pleno de la Asamblea de Madrid del pasado 3 de febrero de 2022..... 12211
- **PI-5416/2022 RGEPI.12761.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos de la auditoría sobre el sistema de protección de menores de la Comunidad de Madrid anunciada por la Consejera de Familia, Juventud y Política Social en el Pleno de la Asamblea de Madrid del pasado 3 de febrero de 2022..... 12211
- **PI-5417/2022 RGEPI.12762.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas de comienzo y finalización de la auditoría sobre el sistema de protección de menores de la Comunidad de Madrid anunciada por la Consejera de Familia, Juventud y Política Social en el Pleno de la Asamblea de Madrid del pasado 3 de febrero de 2022..... 12212
- **PI-5418/2022 RGEPI.12763.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: partida presupuestaria utilizada para abonar las indemnizaciones posteriormente recogidas en los Convenios de terminación del procedimiento de indemnización por daños como consecuencia de las medidas de intervención adoptadas en las residencias de personas mayores privadas debido a la gestión de emergencia sanitaria causada por el COVID-19 que fueron firmados durante el año 2020. 12212
- **PI-5419/2022 RGEPI.12767.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: si tiene D. Miguel Ángel Rodríguez Bajón, Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, la condición de Alto Cargo de la Comunidad de Madrid..... 12212
- **PI-5420/2022 RGEPI.12768.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones concedidas por la Comunidad de Madrid de salones de juego y de locales específicos de apuestas desde noviembre de 2019 hasta el 27-02-22..... 12212
- **PI-5421/2022 RGEPI.12786.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas encaminadas a la introducción en los planes educativos de pedagogías de reconocimiento y respeto de la diversidad existente, la inclusión en temarios de forma transversal y específica de la identidad trans y de la intersexualidad, así como la inclusión de estas cuestiones en los proyectos curriculares, tal como dispone el art. 24.2 de la Ley 2/2016. 12212
- **PI-5422/2022 RGEPI.12787.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas implementadas para transformar los contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica basadas en la identidad o expresión de género, y garantizar una escuela para la inclusión y la diversidad, que el art. 24 de la Ley 2/2016 obliga a adoptar..... 12212

- **PI-5423/2022 RGEP.12788.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: lista de espera para la Unidad de Identidad de Género (UIG) de la Comunidad de Madrid, desde 2015, por años, hasta última fecha disponible. 12212
- **PI-5424/2022 RGEP.12789.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de quejas recibidas por la Unidad de Identidad de Género (UIG) de la Comunidad de Madrid desde 2015, por años, hasta última fecha disponible. 12213
- **PI-5425/2022 RGEP.12790.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: cifra de número de personal servicios de la Unidad de Identidad de Género (UIG) de la Comunidad de Madrid desde 2010, por años, hasta última fecha disponible. 12213
- **PI-5426/2022 RGEP.12810.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas implementadas para garantizar el acceso a los bancos de óvulos o semen y a las técnicas de reproducción asistida incluyendo como beneficiarias a todas las personas con capacidad gestante y/o sus parejas. 12213
- **PI-5427/2022 RGEP.12811.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de las medidas administrativas implementadas por la Comunidad de Madrid para asegurar que en todos y cada uno de los casos y procedimientos en los que participe la Comunidad se trate a las personas de acuerdo con su identidad de género como obliga el art. 7 de la Ley 2/2016. 12213
- **PI-5428/2022 RGEP.12812.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de acreditación de la identidad de género, por parte de la Comunidad de Madrid, desglosadas por años, hasta última fecha disponible. Según tabla de ejemplo. 12213
- **PI-5429/2022 RGEP.12813.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: duración media de los procedimientos de acreditación de la identidad de género por parte de la Comunidad de Madrid. 12213
- **PI-5430/2022 RGEP.12814.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de quejas y recursos interpuestos contra la Administración Pública por problemas en el reconocimiento de la Identidad de género por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid. 12213
- **PI-5431/2022 RGEP.12815.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los servicios de asesoramiento y apoyo a las personas trans e intersexuales, y sus familiares y personas allegadas, establecidos en el art. 8 de la Ley 2/2016. 12213
- **PI-5432/2022 RGEP.12816.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de constitución y funcionamiento del Comité Consultivo LGTBI, creado en virtud del art. 8.2 de la Ley 2/2016. 12214
- **PI-5434/2022 RGEP.12818.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los programas de sensibilización contra las actitudes discriminatorias por motivos de identidad de género, dirigidos al personal funcionario, laboral, estatutario y sanitario de las Administraciones y de los Organismos, Sociedades y Entes Públicos Madrileños. 12214

- **PI-5435/2022 RGEPI.12819.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de las campañas de sensibilización contra los prejuicios sobre la identidad de género y para obtener el respeto efectivo de la identidad de género de las personas trans. 12214
- **PI-5437/2022 RGEPI.12821.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas implementadas en el ámbito sanitario para garantizar trato respetuoso a las personas trans..... 12214
- **PI-5438/2022 RGEPI.12827.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de centros educativos de la Comunidad de Madrid propiedad de órdenes religiosas. 12214
- **PI-5439/2022 RGEPI.12828.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo del cambio de titularidad del Centro Educativo Santísima Trinidad, Código 28000479, Tipo CPR IF-PRI-SEC. 12214
- **PI-5440/2022 RGEPI.12829.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de centros educativos que han cambiado de titularidad desde 2010, incluyendo antiguo titular, nuevo titular, municipio y fecha del cambio, según la tabla que se adjunta. 12214
- **PI-5442/2022 RGEPI.12918.** De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: renta anual media de las mujeres perceptoras de las ayudas económicas de pago único para mujeres víctimas de Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, segregadas por tipología de las solicitantes. 12214
- **PI-5443/2022 RGEPI.12919.** De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes denegadas para acceder a las ayudas económicas de pago único para mujeres víctimas de Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, segregadas por tipología de las solicitantes. 12215
- **PI-5444/2022 RGEPI.12920.** De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes presentadas para acceder a las ayudas económicas de pago único para mujeres víctimas de Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, segregadas por tipología de las solicitantes. 12215
- **PI-5445/2022 RGEPI.12921.** De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expedientes tramitados (tanto datos cuantitativos aceptados como denegados) de mujeres perceptoras de las ayudas económicas de pago único para mujeres víctimas de Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, segregados por tipología de las solicitantes. 12215
- **PI-5446/2022 RGEPI.12951.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo de los pasivos por procedimientos judiciales correspondientes a las secciones presupuestarias 05 Justicia, Interior y Víctimas, 14 Transportes, Vivienda e Infraestructuras, 15 Educación y Juventud, 17 Sanidad y 23 Vivienda y Administración Local. 12215
- **PI-5447/2022 RGEPI.12961.** De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las partidas presupuestarias por las que el Canal de Isabel II ha adjudicado publicidad institucional a medios de comunicación en el año 2021..... 12215

- **PI-5452/2022 RGEPI.12992.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Meseta de Orcasitas en la ciudad de Madrid..... 12215
- **PI-5453/2022 RGEPI.12993.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Vicálvaro en la ciudad de Madrid..... 12215
- **PI-5454/2022 RGEPI.12994.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Méjico en la ciudad de Madrid. 12215
- **PI-5455/2022 RGEPI.12995.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del Colegio de Educación Especial Infanta Elena en la ciudad de Madrid. 12216
- **PI-5456/2022 RGEPI.12996.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Doctor Tolosa Latour en la ciudad de Madrid. 12216
- **PI-5457/2022 RGEPI.12997.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Carlos Sainz de los Terreros en la ciudad de Madrid..... 12216
- **PI-5458/2022 RGEPI.12998.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Manuel Núñez de Arenas en la ciudad de Madrid..... 12216
- **PI-5459/2022 RGEPI.12999.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Pinar del Rey en la ciudad de Madrid..... 12216
- **PI-5460/2022 RGEPI.13000.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del IES Los Castillos en Alcorcón. 12216
- **PI-5461/2022 RGEPI.13001.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Villar Palasí San Fernando de Henares..... 12216
- **PI-5462/2022 RGEPI.13008.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para constituir el museo dedicado a Los Madrazo en el Palacio de los Casado de Alcalá de Henares..... 12216
- **PI-5463/2022 RGEPI.13013.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle del número de personas, por sexos y edades, que se han visto afectadas por procesos de devolución de la Renta Mínima de Inserción (RMI) al haber estado cobrando el Ingreso Mínimo Vital (IMV) y la Renta Mínima de Inserción (RMI). 12216-12217

- **PI-5464/2022 RGEPI.13015.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayudas directas concedidas o gestionadas por la Comunidad de Madrid, con antigüedad superior a diez años, de las que se haya beneficiado la empresa Schneider Electric. 12217
- **PI-5465/2022 RGEPI.13016.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: beneficios fiscales o ayudas indirectas dependientes, concedidas o gestionadas por la Comunidad de Madrid, con antigüedad superior a diez años, de las que se haya beneficiado la empresa Schneider Electric. 12217
- **PI-5466/2022 RGEPI.13017.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de la revisión del pliego para licitación de los trabajos de diagnóstico necesarios para la implementación del Instrumento 5.2 (Programa diagnóstico de suelo, polígonos y áreas industriales) del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid..... 12217
- **PI-5467/2022 RGEPI.13018.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de la línea de Ayudas para la modernización y rehabilitación de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid (abierta desde noviembre de 2020 y dotada inicialmente con 5 millones de euros) a través de la que se implementa el Instrumento 5.3 (Programa de mejora y modernización de polígonos y áreas industriales) del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid. 12217
- **PI-5468/2022 RGEPI.13019.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de expedientes o concesiones de ayudas dentro del Programa de ayuda para renovables en autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos imputables a la consecución de los objetivos del Instrumento 5.4 (Mejora de la competitividad y eficiencia energética en polígonos y áreas industriales) del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid. 12217
- **PI-5469/2022 RGEPI.13020.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de expedientes o concesiones de ayudas dentro del Plan Renove de la Comunidad, imputables a la consecución de los objetivos del Instrumento 5.4 (Mejora de la competitividad y eficiencia energética en polígonos y áreas industriales) del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid. 12217
- **PI-5470/2022 RGEPI.13021.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de expedientes o concesiones de ayudas dentro de los diferentes Planes MOVES, imputables a la consecución de los objetivos del Instrumento 5.4 (Mejora de la competitividad y eficiencia energética en polígonos y áreas industriales) del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid. 12217-12218
- **PI-5471/2022 RGEPI.13029.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Dual (II) con número de licitador 2000040767, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido)... 12218

- **PI-5472/2022 RGEPI.13030.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Centro Trama con número de licitador 2000039264, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, la fecha de comienzo del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido). 12218
- **PI-5473/2022 RGEPI.13031.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la EC. Arzobispo Morcillo con número de licitador 2000066149, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido). 12218
- **PI-5474/2022 RGEPI.13032.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asoc. Form Integración Social Almeriense (AFINSA) con número de licitador 2000160324 al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato de Acuerdo Marco hasta mayo de 2020 (incluido), contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido). 12218
- **PI-5475/2022 RGEPI.13033.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de Arquisocial, S.L., con número de licitador 2000009638, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato dentro del Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido). 12219

- **PI-5476/2022 RGEPI.13034.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Dual con número de licitador 1000343221, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido). 12219
- **PI-5477/2022 RGEPI.13035.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Fundación Diagrama - Intervención Psicosocial con número de licitador 2000038413, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido). 12219
- **PI-5478/2022 RGEPI.13036.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Fundación Samu con número de licitador 2000170584, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de adjudicación hasta el mes de mayo de 2020 (incluido). 12219
- **PI-5479/2022 RGEPI.13037.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Red Madrileña de Inmigración y Ayuda con número de licitador 2000177142, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido). 12219-12220
- **PI-5480/2022 RGEPI.13038.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación para la Gestión de la Integración (GINSO) con número de licitador 2000043956, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido). 12220

- **PI-5481/2022 RGEPI.13054.** De la Diputada Sra. Barahona Prol, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitudes de alta de actuación, diferenciadas entre suministros y obras, con cargo al Programa de Inversión Regional 2022-2026, desagregadas por municipios, a fecha de hoy, 4-05-22..... 12220
- **PI-5482/2022 RGEPI.13057.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: certificados que acreditan la conformidad de las mascarillas suministradas por el contrato correspondiente al expediente A/SUM-011335/2020. 12220
- **PI-5483/2022 RGEPI.13063.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato con número de expediente A/SUM-047451/2020, “Suministro de 300 sistemas 3D de conteo de personas para el control del aforo en varios centros de salud”, no disponible en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. La información se facilitará en formato digital. . . 12220
- **PI-5484/2022 RGEPI.13064.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del certificado de ejecución contractual del contrato con número de expediente A/SUM-047451/2020, “Suministro de 300 sistemas 3D de conteo de personas para el control del aforo en varios centros de salud”, no disponible en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. La información se facilitará en formato digital. 12220
- **PI-5485/2022 RGEPI.13065.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales contratados para trabajar en las Unidades de Atención a Residencias Sociosanitarias (UAR) en Atención Primaria, desagregado por categoría profesional, UAR y Dirección Asistencial. La información se facilitará en formato digital. 12220
- **PI-5486/2022 RGEPI.13068.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento efectivo de la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, desglosado por grado de cumplimiento en los centros públicos y centros privados concertados..... 12221
- **PI-5488/2022 RGEPI.13070.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: cifra de gasto de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en la compra de libros de texto vinculada al programa Accede en 2019, 2020 y 2021, desglosada por cuantía y por fecha. 12221

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 9 de mayo de 2022, por el que se designa la composición de la Mesa de la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. 12221
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 9 de mayo de 2022, por el que declara formalmente cubierta la Vicepresidencia de la Comisión de Transportes e Infraestructuras por la Ilma. Sra. Diputada Dña. María Carmen Mena Romero, del Grupo Parlamentario Socialista. 12221

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— **Resolución núm. 11/2022 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 6 de mayo de 2022, por la que se designa a Dña. María Isabel Prada Barrio, funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos, para ocupar en comisión de servicios el puesto de trabajo núm. 104, "Administrativo de la Secretaría General" de la Asamblea de Madrid.

12222

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 LEYES

—— LEY QUE REGULA LA COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN POR LOS
COMERCIALIZADORES DE REFERENCIA A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA
GESTIÓN Y PAGO DEL BONO SOCIAL TÉRMICO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, aprobó la Ley que regula la comunicación de información por los comercializadores de referencia a la Comunidad de Madrid para la gestión y pago del bono social térmico en su ámbito territorial, tras la tramitación del Proyecto de Ley PL-5/2022 RGEP.11510, que regula la comunicación de información por los comercializadores de referencia a la Comunidad de Madrid para la gestión y pago del bono social térmico en su ámbito territorial.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

LEY QUE REGULA LA COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN POR LOS
COMERCIALIZADORES DE REFERENCIA A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA
GESTIÓN Y PAGO DEL BONO SOCIAL TÉRMICO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL

PREÁMBULO

El Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, crea en su artículo 5 el programa de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, en lo que respecta a energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, denominado Bono Social Térmico.

De acuerdo con este Real Decreto-Ley los beneficiarios del bono social térmico serán aquellos consumidores que sean beneficiarios del bono social de electricidad previsto en el artículo 45 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a 31 de diciembre del año anterior. El criterio de distribución de la ayuda del bono social térmico entre los beneficiarios se recoge en el artículo 9, donde la cuantía a percibir por cada beneficiario se determinará atendiendo a su grado de vulnerabilidad, así como a la zona climática en la que se localice la vivienda en la que se encuentre empadronado.

El bono social térmico se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, pero la gestión y el pago de las ayudas corresponde a las Comunidades Autónomas. A estos efectos, se establece que el Ministerio para la Transición Ecológica, actualmente Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, calculará la distribución territorial del presupuesto disponible y transferirá los importes de las ayudas a las Administraciones competentes para su pago.

Ello encuentra su fundamento en que nos encontramos ante una actuación que cabe encuadrar en materia de asistencia social, competencia que ha sido asumida estatutariamente por todas las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de la competencia del legislador estatal para establecer los criterios y metodología para el reparto y cálculo de la ayuda unitaria. En particular, en lo que concierne a la Comunidad de Madrid, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, regula la competencia en materia de asistencia social en sus artículos 26.1.23 y 26.1.24.

El Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, preveía en su artículo 11 la obligación de los comercializadores de referencia de facilitar los datos personales de los beneficiarios del bono social de electricidad, a 31 de diciembre del año anterior, al órgano competente de la Administración General del Estado.

Sin embargo, dicho precepto ha sido declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 134/2020, de 23 de septiembre, por considerar que la información que se solicita a los comercializadores de referencia tiene como fin determinar el importe de la ayuda del bono social térmico y proceder a su pago, lo que excede de las facultades estatales en relación con la ayuda, al estar directamente vinculado a las tareas de gestión que son competencia de las Comunidades Autónomas.

La declaración de inconstitucionalidad de este precepto dificulta actualmente el acceso por parte de las Comunidades Autónomas a una serie de datos que están en poder de los comercializadores de referencia, y que son imprescindibles para la gestión y el abono del bono social térmico.

Es por ello que se hace necesario otorgar de cobertura legal a la obligación de los comercializadores de referencia de facilitar los datos personales de los beneficiarios del bono social de electricidad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, a fin de que por parte de esta Administración se pueda proceder a la tramitación y pago de las ayudas en cada ejercicio.

La necesidad de imponer dicha obligación en una norma con rango de ley encuentra igualmente su fundamento en lo previsto en el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La adaptación de la normativa existente en nuestro país en materia de protección de datos al contenido del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, tuvo lugar con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuyo artículo 8 regula el tratamiento de datos por obligación legal, remitiéndose a lo previsto en el citado artículo 6.1 c).

De este modo, la comunicación de los datos personales de los beneficiarios del bono social de electricidad por las comercializadoras de referencia al órgano competente para la tramitación y pago del bono social térmico estaría amparada por una obligación legal, y eximiría al responsable del tratamiento de la obligación de comunicar a los interesados la información prevista en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, todo ello de conformidad con lo previsto en su apartado quinto, letra c).

La Ley se estructura en un artículo único que regula la comunicación de información por los comercializadores de referencia a la Comunidad de Madrid para la gestión y pago del bono social térmico. Incorpora la Ley, además, una disposición transitoria y dos disposiciones finales relativas al desarrollo reglamentario y la entrada en vigor.

En la elaboración de la presente norma se han tenido en cuenta los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y citados en el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general, es decir, los referidos a necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Se cumplen los principios de necesidad y eficacia, en cuanto que la razón de interés general en que se funda es la de poder tramitar y realizar el pago por parte de las Comunidades Autónomas del bono social térmico a aquellos consumidores que hubieran sido beneficiarios del bono social de electricidad, a 31 de diciembre del año anterior.

Del mismo modo, su adopción responde al principio de proporcionalidad, ya que únicamente se solicita la cesión de aquella información imprescindible para la gestión y pago del bono social térmico.

Se cumple, igualmente, con el principio de seguridad jurídica, habida cuenta que de esta forma se legitima tanto la comunicación de la información por parte de los comercializadores de referencia a la Comunidad de Madrid, como el tratamiento de los datos personales de los usuarios del bono social térmico por el órgano competente para la tramitación y el pago de estas ayudas.

Se cumple con el principio de transparencia en cuanto se ha llevado a cabo la publicación de la norma en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web de la Comunidad de Madrid, así como durante su tramitación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el «Boletín Oficial de la Asamblea».

Finalmente, se cumple el principio de eficiencia en la medida en que el acceso a esos datos que se encuentran en poder de los comercializadores de referencia va a permitir a la Comunidad de Madrid proceder a la gestión y pago de estas ayudas.

Artículo único. *Obligaciones de los Comercializadores de Referencia.*

Con el único fin de poder determinar el importe de la ayuda del bono social térmico y proceder a su pago, los comercializadores de referencia deberán remitir a la Dirección General de Integración u órgano que le sustituya en la concesión y pago de estas ayudas, antes del 31 de enero de cada año, un listado de aquellos de sus clientes cuyos puntos de suministros se encuentren en la Comunidad de Madrid que sean beneficiarios del bono social eléctrico a 31 de diciembre del año anterior, en el que conste la siguiente información:

- 1.º Nombre y apellidos, y documento nacional de identidad del beneficiario.
- 2.º Domicilio completo, indicando vía, número, código postal y municipio.
- 3.º Si tiene la consideración de consumidor vulnerable severo o en riesgo de exclusión social.
- 4.º Datos de la cuenta bancaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA
Previsión para el año 2022

Excepcionalmente, en el año 2022, la información relativa a los beneficiarios del bono social eléctrico, a 31 de diciembre del año 2020, cuyo punto de suministro se encuentre en la Comunidad de Madrid, deberá ser remitida por los comercializadores de referencia a la Dirección General de Integración en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Habilitación de desarrollo normativo

Se habilita al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Ley, y al titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales para la aprobación del procedimiento de tramitación de estas ayudas en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

—— **RESOLUCIÓN NÚM. 16/2022** ——

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-74/2022 RGEP.3945

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-74/2022 RGEP.3945, del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Creación de un canal asociado al Servicio de Atención Multicanal de la Comunidad de Madrid (012) para atención personalizada de todos los trámites y gestiones de la cartera de este servicio, que irán dirigidos a personas mayores y para quien lo necesite.
2. Establecer cursos de formación/asistencia en nuevas tecnologías y trámites administrativos, con especial atención para las personas mayores que los demanden. Estos cursos formativos/asistenciales se actualizarán anualmente en sus contenidos.
3. Crear una oficina de asistencia a la ciudadanía contra la brecha digital, con el presupuesto suficiente, que coordine la formación/asistencia en nuevas tecnologías y trámites administrativos y que asista personalmente, vía cita, a las personas que lo necesiten.

4. Garantizar, por parte de la Administración pública de la Comunidad de Madrid, que todos los servicios para la ciudadanía tengan siempre la posibilidad de tener asistencia presencial personal en la prestación del servicio.

5. Instar al Gobierno de España a establecer, dentro del ámbito de sus competencias y de los entes dependientes de la Administración General del Estado, especialmente las gestiones dependientes del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a habilitar los mecanismos suficientes y necesarios para garantizar la atención personalizada de las personas mayores. Asimismo, dentro del ámbito competencial que corresponde a la Administración General del Estado, las exigencias mínimas que deben cumplir aquellas empresas que presten servicios esenciales, como los prestados por las entidades bancarias, y suministros básicos a la ciudadanía, como el acceso al agua, a la electricidad y al gas, para que habiliten procedimientos y mecanismos que permitan a dicha ciudadanía solicitar y recibir atención personalizada de manera efectiva, con especial atención a las personas mayores y para quien lo necesite.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— **RESOLUCIÓN NÚM. 17/2022** —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-119/2022 RGEP.8424

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-119/2022 RGEP.8424, del Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de la Nación al objeto de:

1. Aprobar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Plan de escolarización urgente de los refugiados procedentes de Ucrania en edad escolar que incluya los mecanismos de coordinación y organización educativa entre las diferentes Administraciones. El plan incluirá entre otras medidas las siguientes:

- a) La aprobación de transferencias corrientes de créditos a las Administraciones autonómicas competentes que les permita disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para la integración efectiva de estos nuevos alumnos en el sistema educativo español.
- b) La información desde la página web del Ministerio de Educación de las prestaciones educativas para estos alumnos en español y en su lengua de origen.
- c) La escolarización del alumnado se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos.
- d) El desarrollo de programas específicos para los alumnos por razones lingüísticas, de competencias y conocimientos básicos.

- e) La solicitud de un esfuerzo adicional en espacios, profesorado adicional de apoyo, mediadores en lengua de origen, materiales curriculares y libros de texto, transporte y comedor escolar.
- f) Asesoramiento a los padres o tutores del alumnado que se incorpora al sistema educativo sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.
- g) La adaptación de las medidas necesarias para que los alumnos refugiados procedentes de Ucrania puedan ser beneficiarios en la próxima convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023.
- h) La agilización y adaptación del procedimiento de homologación y acreditación de sus títulos de formación, para favorecer también el ingreso en el mundo laboral en su caso.
- i) La promoción de actuaciones de formación para la transmisión de valores como la solidaridad y la justicia entre alumnos y docentes que facilite la integración de estos alumnos en el sistema educativo español.

2. Aprobar de forma urgente el modelo del Plan de Contingencia previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 3/2022, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— RESOLUCIÓN NÚM. 6/2022 —

DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-122/2022 RGEF.8559

La Comisión de Cultura, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2022, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-122/2022 RGEF.8559, del Grupo Parlamentario Socialista, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Promover las pertinentes visitas de la Dirección General de Patrimonio, o cualquier otra instancia competente en la materia, dependiente de la Comunidad de Madrid, al frontón Beti-Jai, Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, para comprobar su estado de conservación.
2. Instar al Ayuntamiento de Madrid a adoptar las medidas oportunas para que pueda procederse cuanto antes a la segunda fase del proceso de restauración del frontón Beti-Jai.

Sede de la Asamblea, 4 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— RESOLUCIÓN NÚM. 7/2022 —

**DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-151/2022 RGEF.9961
(SUBSIGUIENTE A LA PROCI-4(XII)/2021 RGEF.14464 Y RGEF.18356)**

La Comisión de Cultura, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2022, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-151/2022 RGEF.9961, del Grupo Parlamentario Popular, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las siguientes medidas:

1. Fomentar a través de la Consejería de Cultura y Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid la implantación en las producciones teatrales y audiovisuales de los “colour-blind casting” o “casting abiertos” para que, en los procesos de selección en los que el origen étnico de los personajes no esté definido por cuestiones de guion o históricas, el acceso a estos “casting” sea igual para todos los aspirantes, independientemente de su origen étnico, fomentando la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo de todos los actores y actrices.

2. Se valorará y reconocerá positivamente que las compañías contratadas desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid así como los organismos, entidades o entes de la Administración institucional o instrumental dependientes del Gobierno autonómico implanten los “colour-blind casting” o “casting abiertos” para la realización de proyectos teatrales y audiovisuales, favoreciendo que el acceso a éstos sea igual para todos los aspirantes independientemente de su origen étnico.

3. Se trabajará desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid y los organismos, entidades o entes de la Administración institucional o instrumental dependientes del Gobierno autonómico en la sensibilización de todos los actores empresariales y culturales asentados o que trabajen en el territorio autonómico, para que todas las producciones teatrales y audiovisuales implanten los “colour-blind casting” o “casting abiertos” en los que, en los procesos de selección de actores y actrices en los cuales el origen étnico de los personajes no esté definido por cuestiones de guion o cuestiones históricas, el acceso a estos “casting” sea igual para todos los aspirantes independientemente de su origen étnico. Que esta igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos de Madrid no se quede sólo adscrita al ámbito público dependiente del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

4. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de España para que aplique medidas similares a las recogidas en esta Proposición No de Ley en el conjunto de la Nación.

Sede de la Asamblea, 4 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED O BERLANGA

— RESOLUCIÓN NÚM. 2/2022 —

**DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y CIENCIA, SOBRE PROPOSICIÓN
NO DE LEY PNL-159/2022 RGEF.10439**

La Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2022, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-159/2022 RGEF.10439, del Grupo Parlamentario Popular, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

- Que modernice y habilite tecnológicamente los procedimientos de homologación, equivalencias de títulos y de convalidación enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros.
- Que agilice los expedientes abiertos, algunos pendientes desde 2019, reforzando los recursos humanos del departamento del Ministerio de Universidades que los tramita.
- Que revise las convalidaciones de títulos que están dejando fuera a profesionales altamente cualificados por Universidades de reconocido prestigio en el extranjero, garantizando, en cualquier caso, que los títulos homologados cumplan con los requisitos académicos y de ejercicio de la actividad profesional vigentes en España.
- Que trabaje concienzudamente para atraer el talento que se marchó a estudiar al extranjero y que encuentra trabas burocráticas a la hora de volver a casa.
- Que sea proactivo a la hora de resolver las trabas que encuentran los profesionales extranjeros a la hora de convalidar sus titulaciones y trabajar en nuestro país.
- Que, sobre todo en el caso de equivalencia de títulos de la UE y atendiendo al hecho de que la Administración está sujeta al precedente, aplique automatismos para resolver solicitudes de equivalencia cuando se trate de títulos para los que ya se ha reconocido previamente a anteriores solicitantes. Lo mismo debería hacerse con los títulos de universidades de la Unión Europea que están sometidos al procedimiento de homologación, por tratarse de titulaciones que facultan al interesado para el ejercicio profesional en España.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

—— PROYECTO DE LEY PL-7/2022 RGEP.13081, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 20/1998, DE 27 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda calificar y admitir a trámite el Proyecto de Ley PL-7/2022 RGEP.13081, por el que se modifica la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, para su tramitación en lectura única y su traslado a la Junta de Portavoces a los efectos

previstos en el artículo 167.1 del Reglamento de la Asamblea, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED O BERLANGA

PROYECTO DE LEY PL-7/2022 RGE P.13081, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 20/1998, DE 27 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 148.1.5ª de la Constitución Española, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 26.1.6 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, tiene competencia legislativa plena sobre el transporte por carretera que se desarrolle íntegramente en su ámbito territorial.

La Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid no contempla en su regulación la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, pues, hasta la promulgación de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, por la que incorpora parcialmente a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, dicha actividad no tiene, a los efectos de la legislación de ordenación de los transportes, la consideración de transporte discrecional de viajeros, sino de actividad auxiliar y complementaria de transporte.

Tras diversos cambios normativos en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, con el Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento con conductor, las autorizaciones de arrendamiento con conductor de ámbito nacional, expedidas por la Comunidad de Madrid por competencia delegada de la Administración del Estado, pasan a habilitar para realizar, exclusivamente, servicios de transporte interurbano.

La Disposición Transitoria Única del citado Real Decreto-Ley establece que durante los cuatro años siguientes a su entrada en vigor, los titulares de este tipo de autorizaciones podrán continuar prestando servicios de ámbito urbano. Esta habilitación tiene carácter indemnizatorio por las modificaciones introducidas en relación a la nueva delimitación del ámbito territorial de las autorizaciones, previendo, además de forma excepcional, la posibilidad de poder contar con otros dos años, contados a partir del periodo del plazo de cuatro años.

La regulación que contiene la modificación que se realiza es compatible con la normativa estatal en la materia y viene a completar la normativa de la Comunidad de Madrid respecto de los transportes discretionales de viajeros al incorporar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor. La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en su artículo 91.1 dispone que las autorizaciones de transporte de viajeros en vehículos de turismo y las de arrendamiento de vehículos con conductor habilitarán exclusivamente para realizar transporte

interurbano de viajeros. La presente Ley posibilita, la realización de servicios urbanos mediante la modalidad de arrendamiento de vehículos con conductor en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid siempre que se cuente con la preceptiva autorización, pero, además, permite que los puedan seguir realizando las autorizaciones de esta clase domiciliadas en la Comunidad de Madrid existentes a su entrada en vigor.

En definitiva, tras la finalización de los periodos temporales establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre, las empresas titulares de autorizaciones de arrendamiento con vehículos con conductor VTC-nacional, domiciliadas en la Comunidad de Madrid, realizarán los transportes interurbanos al amparo de esta autorización debiendo cumplir, por tanto, la normativa estatal en la materia y, además, podrán realizar transporte urbano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, cuando resulten habilitadas para ello, por cumplir los requisitos que al efecto se exijan.

II

Conforme a lo previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se cumplen los principios de necesidad y eficacia, en cuanto que la razón de interés general en que se funda en introducir la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor como modalidad de transporte discrecional de viajeros en el ámbito de la Comunidad de Madrid, posibilitando la realización de los servicios de carácter urbano que se desarrollen dentro de su territorio a los titulares de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor de ámbito nacional, domiciliadas en la Comunidad de Madrid, existentes tras la finalización de los plazos previstos en la disposición transitoria única del Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre.

Del mismo modo, su adopción responde al principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para establecer el marco jurídico de la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor en la Comunidad de Madrid, así como para que los titulares de las autorizaciones de arrendamiento con conductor domiciliadas en la Comunidad de Madrid existentes a la entrada en vigor de esta Ley puedan seguir realizando transporte de carácter urbano.

Asimismo, se cumple con el principio de seguridad jurídica, pues, con esta regulación se ofrece certeza a todos los implicados en la prestación de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor, así como a los usuarios, y, además, se incardina de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional.

Se adecúa al principio de eficiencia, puesto que la norma no conlleva cargas administrativas innecesarias, y también al principio de transparencia, habiéndose dado publicidad al proyecto normativo mediante su publicación en el Portal de Transparencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid y con su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

III

La modificación de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, se estructura en una parte expositiva, un Artículo Único con siete apartados y dos disposiciones finales.

Mediante el Artículo Único se modifica el nombre del Capítulo III que pasa a denominarse «Transporte de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor» y se divide en dos Secciones, una dedicada al Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo y otra al Transporte de Viajeros en Vehículos de Arrendamiento con Conductor y se añaden dos artículos, uno para introducir la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor como transporte discrecional de viajeros en la regulación de la Comunidad de Madrid, condicionando el ejercicio de la actividad a que sus titulares obtengan la correspondiente autorización previendo que mediante desarrollo reglamentario se establecerán los requisitos para su obtención; el otro, para precisar que la realización de los servicios urbanos en la modalidad de arrendamiento de vehículos con conductor deberán cumplir los requisitos que se establezcan reglamentariamente y se modifica el régimen sancionador en relación a la actividad de arrendamiento con conductor.

Asimismo, se añade una Disposición Adicional Cuarta a la Ley para determinar que las autorizaciones de arrendamiento de vehículo con conductor de ámbito nacional existentes, domiciliadas en la Comunidad de Madrid, y expedidas por ésta con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley seguirán habilitando para la prestación de servicios de carácter urbano tras la finalización de los periodos temporales a los que se refiere la Disposición Transitoria Única del Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre.

Por último, se establecen dos Disposiciones Finales, la primera para determinar que al año de la aprobación y entrada en vigor de la Ley se abordará el desarrollo reglamentario, y la segunda para contemplar su entrada en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Artículo único. *Modificación de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el nombre del Capítulo III que pasa a denominarse «Transporte de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor».

Dos. Se incorpora una nueva Sección 1ª al Capítulo III, que incluirá los artículos 9 a 14 Bis y tendrá la siguiente rúbrica:

«Sección 1.ª Transporte de viajeros en automóviles de turismo»

Tres. Se incorpora una nueva Sección 2ª al Capítulo III, que incluirá los artículos 14 ter y 14 quater, con la siguiente rúbrica y contenido:

«Sección 2.ª Transporte de viajeros en vehículos de arrendamiento con conductor»

Cuatro. Se añade un artículo 14 ter, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 14 ter. Arrendamiento de vehículos con conductor.

1. La actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, a los efectos de la legislación de los transportes por carretera, tendrá la consideración de transporte público discrecional de viajeros y sus precios no estarán sujetos a tarifas administrativas.

La realización de servicios urbanos mediante esta modalidad de transporte en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, queda condicionada a que sus titulares obtengan la correspondiente autorización para lo que deberán cumplir los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

2. En todo caso, procederá denegar el otorgamiento de nuevas autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor cuando la proporción entre el número de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor autonómicas otorgadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, junto con las estatales habilitadas para prestar servicios urbanos, y el número de las autorizaciones concedidas para realizar transporte de viajeros en automóviles de turismo domiciliadas en la Comunidad de Madrid sea superior a una de aquellas por cada treinta de estas».

Cinco. Se añade un artículo 14 quater, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 14 quater. Prestación de servicios mediante arrendamiento de vehículos con conductor.

La prestación de servicios urbanos mediante arrendamiento de vehículos con conductor se realizará por los titulares de las autorizaciones cumpliendo los requisitos y condiciones que reglamentariamente se establezcan».

Seis. Se modifica el artículo 16.1 en su primer párrafo que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 16. Infracciones y sanciones.

1. En relación con el incumplimiento de las normas reguladoras de los transportes urbanos, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus normas de desarrollo, en materia de régimen sancionador y de control de los transportes por carretera, en todo lo que no se oponga o contradiga a lo que se establece en la presente Ley, salvo las disposiciones sancionadoras en materia de arrendamiento de vehículos con conductor introducidas por la Ley 13/2021, de 1 de octubre, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de infracciones relativas al arrendamiento de vehículos con conductor y para luchar contra la morosidad en el ámbito del transporte de mercancías por carretera, así como otras normas para mejorar la gestión en el ámbito del transporte y las infraestructuras, que no serán de aplicación.

Siete. Se añade una Disposición Adicional Cuarta, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición Adicional Cuarta. Autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor de ámbito nacional, domiciliadas en la Comunidad de Madrid.

Las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor domiciliadas en la Comunidad de Madrid existentes en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley seguirán habilitando para la prestación de servicios de carácter urbano en el ámbito de la Comunidad de Madrid tras la finalización de los periodos temporales a los que se refiere la Disposición Transitoria Única del Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, deberán cumplir los requisitos que se establezcan reglamentariamente».

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Plazo para el desarrollo reglamentario

El desarrollo reglamentario de la presente Ley se realizará al año de la aprobación y entrada en vigor de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Entrada en vigor

La presente Ley entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo también publicada en el Boletín Oficial del Estado.

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

—— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-6/2022 RGEF.12990, DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-6/2022 RGEF.12990, presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, de Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-6/2022 RGEF.12990, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAS PODEMOS, DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El cambio climático asociado al rápido aumento de la temperatura de nuestro planeta con respecto a los niveles preindustriales constituye el mayor desafío al que se enfrenta la humanidad en su conjunto, con consecuencias potencialmente devastadoras para las futuras generaciones. A día de hoy, no existe ninguna duda de que la causa fundamental del calentamiento global son las emisiones de gases de efecto invernadero (entendiendo por tales las emisiones de dióxido de carbono equivalente, un concepto que abarca todos los gases de efecto invernadero: además del CO₂ incluye

metano, óxido nitroso, hidrofluorocarbonados, perfluorocarbonados y hexafluoruro de azufre) producidas por distintas actividades humanas centrales a nuestro modelo de civilización tales como la producción industrial, la generación de energía eléctrica mediante fuentes no renovables, la quema de combustibles fósiles, el transporte o la actividad ganadera.

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC) ha publicado cinco informes que confirman la evidencia de los cambios en el clima y la correlación directa con la actividad humana a causa, fundamentalmente, de las emisiones de gases de efecto invernadero provocados por el uso de combustibles fósiles y las alteraciones en el uso del suelo. El cambio climático es uno de los principales retos a los que se enfrentan las sociedades en todo el mundo dados los impactos negativos principalmente en el medio ambiente, los recursos naturales, la economía y la salud.

II

Para combatir los impactos de los cambios en el clima, se requiere una transformación profunda del modelo energético y productivo a fin de eliminar su dependencia de los combustibles fósiles. También son necesarias la prevención y la adaptación a las transformaciones que ya se han iniciado. La lucha contra los efectos de este fenómeno es necesariamente una política transversal, dado que todos los ámbitos de la sociedad y la economía tienen incidencia en las emisiones indicadas y se verán afectados por sus impactos.

Las repercusiones del cambio climático llevaron a la adopción, en el año 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC), que reúne anualmente las conferencias de las Partes para impulsar acuerdos internacionales para hacer frente a este desafío. Una de las decisiones más importantes fue el Protocolo de Kioto, firmado en 1997, que marcaba, por primera vez, objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para los países industrializados. La falta de consenso global y la ausencia de los principales países emisores de gases pusieron de manifiesto la insuficiencia de este acuerdo.

Más recientemente, en la 21.^a Conferencia de las Partes (COP21) de la UNFCCC se adoptó el Acuerdo de París de 2015, por el que los signatarios se comprometieron a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero lo antes posible con el objetivo de mantener el incremento de temperatura global «bien por debajo de 2 °C respecto de los niveles preindustriales», así como a hacer el esfuerzo adicional de limitar el calentamiento de forma que no supere los 1,5 °C. Asimismo, el Acuerdo debe cumplir el principio de equidad y asumir «responsabilidades comunes, pero diferenciadas y capacidades respectivas». Es decir, los países y las regiones más ricos, y que han disfrutado de más desarrollo económico por el uso de los combustibles fósiles, son los que tienen que contribuir más y más urgentemente. Para hacer posible este objetivo, la comunidad científica indica que la mayoría de países occidentales tiene que llegar a las emisiones cero antes o en torno al año 2050. El Acuerdo de París fue ratificado por el conjunto de la Unión Europea el 4 de octubre de 2016, y por el Estado español el 12 de enero de 2017.

La COP 21, en el proceso de adopción del Acuerdo de París, también encargó al IPCC un informe especial sobre los efectos que produciría un calentamiento global de 1,5 °C respecto a las temperaturas preindustriales, así como las trayectorias que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero para lograr este hito. Este informe, publicado en octubre de 2018, concluye que los impactos del cambio climático serán mucho más severos si se supera el umbral de los 1,5 °C de calentamiento, y que para no superarlo se requieren transiciones rápidas y de gran alcance en los sectores de la energía, el transporte, la edificación, la industria y el urbanismo, transiciones «sin

precedentes en cuanto a escala» que implican profundas reducciones de emisiones en todos los sectores.

Después del Tratado de Maastricht (1992) y del Tratado de Ámsterdam (1997), que inciden en la necesaria integración de la protección medioambiental en las políticas sectoriales, la lucha contra el cambio climático pasó a ser un objetivo específico de la Unión Europea en el Tratado de Lisboa (2009), objetivo actualmente incluido en el artículo 191.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE. De hecho, la Unión Europea ha demostrado un especial liderazgo en las negociaciones internacionales y en la adopción de medidas y objetivos en materia de cambio climático.

Conviene subrayar la importancia de los impactos del cambio climático en la salud humana, dado que el incremento de la temperatura global es un factor de agravamiento de las enfermedades cardiovasculares y respiratorias. Además, unas concentraciones más elevadas de polen y otros alérgenos pueden suponer un aumento del asma y otras enfermedades alérgicas. Igualmente es preocupante el incremento de determinados vectores de transmisión de enfermedades infecciosas, que ven alterada su distribución geográfica. Todo ello afecta de manera desigual a los diferentes grupos sociales e implica un aumento de la vulnerabilidad para las personas mayores, los colectivos más desfavorecidos, la población infantil y las personas con enfermedades crónicas. Según la Organización Mundial de la Salud, el cambio climático causará anualmente unas 250.000 defunciones adicionales entre 2030 y 2050, 38.000 por exposición de personas de edad avanzada al calor.

Por todo ello, en el año 2015 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó un plan en materia de cambio climático y salud en el que se contemplan aspectos como la coordinación con otras organizaciones para que la salud esté representada en la agenda sobre el cambio climático; la concienciación y la difusión de información sobre las amenazas del cambio climático sobre la salud humana y las oportunidades de fomentar la salud reduciendo las emisiones de carbono; y la coordinación para aumentar la capacidad de respuesta de la salud pública al cambio climático.

III

En la Comunidad de Madrid, la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020), aprobada en diciembre de 2013, conocida como Plan Azul +, describe un escenario de subida de temperaturas en la mayor parte de nuestra región de entre 3,5 °C en enero y 7,5 °C en agosto, con un descenso de precipitaciones del 10-20 %, lo que originará un cambio hacia un tipo de clima árido o semiárido en la mayor parte de nuestra región. Un aumento de las temperaturas medias de este calibre supondrá cambios irreversibles en los ecosistemas y paisajes de nuestra región, episodios meteorológicos extremos, disminución de los rendimientos de los cultivos y la disponibilidad de agua, con impactos económicos y sociales imprevisibles.

En el fondo de estos cambios, está el modelo de consumo de las sociedades actuales, que han consagrado el crecimiento económico por encima de toda otra consideración, llevándonos al borde del agotamiento de las reservas de combustibles fósiles, y otros recursos naturales irremplazables.

Sin embargo, y a pesar de que nuestra región se verá tremendamente afectada por la subida de temperaturas medias, muy por encima de los límites recomendados, los objetivos de la Comunidad de Madrid en esta materia son totalmente insuficientes y muy alejados de los de la Unión Europea, especialmente en lo que se refiere a eficiencia y ahorro energético y producción de renovables.

Con esta Ley se pretende afrontar esta problemática y establecer medidas específicas para diferentes fuentes de emisión que pueden afectar a la concentración de ozono y de otros

contaminantes atmosféricos, como son la transición del transporte por carretera hacia vehículos con emisiones directas casi nulas, la limitación de combustibles en las instalaciones térmicas o las gestiones para limitar el uso de los grupos de las centrales térmicas que utilizan los combustibles más contaminantes.

La lucha contra el cambio climático y la transición hacia un nuevo modelo energético suponen también una importante oportunidad económica y social. Varios estudios demuestran el enorme potencial de creación de puestos de trabajo asociados a esta transformación, así como una mayor competitividad asociada a los menores costes energéticos y ambientales del nuevo modelo. De hecho, en su documento «Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos» publicado en 2015, la Organización Internacional del Trabajo afirma que la colonización de la economía puede actuar como un nuevo motor de crecimiento y como un generador neto de puestos de trabajo decentes y verdes que pueden contribuir en gran medida a la erradicación de la pobreza y a la inclusión social, así como a una economía competitiva. Este documento establece también una serie de principios rectores para garantizar que la transición es justa y contribuye a cumplir los objetivos de inclusión social.

IV

La implicación de la Comunidad de Madrid en la lucha contra el cambio climático es esencial. De hecho, el Acuerdo de París reconoce «la importancia del compromiso de todos los niveles de gobierno y de los diversos actores» para hacer frente al cambio climático, que «incumbe a todos, con dimensiones locales, su subnacionales, nacionales, regionales e internacionales».

Además, en la 22.^a Conferencia de las Partes (COP22) se reconoció que no es suficiente la actuación internacional y de los estados miembros de las Naciones Unidas y se invitó expresamente a regiones, ciudades e incluso a empresas a adherirse a los objetivos del Acuerdo de París y a presentar los planes de reducción de emisiones para el año 2050. Centenares de ciudades, regiones y empresas de toda Europa y del mundo ya han presentado dichos planes.

En España, son varias las Comunidades Autónomas que ya cuentan con leyes autonómicas de lucha contra el cambio climático que se añaden al marco general del Estado establecido por la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética.

V

A estos efectos, la regulación que se contiene en esta Ley se aborda con el máximo respeto al marco competencial establecido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. En este marco tienen cabida las intervenciones normativas de carácter autonómico que, al mismo tiempo que facilitan a las instancias centrales del Estado el cumplimiento de los objetivos de lucha contra el cambio climático, materializan políticas ambientales y energéticas propias. Dichas políticas, en el caso de la Comunidad de Madrid, pueden permitir lícitamente dibujar un avanzado modelo ambiental, adaptado a las especificidades territoriales y llamado a influir de manera decisiva en la calidad del aire y de otros recursos naturales, en el desarrollo económico y social sostenible y en un modelo productivo con garantía de futuro que ponga el acento en la sostenibilidad ambiental y las energías limpias, en entornos naturales protegidos y libres de emisiones y, en definitiva, en más calidad de vida para las personas que residan en la Comunidad de Madrid o que nos visiten.

TÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Esta Ley tiene por objeto el cumplimiento de los compromisos internacionales que emanan del Acuerdo de París mediante el ordenamiento de las acciones encaminadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático en la Comunidad de Madrid, así como la transición a un modelo energético sostenible, socialmente justo, des carbonizado, inteligente, eficiente, renovable y democrático.

2. Como objetivos de la Ley desarrollados en sus siguientes artículos se establecen los siguientes:

- a) El 50 % de reducción de emisiones para el año 2030, respecto a 1990.
- b) La neutralidad de carbono para el año 2050.
- c) La reducción del Consumo energético primario del 30 % para el año 2030, respecto a 2005 y del 40 % para el año 2050.
- d) Generar en el territorio de la Comunidad de Madrid, mediante energías renovables, al menos el 75 % de la energía final total que se consume en nuestro territorio para 2050.
- e) Consumir una proporción de la energía final en el territorio de la Comunidad de Madrid del 35 % para el año 2030 y del 100 % para el año 2050.

3. Las determinaciones de la presente Ley son vinculantes para todas las políticas y las actividades, públicas y privadas, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2. *Finalidades.*

La presente Ley persigue las siguientes finalidades de interés público:

- a) La estabilización y el decrecimiento de la demanda energética, priorizando, en este orden, el ahorro energético, la eficiencia energética y la generación con energías renovables.
- b) La reducción de la dependencia energética exterior y el avance hacia un escenario con la máxima autosuficiencia y garantía de suministros energéticos.
- c) La progresiva des carbonización de la economía, así como la implantación progresiva de las energías renovables y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Estado español y la Unión Europea.
- d) El fomento de la democratización de la energía entendida como:
 - El derecho de la ciudadanía al acceso a la energía como consumidores y productores, y la responsabilidad de estos como parte activa del sistema.

- El derecho a la información y a la formación por parte de las personas usuarias en el ámbito energético para adaptar el consumo y la producción a políticas energéticas sostenibles y eficientes.
- El impacto económico, social y ambiental positivo del sistema energético en los ciudadanos.
- e) El fomento de la gestión inteligente de la demanda de energía con el objetivo de optimizar la utilización de los sistemas energéticos de acuerdo con los objetivos de esta Ley.
- f) La planificación y la promoción de la resiliencia y la adaptación de la ciudadanía, de los sectores productivos y de los ecosistemas a los efectos del cambio climático.
- g) El avance hacia el nuevo modelo medioambiental y energético siguiendo los principios de la transición justa, teniendo en cuenta los intereses de la ciudadanía y de los sectores afectados por esta transición.
- h) Promover el incremento de la iniciativa pública en la comercialización de la energía.
- i) El fomento de la ocupación y la capacitación en los nuevos sectores económicos que se generen y promuevan.

Estos principios son la disponibilidad de energía de acuerdo con las necesidades, la asequibilidad, las garantías procedimentales y el acceso a la justicia, el buen gobierno, la sostenibilidad, la equidad intergeneracional, la equidad intergeneracional y la responsabilidad, en términos complejos de los gobiernos, de las corporaciones, de las generaciones presentes con las futuras y de la sociedad con el ecosistema. En particular, se deben tener en cuenta los potenciales impactos laborales de las medidas y la necesidad de evitar la deslocalización de actividades, de puestos de trabajo o de emisiones de la Comunidad de Madrid en otros territorios, teniendo en cuenta las directrices de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 3. *Políticas climáticas.*

1. Corresponderá al Gobierno de la Comunidad de Madrid, con la colaboración de los ayuntamientos, el impulso, la planificación y el seguimiento de las políticas climáticas, de acuerdo con los objetivos de la presente Ley.

2. Para alcanzar las finalidades del artículo anterior, la actuación de los poderes públicos se guiará por los siguientes principios:

- a) La minimización de las cargas administrativas a la ciudadanía y a las empresas y el uso de medios telemáticos en los procedimientos administrativos.
- b) La colaboración y la coordinación entre las Administraciones implicadas.
- c) El fomento y la difusión del mejor conocimiento en materia climática y la incorporación de las causas y los efectos ajenos a la Comunidad Autónoma de la Comunidad de Madrid de las externalidades en los procesos de análisis coste-beneficio.

- d) El establecimiento de líneas y programas de ayuda económica y técnica a los sectores más directamente afectados por las políticas climáticas, el desarrollo de las medidas contenidas en esta Ley, así como en los instrumentos que en ella se definen, y favorecer el posicionamiento de la ciudadanía como actor central en el proceso de la transición energética.
- e) El establecimiento de prioridades de actuación en la lucha contra el cambio climático atendiendo a la disponibilidad económica, los sectores, el análisis coste-eficiencia, el territorio o cualquier otra variable significativa.
- f) La investigación de consenso en el marco de los órganos de participación correspondientes y del diálogo social.

Artículo 4. *Definiciones.*

A los efectos de esta Ley, se entiende por:

- a) Absorción de CO₂: el secuestro de dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera por parte de sumideros biológicos.
- b) Adaptación al cambio climático: el conjunto de objetivos, planes y acciones de cualquier tipo tendentes a reducir la vulnerabilidad con respecto a los efectos del cambio climático.
- c) Agregado res de demanda: son aquellos suministradores de servicios de gestión de la demanda que unen múltiples cargas de corta duración de los consumidores para la venta o subasta en mercados organizados.
- d) Economía circular: una economía en que el valor de los productos y de los materiales se mantiene durante el mayor tiempo posible y la producción de residuos y el uso de los recursos naturales se minimizan, de forma que, cuando un producto o material llega al final de su vida útil, se puede volver a usar y seguir creando valor para la economía y la sociedad, evitando la generación de residuos y el consumo de recursos naturales vírgenes.
- e) Se entenderá por autoconsumo el consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica que provenga de instalaciones de producción próxima a las de consumo y asociadas a las mismas. Se distinguen las siguientes modalidades de autoconsumo:
 - 1. Modalidades de suministros con autoconsumo sin excedentes. Cuando los dispositivos físicos instalados impidan alguna inyección de energía excedente a la red de transporte o distribución. En este caso hay un único tipo de sujeto, el sujeto consumidor.
 - 2. Modalidades de suministro con autoconsumo con excedentes. Cuando las instalaciones de generación puedan, además de suministrar energía para autoconsumo, inyectar energía excedente a las redes de transporte y distribución. En estos casos existirán dos tipos de sujetos, el sujeto consumidor y el productor.
- f) Balance neto: la posibilidad de descontar el excedente de energía generada en instalaciones de autoconsumo de la energía por facturar consumida en otros momentos. Este balance puede tener en cuenta las variaciones del valor de la energía según el momento del día o del año u otros factores.

- g) Cambio climático: cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.
- h) Compensación de emisiones: la adquisición de una determinada cantidad equivalente de CO₂ que procede de los proyectos de absorción de este gas o de los proyectos de reducciones de emisiones realizados por un tercero.
- i) Consumo energético casi nulo: edificio con un nivel de eficiencia energética muy alto, de acuerdo con la Directiva 2010/31/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo. La cantidad casi nula o muy baja de energía requerida deberá ser cubierta, en muy amplia medida, por energía procedente de fuentes renovables, incluida energía procedente de fuentes renovables producida in situ o en el entorno.
- j) Edificio de baja demanda energética: espacios que no requieren garantizar unas condiciones térmicas de confort, como las destinadas a talleres y procesos industriales y agrícolas.
- k) Emisiones: las emisiones de gases de efecto invernadero y de gases contaminantes de la atmósfera.
- l) Emisiones difusas: emisiones de gases de efecto invernadero correspondiente a sectores y actividades no sujetas al comercio de derechos de emisiones.
- m) Emisiones no difusas: emisiones de gases de efecto invernadero correspondientes a sectores y actividades sujetas al comercio de derechos de emisiones regulado por la Ley estatal 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- n) Energía renovable: la energía que se obtiene de fuentes naturales virtualmente inagotables, ya sea por la inmensa cantidad de energía que contienen o porque son capaces de regenerarse por medios naturales.
- o) Escenario climático: la representación del clima futuro, basada en un conjunto internamente coherente de relaciones climatológicas, que se construye para ser utilizada en la investigación de las consecuencias potenciales del cambio climático antropogénico.
- p) Gases de efecto invernadero (GEI): los gases reconocidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como contribuyentes al cambio climático.
- q) Gestión de la demanda eléctrica: la planificación y la implementación de medidas destinadas a influir en la manera de consumir energía eléctrica con el fin de modificar el perfil de consumo para optimizar el uso del sistema eléctrico, haciendo compatible el consumo con la capacidad existente de generación, transporte y distribución de electricidad.
- r) Grandes y medianas empresas: a los efectos de esta Ley son las que así cataloga el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio, o por la normativa que lo sustituya.

- s) Instalaciones de distribución de energía térmica de distrito: aquellos sistemas de calefacción o de refrigeración constituidos por generadores térmicos y por redes de distribución que permitan evacuar la energía mediante canalizaciones hasta los consumidores finales, sin perjuicio de las actividades reguladas como monopolio natural en las legislaciones sectoriales de electricidad e hidrocarburos. Estas instalaciones pueden ser tanto de titularidad pública como privada, transcurrir por espacios y calles públicas y conectar instalaciones del mismo o de distintos titulares.
- t) Mitigación del cambio climático: el conjunto de objetivos, planes y acciones de cualquier tipo tendentes a reducir el impacto que la actividad humana tiene sobre la alteración del sistema climático global. Su ámbito principal de acción es la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero teniendo en cuenta, también, otros ámbitos de acción, como la alimentación, la planificación del transporte, la agricultura, la ganadería, la pesca, la reforestación o la conservación de espacios naturales que son almacenes o sumideros de carbono.
- u) Nuevas edificaciones: aquellas edificaciones para las cuales la solicitud de la correspondiente licencia de obras se ha presentado con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.
- v) Perspectiva climática: la consideración del impacto directo e indirecto de planes, programas, proyectos o iniciativas sobre el consumo energético, las emisiones de gases o la vulnerabilidad al cambio climático.
- w) Huella de carbono: la cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero que son liberadas a la atmósfera por efecto directo o indirecto de la actividad que lleva a cabo una organización, o a causa de la prestación de un servicio o del abastecimiento de un producto. Para este cálculo, se definen los siguientes alcances:
- Alcance 1: emisiones de gases de efecto invernadero directos.
 - Alcance 2: emisiones indirectas asociadas a la generación de electricidad adquirida y consumida por la organización.
 - Alcance 3: el resto de las emisiones indirectas.
- x) Presupuesto de carbono: la cantidad global de emisiones de gases de efecto invernadero que se pueden emitir en un periodo de tiempo y en un territorio determinados, bien por la totalidad de la economía o bien por sectores o conjuntos de actividades.
- y) Transición energética: el paso a un sistema energético cuya finalidad última es garantizar su sostenibilidad. Este sistema se caracteriza por el uso de energías renovables, la eficiencia energética, el uso eficiente de recursos naturales mediante la introducción de una economía circular, el desarrollo sostenible, la movilidad sostenible, y la justicia, la democratización, la descentralización de la energía y el estímulo a la producción local a efectos de simplificar la logística y su impacto ambiental.
- z) Vehículos libres de emisiones: vehículos con emisiones contaminantes directas nulas.

- aa) Zona ECA: zonas marítimas en las que se establecen límites y controles para minimizar las emisiones de gases o partículas contaminantes, de acuerdo con la definición del convenio MARPOL.

TÍTULO II

Organización administrativa

Artículo 5. *La Comisión Interdepartamental de Cambio Climático.*

1. Se crea la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, integrada por los consejeros y directores generales competentes en materia de energía, movilidad, medio ambiente, territorio, turismo, salud, educación, economía, trabajo y agricultura, y por aquellos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma que designe la Presidencia del Gobierno.

2. Preside la Comisión el presidente del Gobierno y lo suplente el consejero competente en materia de cambio climático.

3. Corresponderá a la Comisión:

- a) Coordinar la acción de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus entes instrumentales en el ámbito de la lucha contra el cambio climático.
- b) Formular la propuesta del Plan de Transición Energética y Cambio Climático, así como las propuestas de modificación.
- c) Evaluar las políticas climáticas y los diferentes planes sectoriales desde el punto de vista de su adecuación a los objetivos y principios establecidos en la presente Ley y en el Plan de Transición Energética y Cambio Climático vigente.
- d) Estudiar y debatir, a solicitud del consejero competente en materia de cambio climático, las propuestas de proyectos de reglamentos y planes relacionados con los objetivos de esta Ley.

4. La Comisión elaborará y aprobará un reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 6. *El Consejo Madrileño del Clima.*

1. El Consejo Madrileño del Clima es el órgano colegiado de carácter consultivo, adscrito a la Consejería competente en materia de cambio climático, que tiene como fines primordiales asesorar a las Administraciones públicas sobre las políticas climáticas y de transición energética, proponer medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como favorecer la participación de los sectores sociales y económicos de la Comunidad de Madrid en estos ámbitos.

2. Serán funciones del Consejo Madrileño del Clima:

- a) Emitir un informe preceptivo sobre los proyectos de plan de transición energética y cambio climático y de plan director sectorial energético de la Comunidad de Madrid, así como sobre sus modificaciones.

- b) Emitir un informe sobre los anteproyectos de disposiciones legales o reglamentarias de la Comunidad Autónoma, en las materias objeto de esta Ley, cuando así lo solicite el consejero competente en materia de cambio climático.
- c) Elaborar propuestas sobre planificación climática y sobre marcos estratégicos de adaptación al cambio climático, cuando así lo solicite el consejero competente en materia de cambio climático.
- d) Emitir un informe sobre los instrumentos de planificación territorial y urbanística y sobre los planes de acción de energía sostenible y clima cuando lo soliciten las Administraciones municipales de la Comunidad de Madrid.
- e) Evaluar el desarrollo y la implantación de las políticas en materia de cambio climático proponiendo, en su caso, cambios en la normativa vigente en esta materia.
- f) Promover el intercambio de información sobre el cambio climático entre los diferentes sectores sociales y económicos.
- g) Cualquier otra función de carácter consultivo que le sea encomendada por el consejero competente en materia de cambio climático.

3. La composición, el alcance de las funciones y el régimen de funcionamiento se determinarán reglamentariamente. En todo caso, en la composición del Consejo se debe garantizar la representación de las Administraciones municipales, del Comité de Expertos para la Transición Energética y el Cambio Climático, de los sectores económicos, sociales y profesionales implicados, de las entidades representativas de los intereses medioambientales, de la universidad y de los grupos de investigación, y se tiene que fomentar una presencia equilibrada de hombres y mujeres.

Artículo 7. *Comité de Expertos para la Transición Energética y el Cambio Climático.*

1. Se crea el Comité de Expertos para la Transición Energética y el Cambio Climático como órgano colegiado que tiene como finalidad asesorar al Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con el desarrollo y la consecución de los objetivos marcados por esta Ley.

2. El Comité de Expertos estará integrado por personas de reconocido prestigio en los campos medioambiental, laboral, energético o de cambio climático, nombradas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, y tendrá la siguiente composición:

- a) Un presidente o una presidenta, que se nombrará a propuesta del consejero competente en materia de cambio climático.
- b) Un máximo de siete vocales, nombrados a propuesta del presidente o presidenta.

3. Serán funciones del Comité de Expertos:

- a) Asesorar, a petición del Consejo Madrileño del Clima, sobre el desarrollo de las políticas climáticas y sobre la adecuación de las políticas a los objetivos de esta Ley y del Plan de Transición Energética y Cambio Climático.

- b) Asesorar, a petición del Consejo Madrileño del Clima, sobre la adecuación de proyectos de normas y planes del Gobierno a los objetivos de esta Ley.
- c) Formular propuestas encaminadas al cumplimiento de los objetivos de esta Ley.
- d) Cualquier otra función de carácter consultivo que le sea encomendada por el consejero competente en materia de cambio climático.
- e) Los informes, recomendaciones y evaluaciones de iniciativa pública del Comité de Expertos estarán a disposición de los ciudadanos en el portal web del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

4. El Comité de Expertos elaborará una memoria anual que será remitida a la Presidencia del Gobierno y de la Asamblea de Madrid.

5. En la propuesta y los nombramientos de vocales del Comité, se procurará una presencia equilibrada de hombres y mujeres.

Artículo 8. *La gestión energética en el sector público.*

1. Con el fin de racionalizar su consumo energético, las Administraciones públicas llevarán a cabo o contratarán auditorías energéticas que incluirán propuestas concretas de mejoras de eficiencia energética para los edificios que ocupen o de los que sean titulares.

2. En cada Administración pública de la Comunidad de Madrid se implantará la figura del gestor energético con la función de realizar un seguimiento del consumo energético y proponer mejoras destinadas a conseguir la eficiencia energética y la producción de energías renovables en los edificios. Asimismo, le corresponde proponer la implantación y realizar el seguimiento de las medidas derivadas de las auditorías energéticas.

3. En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, habrá al menos un gestor en cada Consejería y entidad del sector público instrumental.

4. En los edificios de la Administración pública que, por motivos de consumo, superficie, ejemplaridad o afluencia de personas sea recomendable, se exhibirá en un lugar visible próximo a la entrada un cartel explicativo sobre las medidas de ahorro, eficiencia energética y producción de renovables aplicadas al edificio en los términos que se dispongan en una resolución del consejero competente en materia de cambio climático.

5. El desarrollo reglamentario de esta Ley preverá el procedimiento por el cual la Administración competente en materia de cooperación local, con la colaboración de la dirección general del Gobierno competente en materia de energía, previo informe favorable del ayuntamiento correspondiente, pueda asumir la realización de la auditoría energética y la implantación de la figura del gestor energético por los municipios con una población de derecho inferior a 5.000 habitantes que no lo hagan de forma mancomunada.

TÍTULO III
Planificación

CAPÍTULO I
El Plan de Transición Energética y Cambio Climático

Artículo 9. *Naturaleza y contenido.*

1. El Plan de Transición Energética y Cambio Climático constituye el marco integrado y transversal de ordenación y planificación de objetivos, políticas y acciones que permitan cumplir con las finalidades de esta Ley.

2. El contenido del Plan se determinará de acuerdo con los objetivos y principios de la Unión Europea en materia de cambio climático, la legislación básica estatal y la evolución del conocimiento científico, y se estructurará en los siguientes apartados:

- a) El marco estratégico de adaptación.
- b) Los objetivos de reducción de emisiones y de los presupuestos de carbono en el marco de la planificación estatal.
- c) Los objetivos de ahorro y eficiencia energética y penetración de energías renovables.
- d) Las líneas estratégicas de actuación sectoriales y territoriales de transición energética, y de mitigación y adaptación al cambio climático.
- e) El procedimiento para su evaluación, seguimiento y prórroga.

Asimismo, incluirá, en anexos que podrán revisarse periódicamente por orden del consejero competente en materia de cambio climático, los indicadores de referencia para la reducción de emisiones difusas que deben cumplir las grandes y medianas empresas en los términos de la legislación vigente.

3. El Plan de Transición Energética contemplará una inversión pública anual y plurianual mínima para la instalación de placas fotovoltaicas y otras fuentes de energía renovable en terrenos y edificios de titularidad pública.

4. El Plan se aprobará, a propuesta vinculante de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, mediante un decreto del Gobierno de la Comunidad de Madrid, con informes previos del Consejo Madrileño del Clima y del Comité de Expertos para la Transición Energética y el Cambio Climático.

Antes de la aprobación del Plan será preceptiva la apertura de un periodo de información pública con el plazo y los requisitos exigidos por la normativa general de procedimiento administrativo.

5. El Plan debe prever inicialmente una vigencia temporal de al menos diez años y se revisará al menos cada cinco para concretar las determinaciones que se aplicarán en los siguientes periodos quinquenales.

En el proceso de revisión se deberá tener en cuenta la coherencia con los planes, estudios, guías e indicadores disponibles en el ámbito autonómico, estatal, europeo o internacional que sean relevantes.

6. Anualmente se hará pública la evolución del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan.

Artículo 10. *Marco estratégico de adaptación.*

El marco estratégico es el conjunto de principios básicos de actuación en materia de adaptación al cambio climático y debe tener el siguiente contenido mínimo:

- a) Los escenarios climáticos de referencia, partiendo de las proyecciones climáticas disponibles en cada momento.
- b) El análisis de los principales impactos previstos en los escenarios climáticos.
- c) Los riesgos y las posibles vulnerabilidades de la ciudadanía y de los diferentes sectores y ecosistemas ante el cambio climático, así como un análisis de su capacidad de adaptación.
- d) Las líneas generales de adaptación para reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los cambios previstos que sean viables desde un punto de vista económico, social y ambiental.
- e) Los indicadores mínimos de vulnerabilidad y adaptación.

Artículo 11. *Objetivos de reducción de emisiones.*

El Plan de Transición Energética y Cambio Climático deberá prever las cuotas quinquenales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero con el fin de alcanzar progresivamente, tomando como base de cálculo el año 1990, los objetivos siguientes:

- a) El 50 % para el año 2030.
- b) La neutralidad de carbono para el año 2050.

Estos objetivos tendrán carácter vinculante para las emisiones difusas e indicativo para las no difusas.

Artículo 12. *Presupuestos de carbono.*

1. Los presupuestos de carbono tienen la finalidad de definir el reparto, entre los diferentes sectores de actividad económica, de los objetivos de reducción de emisiones difusas y no difusas, y de marcar la cantidad total de emisiones para el conjunto de la Comunidad de Madrid a tal efecto.

2. Los presupuestos de carbono se fijarán de forma quinquenal y tomarán como base para la fijación de objetivos de eficiencia energética y reducción de emisiones, que se deberán cumplir progresivamente por sectores.

3. Para establecer cada presupuesto de carbono se deberán tener en cuenta, entre otros factores, los impactos sobre los diferentes sectores y los potenciales de reducción de cada uno, las circunstancias económicas y sociales, la competitividad y la política energética.

Artículo 13. *Objetivos de ahorro y eficiencia energética.*

1. El Plan de Transición Energética y Cambio Climático deberá concretar cuotas quinquenales de ahorro y eficiencia energética y tomará como base el consumo primario registrado en el ejercicio 2005 para alcanzar los siguientes objetivos de reducción en el consumo primario:

a) El 30 % para el año 2030.

b) El 40 % para el año 2050.

2. Asimismo, el Plan establecerá los criterios mínimos de eficiencia energética que tienen que cumplir las infraestructuras e instalaciones públicas.

Artículo 14. *Penetración de energías renovables.*

1. El Plan de Transición Energética y Cambio Climático deberá prever las medidas necesarias para avanzar hacia la mayor autosuficiencia energética, de manera que en el año 2050 haya la capacidad para generar en el territorio de la Comunidad de Madrid, mediante energías renovables, al menos el 75 % de la energía final total que se consuma en nuestro territorio.

2. El Plan deberá prever cuotas quinquenales de penetración de energías renovables, por tecnologías, con el fin de alcanzar progresivamente los siguientes objetivos, definidos como proporción de la energía final consumida en el territorio de la Comunidad de Madrid:

a) El 35 % para el año 2030.

b) El 100 % para el año 2050.

Artículo 15. *Actualización de los objetivos.*

Los objetivos de la planificación en materia climática establecidos en los artículos precedentes tendrán carácter de mínimos, si bien se adaptarán a aquello que determinen en cada momento las instituciones de la Unión Europea o los correspondientes instrumentos de planificación aprobados por el Estado.

Artículo 16. *Líneas estratégicas de actuación sectoriales.*

El Plan de Transición Energética y Cambio Climático definirá las líneas estratégicas de actuación mínimas que deben seguir las diferentes políticas en los distintos sectores de la acción pública. Estas líneas estratégicas tendrán asociados unos indicadores claros y cuantificables que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

CAPÍTULO II
Perspectiva climática y otras medidas de planificación

Artículo 17. *Perspectiva climática.*

1. En los procedimientos de elaboración de leyes y de disposiciones de carácter general y en la actividad planificadora que promuevan o aprueben las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid, se deberá incorporar la perspectiva climática, de conformidad con los estándares o los objetivos indicados en esta Ley y en el Plan de Transición Energética y Cambio Climático.

2. El órgano encargado de tramitar cualquier iniciativa normativa o planificadora deberá incorporar, con carácter preceptivo, una evaluación de impacto climático, que tendrá por objeto analizar la repercusión del proyecto en la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Artículo 18. *Perspectiva climática en los presupuestos.*

Se deberá incorporar la perspectiva climática en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, los órganos competentes valorarán en las correspondientes memorias el impacto de los respectivos programas presupuestarios en los objetivos del Plan de Transición Energética y Cambio Climático.

Artículo 19. *Perspectiva climática en los instrumentos de planificación.*

1. La nueva formulación, adaptación o revisión de los planes directores sectoriales y los instrumentos de planeamiento municipal, así como cualquier otro plan sometido a evaluación ambiental estratégica, incorporarán la perspectiva climática en el proceso de evaluación ambiental. A tal efecto, incorporarán:

- a) Un análisis de su impacto sobre las emisiones de gases de efecto invernadero directas e inducidas, así como medidas destinadas a minimizarlas o compensarlas en caso de que no se puedan evitar.
- b) Un análisis de la vulnerabilidad actual y prevista ante los efectos del cambio climático y medidas destinadas a reducirla.
- c) Una evaluación de las necesidades energéticas de su ámbito de actuación y la determinación de las medidas necesarias para minimizarlas y para garantizar la generación de energía de origen renovable.

2. En los nuevos desarrollos urbanísticos que prevean los instrumentos recogidos en el apartado anterior se reservará un área de suelo destinada a la generación de energía renovable con una superficie suficiente para generar el equivalente anual a las necesidades energéticas de dicho desarrollo.

Artículo 20. *El Plan Director Sectorial Energético.*

El Plan Director Sectorial Energético deberá ajustarse a los objetivos y las determinaciones del Plan de Transición Energética y Cambio Climático, y adaptarse a las previsiones de la presente Ley.

Artículo 21. *Planes de acción municipales para el clima y la energía sostenible.*

1. Los municipios de la Comunidad de Madrid elaborarán planes de acción para el clima y la energía sostenible, de acuerdo con la metodología adoptada en el ámbito de la Unión Europea.

2. Estos planes deberán ser coherentes con el Plan de Transición Energética y Cambio Climático autonómico.

3. Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes podrán aprobar los planes de forma mancomunada o individual.

4. Estos planes tendrán el siguiente contenido mínimo:

- a) El análisis y la evaluación de emisiones de gases de efecto invernadero.
- b) La identificación y la caracterización de los elementos vulnerables.
- c) Los objetivos y las estrategias para la mitigación y la adaptación al cambio climático, que incluya las posibles modificaciones adecuadas del planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales.
- d) Las acciones de sensibilización y formación.
- e) Las reglas para la evaluación y seguimiento del Plan.

Artículo 22. *Evaluación ambiental.*

1. En los procedimientos de evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que están sujetos a la misma, se deberán tener en cuenta los objetivos de esta Ley y los del Plan de Transición Energética y Cambio Climático.

2. En los informes que emita la Consejería competente en materia de cambio climático en dichos procedimientos se evaluará el potencial impacto directo e inducido sobre el consumo energético, así como la adecuación al Plan de Transición Energética y Cambio Climático y a la normativa vigente en materia de cambio climático.

3. La Comisión de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid podrá imponer condicionantes dirigidos a reducir emisiones, aumentar el uso de energías renovables o reducir la vulnerabilidad al cambio climático, de manera justificada y de acuerdo con los términos que se establezcan reglamentariamente.

TÍTULO IV **Políticas energéticas**

CAPÍTULO I **Reducción de emisiones**

Artículo 23. *Principios de actuación.*

1. Todo el mundo está obligado a colaborar en las políticas públicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el marco de la legislación estatal básica y de los instrumentos de planificación previstos en la presente Ley.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma impulsará la reducción de emisiones en el ámbito de las Administraciones públicas la Comunidad de Madrid y la incentivará en todos los sectores de la actividad económica.

3. La Administración de la Comunidad Autónoma pondrá al alcance de los sectores público y privado guías técnicas y herramientas para facilitar los cálculos de huella de carbono y de absorción de gases de efecto invernadero, así como las actuaciones para alcanzar reducciones de emisiones.

Artículo 24. *Emisiones no difusas.*

Las grandes y medianas empresas que desarrollen total o parcialmente su actividad en la Comunidad de Madrid y que estén sometidas al régimen de comercio de emisiones de gases estarán obligadas:

- a) A calcular y a acreditar anualmente la correspondiente huella de carbono en las actividades que lleven a cabo en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.
- b) Al cumplimiento de las obligaciones registrales establecidas en el artículo 27 de esta Ley.

Artículo 25. *Emisiones difusas.*

1. Las grandes y medianas empresas que desarrollen total o parcialmente su actividad en la Comunidad de Madrid y que no estén sometidas al régimen de comercio de emisiones de gases reducirán progresivamente las emisiones con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en esta Ley.

2. A efectos de lo que dispone el apartado anterior, los indicadores de referencia para la reducción de emisiones difusas se fijarán en los anexos del Plan de Transición Energética y Cambio Climático y representarán el objetivo para la eficiencia expresado en emisiones específicas para cada una de las categorías de actividades, en función del sector, del subsector o de la correspondiente rama de actividad.

3. Los indicadores de referencia podrán ser de servicios, de procesos, de actividades o de instalaciones; se referirán a los alcances de emisiones 1 y 2, y permitirán la comparación de la eficiencia en condiciones homogéneas. Se determinarán teniendo en cuenta las particularidades de cada sector, las reducciones ya conseguidas y las mejores técnicas y tecnologías disponibles en cada momento, así como su viabilidad técnica y económica.

4. Les empresas a que hace referencia el apartado 1 de este artículo estarán obligadas:

- a) A calcular y a acreditar anualmente la correspondiente huella de carbono en el conjunto de las actividades que lleven a cabo en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.
- b) A cumplir las obligaciones registrales establecidas en el artículo 27 de esta Ley.
- c) A elaborar y ejecutar planes de reducción de emisiones y a presentarlos a la Consejería competente en materia de cambio climático en los términos que reglamentariamente se determine.

d) A adecuar sus actuaciones a los planes de reducción y a los indicadores de referencia de reducción de emisiones.

5. Los cálculos y los planes mencionados podrán ser agregados para el conjunto de las instalaciones y de las actividades de cada empresa en el territorio de la Comunidad de Madrid, y podrán incluir información relativa al alcance 3.

6. En los casos en que las empresas no presenten los planes de reducción de emisiones en el plazo establecido, no hayan fijado objetivos adecuados de reducción o no hayan justificado la realización de las actuaciones necesarias para alcanzar estos objetivos, la dirección general competente en materia de energía formulará los requerimientos necesarios para corregir la actuación empresarial.

Artículo 26. *Compensación de emisiones difusas.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma establecerá mecanismos voluntarios de compensación de emisiones no sujetos al régimen de comercio de emisiones mediante la participación o la aportación a proyectos que se lleven a cabo en la Comunidad de Madrid de recuperación, protección o gestión de ecosistemas, actividades agrarias u otros proyectos de absorción de CO₂.

2. Las entidades sujetas a las obligaciones de reducción de emisiones de acuerdo con el artículo 25.1 anterior podrán sustituir una parte de las obligaciones de reducción mencionadas con los mecanismos de compensación regulados en este artículo.

Artículo 27. *Registro madrileño de huella de carbono.*

1. Se crea el Registro madrileño de huella de carbono como instrumento para la efectividad de las disposiciones relativas a la reducción de emisiones de gases. Reglamentariamente se determinarán las funciones, la organización y el funcionamiento del Registro, que deberá coordinarse con el correspondiente registro estatal.

2. Las grandes y medianas empresas se inscribirán en el Registro madrileño, y harán constar, en los términos que reglamentariamente se determinen:

- a) Los cálculos anuales de huella de carbono que realicen en la Comunidad de Madrid.
- b) Los datos relativos a los planes de reducción de emisiones que se tengan que ejecutar en la Comunidad de Madrid.
- c) Los proyectos de absorción de dióxido de carbono asociados al mecanismo voluntario del artículo 26 anterior.

3. Cualquier persona física o jurídica no incluida en el apartado anterior se podrá inscribir voluntariamente en el Registro madrileño a los efectos de lo previsto en el apartado anterior.

4. Se hará pública la información estadística de huella de carbono agregada por sectores.

Artículo 28. *Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero.*

1. La Consejería competente en materia de cambio climático aprobará el Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, con periodicidad anual. Reglamentariamente se determinarán su alcance, su contenido y los criterios de calidad aplicables.

2. Este inventario, que respetará la normativa estatal básica existente en este ámbito, incluirá las emisiones antropogénicas por fuentes de emisión y la absorción por sumideros. También especificará las proyecciones de estas emisiones de acuerdo con los criterios y escenarios vigentes de ámbito nacional e internacional.

3. El Inventario será público y accesible por vía telemática.

CAPÍTULO II

Eficiencia energética

Artículo 29. *Obligaciones generales.*

1. Se establece de forma general la obligación de consumir la energía de forma racional, utilizando sistemas eficientes y procurando el máximo ahorro.

2. En los edificios de nueva construcción, en la reforma o rehabilitación de los edificios existentes, en las infraestructuras públicas y en las instalaciones y aparatos se cumplirán las medidas de ahorro y eficiencia energética que se establezcan de acuerdo con este capítulo. Los conceptos de reforma y rehabilitación se entenderán de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, o la normativa que lo sustituya.

3. Se exceptúan de las obligaciones recogidas en los artículos 32, 33 y 34 de esta Ley los edificios industriales y los agrícolas no residenciales, o parte de estos, de baja demanda energética.

4. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid pondrán en marcha líneas de acción para incrementar la eficiencia energética. Estas líneas de acción seguirán estrategias de financiación basadas en mecanismos de recuperación de las inversiones realizadas (financiación a terceros, retorno de la inversión inicial sobre la base de los ahorros conseguidos, etc.).

Sección 1.ª Edificaciones

Artículo 30. *Medidas de fomento.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid fomentarán el ahorro de emisiones en el proceso constructivo de las edificaciones y el uso de materiales de construcción de bajo impacto ambiental, preferentemente de origen local. En este sentido, se promoverá el cálculo de la huella de carbono en los proyectos de nuevas edificaciones.

2. Asimismo facilitarán e incentivarán la rehabilitación de los edificios existentes y la construcción de nuevos edificios con una calificación energética superior a la que exija la normativa vigente. La Consejería competente en materia de cambio climático, en colaboración con las Administraciones locales, elaborará una guía de mejores prácticas.

3. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid fomentarán la obtención de certificaciones de construcción sostenible que evalúen, para la construcción, uso y desmantelamiento de los edificios, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la eficiencia energética, el ahorro de agua y la reducción de los residuos.

4. Las Administraciones públicas establecerán programas de subvenciones, de ayudas y políticas fiscales destinadas a conseguir eficiencia energética en la rehabilitación de viviendas, con especial atención a los colectivos más vulnerables. Asimismo, se podrán establecer estrategias de financiación basadas en mecanismos de recuperación de las inversiones realizadas a partir del ahorro energético.

5. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid fomentarán el uso de materiales de construcción y rehabilitación atendiendo al análisis de su ciclo de vida y su huella de carbono.

6. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, modificará los instrumentos fiscales relativos a la vivienda, los residuos y las actividades económicas, entre otros, para incentivar en el sector privado actuaciones de mitigación del cambio climático, de adaptación a este y el fomento de la generación distribuida. Asimismo, el Gobierno de la Comunidad de Madrid fomentará y asesorará para que los entes locales también adapten sus instrumentos fiscales en la misma línea.

Artículo 31. *Eficiencia energética en edificaciones.*

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid fijará reglamentariamente los requisitos y los valores adicionales a los mínimos previstos en la legislación básica estatal en materia de eficiencia energética, que deberán cumplir las edificaciones de nueva construcción y las reformas y rehabilitaciones de las existentes.

2. Las nuevas edificaciones que se construyan deberán ser edificios de consumo energético casi nulo.

Artículo 32. *Certificaciones de eficiencia energética.*

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid establecerá reglamentariamente la información adicional que deban incorporar los certificados de eficiencia energética de las nuevas edificaciones y de las edificaciones existentes, cuando, de acuerdo con la legislación básica estatal, estos sean exigibles.

En todo caso, los certificados de eficiencia energética incorporarán información del gasto energético del edificio, así como un mínimo de tres propuestas de mejora de eficiencia energética, que incluirán una estimación de los plazos de recuperación de la inversión o de la rentabilidad durante su ciclo de vida útil.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma tendrá en cuenta los datos de los certificados de eficiencia energética en el momento de establecer los indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de transición energética.

Artículo 33. *Planes de gestión energética.*

1. Todos los edificios o unidades de estos que dispongan de instalaciones con una potencia térmica nominal instalada superior a 70 kW o una potencia eléctrica contratada superior a 100 kW, deberán disponer de planes de gestión energética.

2. Los planes de gestión energética incluirán los elementos que se determinen reglamentariamente y, en todo caso:

- a) La calificación del edificio en su conjunto y la calificación energética de las correspondientes instalaciones térmicas.
- b) Medidas de ahorro, de eficiencia energética y de generación renovable.
- c) El seguimiento anual del cumplimiento del Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y la documentación requerida por este reglamento y el resto de normativa vigente en materia de eficiencia energética y de generación renovable.
- d) El seguimiento anual del consumo energético de las edificaciones.

3. Los planes se podrán presentar de forma agregada para el conjunto de las actividades de una misma entidad o empresa y en todo caso acreditarán el cumplimiento de la normativa vigente de eficiencia energética en la totalidad de las instalaciones que forman parte de esta.

4. Reglamentariamente se determinarán los sujetos obligados al cumplimiento de los apartados anteriores, así como el contenido y la periodicidad de los planes, los términos de la comunicación al órgano competente en materia de energía, el régimen de evaluación de resultados y el distintivo que acredite su cumplimiento y vigencia.

5. Los sujetos obligados exhibirán el distintivo del plan de gestión energética en un lugar destacado y visible del inmueble.

6. No será exigible el plan de gestión cuando se presente en la Consejería competente en materia de cambio climático la documentación completa de la auditoría de eficiencia energética prevista en la norma básica estatal, en relación con las edificaciones y las instalaciones incluidas en la auditoría, cuando esta acredite el cumplimiento de la normativa vigente en materia de eficiencia energética, sin perjuicio de la obligación de exhibir el correspondiente distintivo.

Artículo 34. Otorgamiento de licencias.

1. No se podrá otorgar la licencia de primera ocupación a nuevas edificaciones sin disponer previamente del certificado de eficiencia energética a que hace referencia el artículo 33 anterior, debidamente inscrito.

2. Asimismo, no se podrá otorgar el certificado de final de obra del técnico para obras de rehabilitación, de reforma o cambio de uso de edificaciones existentes sin disponer previamente del certificado de eficiencia energética, debidamente inscrito.

3. Lo que se establece en los puntos anteriores será de aplicación a aquellos casos en que el certificado de eficiencia energética sea exigible de acuerdo con la legislación básica estatal.

4. Esta normativa no afectará a las licencias municipales de obras, de primera ocupación, de obras de rehabilitación, de reforma o cambio de uso y a la obtención e inscripción del certificado de eficiencia energética solicitadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

Sección 2.ª Infraestructuras públicas

Artículo 35. *Grandes infraestructuras y equipamientos públicos.*

1. Los proyectos de las grandes infraestructuras y equipamientos cuya titularidad corresponda a las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid deberán incluir una evaluación de las diferentes alternativas relativas a su eficiencia energética y, especialmente, a las emisiones de gases de efecto invernadero directas e indirectas, como también el coste del consumo energético correspondiente a toda su vida útil.

2. Estas nuevas infraestructuras deberán cumplir los valores mínimos que fije el Plan de Transición Energética y Cambio Climático.

Artículo 36. *Alumbrado público.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid implantarán una red de alumbrado público que, de acuerdo con la legislación aplicable, minimice el consumo eléctrico.

2. La progresiva adaptación del alumbrado al consumo eficiente se llevará a cabo con criterios de reducción máxima de la contaminación lumínica respetando la normativa específica de protección del medio nocturno.

3. La Consejería competente en materia de cambio climático, siguiendo las pautas técnicas establecidas por el Comité de Expertos, fijará las especificaciones técnicas que permitan la implantación del alumbrado público de acuerdo con los anteriores apartados.

4. Para el cumplimiento de lo que se dispone en este artículo, las Administraciones públicas competentes impulsarán programas de subvenciones para la sustitución o la adaptación del alumbrado público.

Sección 3.ª Eficiencia energética de instalaciones y aparatos

Artículo 37. *Instalaciones de distribución de energía térmica de proximidad.*

1. Las instalaciones de distribución de energía térmica de proximidad prioritariamente utilizarán fuentes de energía primaria de origen renovable o energía residual procedente de depuradoras, así como de infraestructuras industriales, equipamientos y otras instalaciones. En caso de tener que utilizar combustibles fósiles, se priorizarán aquellos que produzcan menos emisiones.

2. Los proyectos de estas instalaciones se podrán declarar de utilidad pública, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de energía.

Artículo 38. *Sustitución de instalaciones y aparatos.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid fomentarán la sustitución de instalaciones de energía obsoletas por otras más eficientes, así como el consumo de aparatos eficientes.

2. El Gobierno de la Comunidad de Madrid promoverá la sustitución de instalaciones térmicas ineficientes o basadas en combustibles fósiles por bombas de calor de alta eficiencia u otra solución técnica equivalente a la anterior.

3. Se podrán declarar de utilidad pública los proyectos de instalaciones de pozos de geotermia abierta y cerrada en función de su interés energético.

Artículo 39. *Clasificación energética de instalaciones térmicas.*

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid establecerá reglamentariamente un sistema de clasificación energética global al que se deberán someter, en su conjunto, los proyectos de las instalaciones térmicas, sin perjuicio de la clasificación individual de sus equipos y elementos aislados conformemente a la legislación básica estatal. Este sistema permitirá la comparación de la eficiencia energética de las instalaciones.

2. Esta clasificación energética global será obligatoria tanto para las nuevas instalaciones como para las sustituciones o nuevas incorporaciones de elementos en las instalaciones ya existentes, cuando requieran proyecto técnico de acuerdo con el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

3. La clasificación del apartado anterior se incorporará al correspondiente certificado de eficiencia energética o al plan de gestión energética cuando estos sean exigibles.

CAPÍTULO III

Energías renovables

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 40. *Primacía de las energías renovables.*

1. En todas las edificaciones e instalaciones, cualquiera que sea su titularidad, se implantará progresivamente el consumo de energía renovable.

2. En los instrumentos de planificación territorial y sectorial se priorizará la instalación de infraestructuras de energía renovable sobre aquellas que se basen en combustibles fósiles.

Artículo 41. *Integración en el sistema eléctrico de las energías renovables.*

1. La producción de energía eléctrica mediante energías renovables se podrá complementar con la instalación de equipos de almacenamiento energético con la finalidad de proporcionar capacidad de gestión, asegurar la calidad del suministro y minimizar el desarrollo de nueva red necesaria para su integración, fomentando la generación próxima al lugar de consumo.

2. La dirección general competente coordinará con el operador del sistema eléctrico la integración en este de los equipos de almacenamiento energético asociados a instalaciones de generación renovable. Estos equipos se podrán declarar de utilidad pública y tendrán en todo caso consideración de instalaciones eléctricas a los efectos de los artículos 54 y siguientes de la Ley 34/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

3. Previa consulta a los agentes implicados, se determinarán los criterios técnicos y las funcionalidades mínimas de que deberán disponer los sistemas de gestión de las instalaciones de generación renovable, así como los dispositivos de almacenamiento energético asociados.

Artículo 42. *Adecuación de las redes eléctricas.*

1. La planificación y el desarrollo de las redes de distribución de energía eléctrica situadas en la Comunidad de Madrid permitirán la integración de la energía renovable en dichas redes.

2. La dirección general competente, en el marco de la participación de la Comunidad Autónoma en el proceso de planificación estatal de la red de transporte de energía eléctrica, promoverá la adecuación de esta red para la integración de la energía renovable.

3. Los titulares de las redes de distribución y transporte de energía eléctrica, en las condiciones que reglamentariamente se definan, proporcionarán información técnica sobre líneas, subestaciones o nodos de las redes, con el fin de permitir la evaluación de la viabilidad de los emplazamientos para instalaciones de generación renovable.

4. Las actuaciones reguladas en los puntos anteriores se llevarán a cabo teniendo en cuenta la definición de las zonas de desarrollo prioritario definidas en el artículo 43 siguiente e incluirán una previsión del calendario de desarrollo de red.

Sección 2.ª Ubicación de las instalaciones y tramitación de proyectos

Artículo 43. *Ubicación de las instalaciones.*

Las instalaciones de energía renovable se adecuarán a las normas territoriales y urbanísticas y se les reconocerá el uso compatible con los usos propios del suelo rústico de régimen común. Se favorecerá la implantación de estas instalaciones en las zonas de desarrollo prioritario y se conciliará su instalación con la biodiversidad, los espacios naturales protegidos, los usos agrícolas y el impacto paisajístico.

Artículo 44. *Zonas de desarrollo prioritario.*

1. Son zonas de desarrollo prioritario aquellas unidades, en cualquier tipo de suelo, donde las instalaciones de energía renovable tendrán la consideración de uso admitido a efectos de la legislación territorial y urbanística. La condición de uso admitido será de aplicación directa y el planeamiento urbanístico lo deberá respetar.

2. Los planes de ordenación territorial respectivos definirán la ubicación de las zonas de desarrollo prioritario, así como la tipología, las dimensiones y otras características de las instalaciones aptas para cada zona, considerando los siguientes aspectos:

- a) La suficiencia de la fuente de energía.
- b) La aptitud ambiental y territorial para acoger las instalaciones.
- c) La baja productividad o interés agrario de la zona.
- d) La disponibilidad o proximidad de capacidad de red para evacuar la energía generada, o las infraestructuras de red que resultarían necesarias.
- e) La orografía, extensión, accesibilidad y otras características de la zona y su entorno.

- f) La preservación de paisajes protegidos o especialmente representativos y el respeto a las normas de aplicación directa previstas la normativa urbanística de la Comunidad de Madrid.
- g) Las necesidades energéticas de los municipios afectados.

En la definición de las zonas de desarrollo prioritario, se contará con la participación de los ayuntamientos.

3. Para determinar estas zonas en los procedimientos de elaboración de los planes territoriales la Consejería competente en materia de cambio climático emitirá previamente informe con carácter vinculante.

Artículo 45. *Simplificación de la tramitación de instalaciones de generación renovable y de autoconsumo.*

Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, como también las empresas distribuidoras y transportistas de electricidad, deberán establecer protocolos adecuados para simplificar y agilizar la ejecución de los proyectos de energía renovable y de autoconsumo y su conexión a las redes energéticas.

Artículo 46. *Tramitación de instalaciones de generación renovable.*

1. Las instalaciones de generación renovable deberán disponer de la autorización administrativa de la dirección general competente en materia de energía con las excepciones previstas expresamente por la legislación sectorial.

2. No serán necesarias la previa autorización administrativa ni la autorización administrativa de construcción para las instalaciones de generación eléctrica mediante energías renovables de menos de 100 kW de potencia instalada, ni para las instalaciones de producción de pequeña potencia que, por sus características, determine el Plan Director Sectorial Energético.

3. No están sujetas a la declaración de interés general en suelo rústico las siguientes instalaciones de generación de energía renovable:

- a) Las que se tengan que ubicar en zonas de desarrollo prioritario reguladas en la presente Ley.
- b) Las que determine el Plan Director Sectorial Energético.
- c) Las que estén incluidas y delimitadas específicamente con el grado de detalle suficiente en un instrumento de planeamiento urbanístico o territorial.
- d) Las destinadas al autoconsumo en las edificaciones o instalaciones legales en suelo rústico.
- e) Las destinadas a la autosuficiencia energética de las explotaciones agrarias.

4. A los efectos de su tramitación y autorización, las instalaciones de evacuación se consideran parte integrante de las correspondientes instalaciones de energías renovables.

Artículo 47. *Participación local en instalaciones de generación renovable.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid incentivarán la participación local en instalaciones de energía renovable y promoverán la capacitación de la ciudadanía, las comunidades de energía renovable locales y otras entidades de la sociedad civil para fomentar su participación en el desarrollo y la gestión de los sistemas de energía renovable.

2. A los efectos de esta Ley, se considerarán proyectos de generación renovable con participación local aquellos en los que se acredite que se ha ofrecido la posibilidad de participar, en al menos el 45 % de la propiedad del proyecto, a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en el municipio en el que se pretende situar su instalación o en los municipios limítrofes al mismo.

3. En caso de que el proyecto se vehicule a través de una sociedad mercantil, el 45 % de la propiedad del proyecto se entenderá como el 45 % de la sociedad vehicular. Si un mismo proyecto estuviera vehiculado en varias sociedades, la apertura a la inversión local nunca podrá ser inferior al 45 % del total del valor nominal del conjunto de las acciones o participaciones de las sociedades vehiculares que componen el proyecto.

4. También se considerarán proyectos de generación renovable con participación local aquellos promovidos por entidades que sean consideradas comunidades de energía renovable locales de acuerdo con la normativa europea.

5. Los proyectos de energías renovables con participación local tienen la consideración de inversiones de interés autonómico según la normativa vigente al respecto.

6. La oferta de participación local de los anteriores apartados 2 y 3 será obligatoria cuando el proyecto de generación renovable esté ubicado en el suelo y tenga una potencia igual o superior a 5 MW. Si no llega al 45 % el número de personas físicas o jurídicas interesadas, se ampliará la oferta a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en los municipios limítrofes. En caso de seguir sin agotarse el 45 %, se extenderá la oferta a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en la Comunidad Autónoma de la Comunidad de Madrid.

7. El Gobierno de la Comunidad de Madrid creará una bolsa de terrenos donde sus propietarios los puedan poner a disposición para el desarrollo de proyectos de energías renovables. El desarrollo reglamentario de esta Ley regulará sus criterios y requisitos.

Artículo 48. *Establecimiento del derecho de superficie.*

Las Administraciones públicas podrán constituir un derecho de superficie sobre patrimonio de su titularidad a favor de cooperativas energéticas o comunidades de energías renovables legalmente constituidas para el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables o almacenamiento energético.

El derecho de superficie para esta finalidad solo se podrá conceder mediante concurso público reservado para este tipo de entidades, y se tendrán que establecer necesariamente en las bases:

- a) La determinación exacta de los bienes sobre los cuales se constituye el derecho de superficie.

- b) La duración máxima de la concesión y, en su caso, las oportunas prórrogas, hasta el máximo previsto en la normativa de patrimonio público aplicable.
- c) El canon anual a satisfacer o el mecanismo de colaboración para el aprovechamiento de la energía generada, si procede.
- d) La potencia mínima de generación renovable o almacenamiento a instalar y sus características básicas.
- e) El plazo máximo de puesta en marcha de estas instalaciones.
- f) Los mecanismos de colaboración y fiscalización a ejercer por parte de la Administración pública concedente.
- g) La forma en que se ejecutará la reversión a favor de la Administración pública concedente una vez agotado el plazo de concesión o resuelta esta.

Sección 3.ª Aplicaciones específicas de las energías renovables

Artículo 49. *Generación en puntos de consumo aislados.*

1. Las nuevas edificaciones o aquellas que tengan un cambio de uso en suelo rústico deberán cubrir la totalidad de su consumo eléctrico mediante generación renovable de autoconsumo siempre que no exista previamente conexión disponible a la red eléctrica, sin perjuicio de que se puedan instalar sistemas de apoyo o de emergencia que utilicen combustibles fósiles.

2. Lo que se dispone en el apartado anterior no será de aplicación a las edificaciones, construcciones e instalaciones legales vinculadas a las actividades agrarias.

3. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la sustitución de grupos electrógenos por sistemas de generación renovable.

Artículo 50. *Autoconsumo.*

1. Las Administraciones públicas fomentarán el autoconsumo de energías renovables.

2. Se crea el Registro administrativo de autoconsumo, cuya organización y funcionamiento se establecerán reglamentariamente.

3. Las instalaciones de generación para autoconsumo energético podrán ser para el uso de un solo consumidor o compartidas entre varios consumidores, de acuerdo con la normativa básica estatal de aplicación.

4. Reglamentariamente se determinarán las condiciones técnicas que deberán cumplir las instalaciones de autoconsumo eléctrico, así como la unificación de suministros.

5. Con el objetivo de maximizar la eficiencia de las instalaciones de autoconsumo, la Administración de la Comunidad Autónoma colaborará con las empresas comercializadoras de electricidad y con los operadores del sistema y del mercado para fomentar y desarrollar buenas

prácticas que permitan simplificar la venta de excedentes de generación, como también para incorporar el concepto de balance neto en la facturación.

Artículo 51. *Aprovechamiento de los grandes aparcamientos en superficie y de cubiertas.*

1. Los espacios destinados a las plazas de estacionamiento de todos los nuevos aparcamientos de titularidad privada en suelo urbano ubicados en superficie que ocupen un área total superior a 1.000 metros cuadrados se cubrirán con placas de generación solar fotovoltaica destinadas al autoconsumo de las instalaciones asociadas al aparcamiento.

2. En aquellas instalaciones existentes de titularidad privada con aparcamiento en superficie en suelo urbano que ocupe un área total de 1.500 metros cuadrados o más, y cuente con una potencia contratada de 50 kW o más, se incorporará generación solar fotovoltaica para autoconsumo, bien en el espacio de aparcamiento, bien en la cubierta de las instalaciones.

3. Se cubrirán con placas solares de generación fotovoltaica los espacios destinados a las plazas de estacionamiento de todos los aparcamientos de titularidad pública en suelo urbano ubicados en superficie que ocupen un área total superior a 1.000 metros cuadrados.

4. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica estatal, se incorporará generación solar fotovoltaica para autoconsumo en las cubiertas de edificaciones en suelo urbano con una superficie construida superior a 5.000 metros cuadrados, o en aquellas con una superficie en planta superior a 1.000 metros cuadrados.

Esta disposición será de aplicación en edificios de nueva construcción y en aquellos existentes que sean objeto de una reforma integral o cambio de uso. Quedan exceptuados aquellos edificios con cubierta de fibrocemento.

5. De forma excepcional, se podrá solicitar a la Consejería competente en materia de cambio climático la exención de las obligaciones establecidas en este artículo por motivos de inviabilidad técnica o de protección del paisaje o del patrimonio cultural, previo informe favorable del ayuntamiento correspondiente.

6. Los planeamientos urbanísticos municipales se adaptarán a las previsiones de este artículo y podrán establecer excepciones por razones técnicas, de protección del paisaje o del patrimonio cultural.

7. En edificaciones o cubiertas industriales con una superficie en planta inferior o igual a 1.000 metros cuadrados con techos no aptos para implantación de instalaciones fotovoltaicas, se favorecerá su sustitución por techos que sean aptos para estas a través de incentivos fiscales o líneas de apoyo específicas para este tipo de reformas.

8. Para facilitar la integración de proyectos de generación renovable en entornos urbanizados y lograr una mayor penetración de renovables en cubiertas y aparcamientos, cuando sea necesaria la conexión de las diferentes partes de un mismo proyecto para asegurar la viabilidad económica y que esta se tenga que hacer a través de suelo público, el Gobierno de la Comunidad de Madrid facilitará las servidumbres. Reglamentariamente se definirán los criterios y el procedimiento.

Artículo 52. *Parámetros urbanísticos.*

1. Las instalaciones de producción de energía renovable ubicadas en aparcamientos en suelo urbano o sobre cubierta, así como los apoyos y los elementos auxiliares necesarios, no computan urbanísticamente en ocupación, en edificabilidad, en distancia a umbrales ni en altura. Siempre que no afecten los fundamentos o la estructura del edificio, estas instalaciones estarán sujetas al régimen de comunicación previa según los procedimientos urbanísticos de la Comunidad de Madrid, a pesar de que se tienen que someter a lo que prevea la normativa de protección del patrimonio histórico y el paisaje en cuanto a las condiciones de integración o a la imposibilidad de instalarse conforme determinen los instrumentos de ordenación o de catalogación de bienes protegidos.

2. Las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables que se declaren de utilidad pública ubicadas en suelo rústico no computan urbanísticamente en cuanto al parámetro de ocupación.

3. Igualmente las instalaciones de autoconsumo eléctrico con tecnología de generación renovable o para producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables ubicadas en aparcamientos y otras infraestructuras, equipamientos o sistemas generales en suelo rústico, bien sea sobre el terreno o bien sobre cubierta, así como los apoyos y los elementos auxiliares necesarios, tampoco computan urbanísticamente en cuanto al parámetro de ocupación mencionado.

4. Cuando no sea posible por razones energéticas, paisajísticas, urbanísticas o patrimoniales ubicar en cubierta las instalaciones de autoconsumo eléctrico con tecnología de generación renovable en edificios en suelo rústico, la ubicación alternativa sobre el terreno no computará urbanísticamente en cuanto al parámetro de ocupación:

- a) Cuando esté destinada a autoconsumo de instalaciones públicas de abastecimiento o saneamiento de agua (como depósitos o depuradoras) y la superficie ocupada no supere los 1.500 metros cuadrados.
- b) En otros supuestos, cuando la superficie ocupada por estas instalaciones no supere los 200 metros cuadrados.

En todo caso, se tienen que cumplir las condiciones de integración paisajística y ambiental previstas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

5. Las parcelas que se beneficien de la exención del cómputo del parámetro de ocupación en suelo rústico prevista en los apartados 2 y 4.b) no podrán ser objeto de actuaciones que comporten la ampliación de los usos lucrativos que se implantan, excepto los de uso agrario.

CAPÍTULO IV

Gestión de la demanda

Artículo 53. *Gestión de la demanda.*

1. De acuerdo con la normativa básica y en coordinación con el operador del sistema eléctrico, el Gobierno de la Comunidad de Madrid regulará sistemas de gestión de la demanda eléctrica con el objetivo de adecuarla a la disponibilidad de generación renovable y a la infraestructura de transporte y distribución de electricidad.

2. A tal efecto, podrá establecer obligaciones mínimas de gestión para los sistemas de acumulación de energía eléctrica, para los grandes consumidores, para los agregadores de demanda o para los consumos que por sus características sean susceptibles de ser gestionados de forma agregada.

3. La regulación de la demanda deberá incluir, como mínimo, programas de modulación de la carga de la demanda y el freno del crecimiento de las puntas de demanda de energía activa y reactiva.

4. De acuerdo con el objetivo de democratización de la energía, las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la implantación de agregadores de demanda y la participación activa de la ciudadanía y de los sectores económicos en la gestión de la demanda.

CAPÍTULO V

Combustibles

Artículo 54. *Información sobre emisiones de CO₂.*

El Gobierno de la Comunidad de Madrid desarrollará reglamentariamente un protocolo de actuación y comunicación para los casos en que las emisiones de contaminantes atmosféricos superen los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 55. *Biocombustibles.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid fomentarán la generación y el consumo de biocombustibles a partir del tratamiento de aguas residuales y la reutilización de aceites de uso doméstico e industrial, de los residuos y de los restos de origen orgánico.

2. Asimismo, se fomentará la gestión y el consumo de la biomasa forestal sostenible como fuente de energía renovable, respetando la capacidad de carga de los bosques y de acuerdo con los principios establecidos en esta Ley.

3. En el caso del biometano, las Administraciones públicas fomentarán su inyección a las redes de gas natural, con los tratamientos y las condiciones de calidad exigibles por la normativa vigente.

Artículo 56. *Limitación de combustibles menos respetuosos con el medio ambiente.*

1. Las nuevas instalaciones térmicas utilizarán preferentemente la energía de origen renovable. En los proyectos o memorias técnicas de aquellas que deban utilizar combustibles fósiles se deberá justificar debidamente esta circunstancia.

2. Se priorizará el uso del gas natural frente a otras fuentes de origen fósil.

TÍTULO V

Políticas de movilidad y transporte

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 57. *Promoción de la movilidad sostenible.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la movilidad sostenible y, de manera especial, fomentarán:

- a) Los planes y proyectos orientados a potenciar el modelo de transporte público, colectivo e intermodal, que reduzcan el uso del vehículo privado y promuevan otras formas de transporte sostenible sin emisiones de gases de efecto invernadero.
- b) Los sistemas de gestión de la movilidad basados en criterios de eficiencia energética, reducción de emisiones y racionalización del uso del vehículo privado.
- c) La movilidad no motorizada, especialmente en los centros urbanos.
- d) El transporte público colectivo intermodal, especialmente con aquellos medios de transporte que produzcan menos emisiones.
- e) La movilidad eléctrica y la sustitución o reconversión de vehículos por otros con menos emisiones asociadas, así como sistemas de vehículo compartido.

2. Las medidas que se adopten se dirigirán a los siguientes objetivos:

- a) La racionalización de la demanda de movilidad y transporte privado, tanto de mercancías como de personas, para optimizar el conjunto de la red de infraestructuras de transporte público mediante la adopción de instrumentos de gestión, información y fomento del transporte público.
- b) El impulso de la mejora en la eficiencia energética del parque de vehículos mediante incentivos económicos y administrativos para su conversión o sustitución por alternativas no contaminantes.
- c) La creación de las condiciones técnicas y de gestión que faciliten la integración y la intermodalidad de los diversos modelos de transporte, potenciando los modelos con una mayor intensidad en el uso de las energías no contaminantes.
- d) La promoción de la movilidad eléctrica y la sustitución o reconversión de vehículos de combustión interna a combustibles y métodos de tracción alternativos con menos emisiones asociadas.
- e) El uso de la bicicleta.
- f) El uso de vehículos compartidos.

Artículo 58. *Movilidad sostenible en los centros de trabajo.*

1. Los grandes centros generadores de movilidad introducirán planes de movilidad sostenible para su personal, su clientela y personas usuarias. A los efectos de esta Ley se entenderán como grandes centros generadores de movilidad los que se definan en la normativa sectorial.

2. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid implantarán en sus centros de trabajo puntos de recarga para vehículos eléctricos y de estacionamiento de bicicletas, preferiblemente de uso público.

3. Los urbanizadores y los grandes centros generadores de movilidad necesitarán la aprobación de un estudio de evaluación de movilidad generada por parte de la autoridad competente, en los siguientes casos:

- a) Planeamiento territorial, sectorial, urbanístico general, urbanístico derivado en municipios de más de 5.000 habitantes.
- b) Establecimientos comerciales con superficie superior a 5.000 m².
- c) Edificios para oficinas con superficie total de uso superior a 10.000 m².
- d) Instalaciones deportivas, lúdicas y culturales con aforo superior a 2.000 personas.
- e) Centros hospitalarios o socio-sanitarios con capacidad superior a 200 camas.
- f) Centros educativos con capacidades superiores a 500 alumnos.
- g) Edificios, centros de trabajo y complejos donde trabajen más de 200 personas.
- h) Centros turísticos con más de 500 camas.

Artículo 59. *Campañas para el fomento de consumo del producto local.*

Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán mediante campañas y acuerdos con los diferentes sectores económicos el consumo de productos locales, para reducir el transporte de mercancías a larga distancia, incluyendo criterios de compra pública alimenticia local en aquellos comedores dependientes directa o indirectamente de las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO II

Movilidad libre de emisiones

Artículo 60. *Alquiler, adquisición y otras formas de tenencia de vehículos libres de emisiones.*

1. Las Administraciones públicas y las empresas estarán obligadas, en el momento de renovar sus respectivas flotas, a sustituir progresivamente sus vehículos de combustión interna por vehículos libres de emisiones.

2. Las empresas de alquiler de vehículos, como también las grandes y medianas empresas que substituyan anualmente más del 30 % de sus vehículos, al renovar sus flotas, cumplirán con los porcentajes mínimos de adquisición de vehículos libres de emisiones establecidos de forma reglamentaria mediante decreto, previo informe del Comité de Expertos para la Transición Energética y el Cambio Climático, teniendo como objetivo para 2030 el 50 % de las adquisiciones y el 15 % del total de la flota y para 2035 el 100 % de las adquisiciones y el 30 % del total de la flota.

3. La regla anterior es aplicable a empresas con actividad económica y flota de vehículos en la Comunidad de Madrid, y únicamente respecto a coches, motocicletas y ciclomotores.

4. Las empresas a las que se refiere el apartado 2 de este artículo comunicarán a la Administración la información necesaria para la verificación del cumplimiento de la obligación de renovación progresiva de sus flotas. Asimismo, estarán obligadas a identificar todas las unidades de las que dispongan y a indicar si están libres de emisiones.

Artículo 61. *Infraestructuras de carga de vehículos eléctricos.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid planificarán e implantarán una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos adecuada y suficiente para el cumplimiento de los objetivos fijados en esta Ley. Asimismo, se planificará el desarrollo de una red de puntos de repostaje de hidrógeno verde.

2. A tal efecto también fomentarán la implantación de puntos de recarga eléctrica en el sector privado.

3. El desarrollo de puntos de recarga para vehículos eléctricos tendrá en cuenta la capacidad de la red de distribución, que se reforzará progresivamente para permitir el cumplimiento del apartado 1 de este artículo.

4. Se crea el sistema público de gestión de recargas para vehículo eléctrico en la Comunidad de Madrid (MELIB), que se regulará de forma reglamentaria.

Artículo 62. *Reserva de aparcamiento.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid reservarán plazas para uso exclusivo de vehículos libres de emisiones en las vías públicas y en los aparcamientos públicos de su titularidad cualquiera que sea su forma de gestión.

2. Las Administraciones titulares del servicio público de aparcamiento instarán, en su caso, medidas oportunas para que la empresa concesionaria se adapte a la obligación establecida en el apartado anterior.

3. Los aparcamientos privados de uso público vinculados a una actividad económica, cuando dispongan de más de 40 plazas, reservarán para uso exclusivo de vehículos libres de emisiones un porcentaje de plazas no inferior al 2 %, que se incrementará progresivamente en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 63. *Puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos.*

1. Todos los aparcamientos de edificios no residenciales con más de 40 plazas de estacionamiento dispondrán al menos de un punto de recarga de vehículo eléctrico por cada 40 plazas.

Los aparcamientos en edificios no residenciales de nueva construcción o donde se realice una reforma integral y con más de 10 plazas de estacionamiento, dispondrán de al menos un punto de recarga de vehículo eléctrico, y, además de cumplir con el requisito del párrafo anterior, deberán prever la infraestructura necesaria que posibilite la instalación futura de un punto de recarga de vehículos eléctricos por cada 5 plazas.

2. Los titulares o gestores de aparcamientos colectivos de uso residencial, para aquellas instalaciones en que sea técnica y económicamente viable, pondrán a disposición de los usuarios un punto de recarga de vehículo eléctrico. No obstante, las personas propietarias de las plazas de aparcamiento podrán instalar puntos de recarga de vehículo eléctrico para uso privado, asumiendo el coste y previa comunicación a la comunidad de propietarios, que no se podrá oponer a ello, de acuerdo a la normativa vigente.

3. Podrán establecerse medidas de fomento para la instalación de puntos de recarga de vehículo eléctrico en el ámbito residencial, así como para la adecuación de las instalaciones eléctricas de aparcamientos previos a la entrada en vigor del Real Decreto 1053/2014.

Artículo 64. *Vehículos de combustión interna.*

1. En el marco de la planificación estatal dirigida al cumplimiento de tratados y acuerdos internacionales suscritos en la materia, las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid adoptarán las medidas necesarias para que en el año 2050 la totalidad de los vehículos a motor que circulen por las redes viarias de la Comunidad de Madrid sean libres de emisiones.

2. Para la consecución del objetivo establecido en el apartado anterior, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante un decreto, podrá limitar en el territorio de la Comunidad Autónoma la entrada y la circulación de vehículos susceptibles de producir emisiones que superen los valores límite de calidad del aire fijados, en el marco de la legislación estatal sobre calidad del aire y protección de la atmósfera. Se podrán establecer excepciones en relación a los vehículos de servicio público y a los que se deban usar en acontecimientos de carácter especial sometidos a autorización administrativa.

3. Los municipios en los que haya áreas en que se superen los valores límite de calidad del aire fijados deberán establecer restricciones de circulación a vehículos en función de sus emisiones.

TÍTULO VI

Políticas de sensibilización y ejemplificación

CAPÍTULO I

Medidas de contratación pública

Artículo 65. *Disposiciones generales.*

1. En el marco de la legislación de contratos del sector público, las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid, incluidos sus entes instrumentales, promoverán la sostenibilidad energética y medioambiental, de acuerdo con los objetivos de la presente Ley.

2. A tal efecto incorporarán, siempre que el objeto del contrato lo permita, criterios de sostenibilidad y de eficiencia energética en la contratación. En caso contrario, los pliegos justificarán motivadamente la no inclusión de dichos criterios.

3. Las Administraciones públicas introducirán como criterios de valoración la inscripción de los licitadores en los registros públicos de huella de carbono y la reducción o la compensación de sus emisiones.

4. Las Administraciones públicas fomentarán modalidades de contratación que permitan sufragar los costes de inversión mediante el ahorro generado con proveedores de servicios energéticos.

Artículo 66. *Garantía del origen renovable del consumo eléctrico.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid garantizarán que los contratos de suministro eléctrico que estas liciten a partir de la entrada en vigor de la presente Ley sean de

energía certificada de origen 100 % renovable. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid, en la medida de lo posible, se autoabastecerán de energía eléctrica renovable a través de autoconsumo o de contratos bilaterales.

2. Se promoverá la contratación bilateral de energía con productores de energía renovable, especialmente del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal y la normativa de contratación pública de aplicación.

Artículo 67. *Abandono de energías no renovables por parte de la Administración.*

El Gobierno de la Comunidad de Madrid preverá la sustitución progresiva de los equipamientos ubicados en edificios del Gobierno que utilicen energías fósiles por otros que funcionen con energías de origen renovable.

Artículo 68. *Obras públicas.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid incluirán en los pliegos de las licitaciones destinadas a contratos o concesiones de obra pública las siguientes prescripciones:

- a) De acuerdo con los requerimientos de la normativa estatal las nuevas edificaciones e instalaciones serán de consumo energético casi nulo.
- b) Las mencionadas edificaciones e instalaciones incluirán fuentes de energía renovable ubicadas en las mismas o en terrenos limítrofes o adyacentes, a no ser que se justifique su inviabilidad técnica.
- c) Estas edificaciones e instalaciones incorporarán el uso de materiales de construcción de bajo impacto ambiental, preferentemente de origen local.
- d) La inclusión en los proyectos de construcción o reforma de edificaciones de una certificación de construcción sostenible que garantice, para su construcción, uso y desmantelamiento, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la eficiencia energética, el ahorro de agua y la reducción de los residuos.

2. Las prescripciones anteriores también se aplicarán a los proyectos redactados o ejecutados por personal al servicio de las Administraciones públicas o por los medios propios de las mismas.

3. Los departamentos correspondientes de la Administración autonómica en colaboración de los sectores afectados, elaborará guías técnicas que permitan el adecuado cumplimiento de este artículo.

Artículo 69. *Alquiler o adquisición de inmuebles.*

Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid, para valorar la oferta económica más ventajosa en relación con el alquiler o la adquisición de inmuebles, incluirán necesariamente la cuantificación económica del consumo energético previsto.

Artículo 70. *Vehículos de las Administraciones públicas.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid solamente podrán licitar la adquisición o el alquiler de turismos, motocicletas, furgones y furgonetas libres de emisiones. Se

podrán establecer excepciones por razones técnicas, que se justificarán debidamente en el expediente de contratación.

2. En el caso de vehículos que tengan que funcionar con combustibles fósiles, se priorizará la adquisición o el alquiler de aquellos con menores emisiones.

Artículo 71. *Organización de acontecimientos y actos públicos.*

La licitación de contratos para la organización de acontecimientos y actos públicos de carácter social, cultural, deportivo o de naturaleza similar que lleven a cabo las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid incorporará en los correspondientes pliegos criterios de sostenibilidad y reducción de emisiones asociadas a estos. Reglamentariamente se definirán los criterios mínimos que se aplicarán.

CAPÍTULO II **Sensibilización y difusión**

Artículo 72. *Reconocimiento de iniciativas.*

1. Reglamentariamente se establecerá un sistema de reconocimiento basado en sellos, distintivos o premios autonómicos para recompensar el compromiso de la ciudadanía, de las empresas y de las entidades públicas y privadas con la transición energética, el uso de energías renovables, los objetivos de ahorro y eficiencia energética, la mitigación del cambio climático o la igualdad en el ámbito de la energía.

2. Reglamentariamente podrán establecerse y regularse los distintivos y las calificaciones que reconocen a aquellos municipios que hayan conseguido más reducciones de emisiones o penetración de generación de energías renovables.

Artículo 73. *Campañas de información sobre el cambio climático.*

1. Las Administraciones públicas municipales, con la colaboración de la Comunidad de Madrid, promoverán campañas de sensibilización ciudadana sobre el cambio climático y las medidas de mitigación y adaptación que se pueden aplicar desde los ámbitos público y privado.

2. Las campañas de sensibilización fomentarán buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático.

Artículo 74. *Educación para el cambio climático.*

1. La Administración educativa promoverá la concienciación sobre el cambio climático en todos los niveles educativos obligatorios y no obligatorios, incluido el ámbito universitario; asimismo incorporará en los currículums educativos y en la formación del profesorado los contenidos correspondientes.

2. La Administración educativa impulsará la implantación de titulaciones de formación profesional en las materias específicas objeto de esta Ley.

Artículo 75. *Formación y ocupación.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma promoverá la formación ocupacional dirigida a la capacitación profesional en materia de cambio climático y transición energética, de manera dialogada con los agentes económicos y sociales. Asimismo, colaborará con los colegios y asociaciones profesionales para mejorar la formación de los profesionales en esta materia.

2. De acuerdo con los principios de la transición justa, la Administración de la Comunidad Autónoma desarrollará políticas activas de empleo para favorecer la reconversión de aquellos puestos de trabajo asociados a sistemas energéticos intensivos en emisiones en otros vinculados a la transición energética, así como incorporar el diálogo social a la hora de establecer calendarios y medidas con impacto sobre la ocupación.

3. La Administración de la Comunidad Autónoma realizará un especial esfuerzo en la formación específica en materia de energías renovables, dirigida a la incorporación de las mujeres a este ámbito profesional.

Artículo 76. *Impulso y promoción de programas de investigación, desarrollo e innovación.*

Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid fomentarán la investigación, el desarrollo y la innovación en el campo de la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Artículo 77. *Información sobre consumo energético de productos y servicios.*

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, en colaboración con las Administraciones públicas y el sector privado, y en el marco de la regulación básica estatal y del ordenamiento europeo, podrá fomentar:

- a) Los sistemas de etiquetado de emisiones asociadas a la producción y al transporte de productos y la prestación de servicios.
- b) La inclusión en el etiquetado de productos y servicios de la información relativa a las emisiones o al impacto ambiental.

2. En el marco de la legislación básica estatal, el Gobierno de la Comunidad de Madrid podrá limitar la publicidad de aquellos productos o servicios que, por su elevado consumo energético o emisiones asociadas, resulten especialmente perniciosos para el medio ambiente.

TÍTULO VII

Disciplina en materia de cambio climático y energía

Artículo 78. *Competencias.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, velarán por el cumplimiento de la presente Ley en relación con las actividades, los inmuebles, los vehículos y las instalaciones en que la misma se aplica.

2. Corresponderá al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a los órganos de la Consejería competente en materia de cambio climático el ejercicio de la función inspectora y de la potestad sancionadora en los términos de la presente Ley.

CAPÍTULO I
Función inspectora

Artículo 79. *Principios de la actuación inspectora.*

1. Corresponderá a los servicios de inspección de la Consejería competente en materia de cambio climático:

- a) Orientar la actuación de las Administraciones públicas, de las empresas y de la ciudadanía en general en la consecución de los objetivos de las políticas climáticas.
- b) Prestar asesoramiento para el cumplimiento de los deberes jurídicos establecidos en esta Ley y en la normativa que la desarrolle.
- c) Controlar y verificar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de cambio climático.
- d) Formalizar las actuaciones que permitan la adopción de medidas cautelares y la iniciación de procedimientos sancionadores.

2. Corresponderá a los organismos de control autorizados el ejercicio de las atribuciones enunciadas en las letras b) y c) del apartado anterior cuando las encomiende la dirección general competente en materia de cambio climático, en los términos de la legislación vigente.

3. Cuando, de una actuación inspectora, resulte la posible existencia de infracciones que afecten a las competencias sancionadoras de otros órganos o Administraciones públicas, la dirección general competente en materia de cambio climático pondrá en conocimiento de los mismos las actas expedidas y, en su caso, los informes complementarios de los que disponga.

Artículo 80. *Servicios públicos de inspección.*

1. Integra los servicios de inspección de la Consejería competente en materia de cambio climático el personal funcionario debidamente capacitado que resulte asignado de acuerdo con la normativa de función pública. A dicho personal, adecuadamente identificado, se le reconocerá la condición de autoridad pública.

2. El personal a que hace referencia el apartado anterior podrá ejercer, entre otros, las siguientes facultades:

- a) Acceder a los inmuebles, a los establecimientos y a las instalaciones consumidoras o generadoras de energía.
- b) Requerir motivadamente la comparecencia, en las dependencias administrativas, de la persona titular o de las personas responsables del establecimiento o la instalación, o de su representante, así como del personal técnico que haya participado en la instalación, el mantenimiento o el control de equipos y aparatos.
- c) Requerir la aportación de documentación e información que se estime necesaria para el cumplimiento de las funciones inspectoras.

- d) Practicar cualquier diligencia de investigación, control del funcionamiento o prueba necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

3. El personal a que hace referencia el apartado 1 de este artículo se identificará debidamente, mantendrá el secreto profesional y respetará la confidencialidad de la actuación inspectora.

Artículo 81. *Deber de colaboración.*

Todos estarán obligados a colaborar con los servicios públicos de inspección. Ello implicará para las personas y entidades inspeccionadas los siguientes deberes:

- a) Facilitar el acceso adecuado y seguro del personal inspector a las instalaciones, dependencias y vehículos objeto de control.
- b) Proporcionar la información y la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de cambio climático.
- c) Comparecer en las dependencias de los servicios de inspección en los casos previstos en el artículo 80.2.b) de esta Ley.

Artículo 82. *Actas de inspección e informes complementarios.*

1. Las actuaciones de inspección se documentarán en las correspondientes actas, que reflejarán, como mínimo, el lugar, la fecha, la hora de la visita de inspección, los hechos constatados, las personas que se encuentren presentes y las manifestaciones que los comparecientes quieran hacer constar. Asimismo, los funcionarios que actúen podrán emitir informes complementarios con el resultado de las comprobaciones y de las pruebas practicadas en relación con los recintos, las instalaciones y los vehículos inspeccionados.

2. Las actas de inspección y los informes complementarios tendrán valor probatorio, de acuerdo con la legislación de régimen jurídico de las Administraciones públicas.

3. Con carácter previo a la formalización de actas de inspección que puedan dar lugar a la iniciación de un procedimiento sancionador, cuando se trate de conductas continuadas en el tiempo, y siempre que no concurren circunstancias que exijan con carácter urgente la adopción de medidas provisionales o la iniciación inmediata de un procedimiento sancionador, los servicios de inspección podrán requerir formalmente a la persona interesada para que enmiende las deficiencias, ajuste su conducta al cumplimiento de la normativa aplicable o cese en la actividad ilícita.

Artículo 83. *Inspección por organismos de control.*

1. De acuerdo con la legislación vigente, los organismos de control autorizados por la Administración llevarán a cabo funciones de inspección cuando lo solicite la Consejería competente en materia de cambio climático o las personas o entidades interesadas.

2. Las personas o entidades titulares o responsables de actividades e instalaciones consumidoras o generadoras de energía estarán obligadas a permitir al personal de los organismos de control el acceso a sus instalaciones y a facilitarles la información y la documentación necesarias para cumplir su tarea.

3. En el plazo máximo de un mes, los organismos de control enviarán a la Consejería competente en materia de cambio climático el resultado de sus actuaciones reflejado en los correspondientes informes.

4. Cuando dichos informes pongan de manifiesto deficiencias o incumplimientos de la normativa vigente, la Consejería competente en materia de cambio climático ordenará la práctica de inspecciones por parte de sus servicios, y, en su caso, la subsanación o reparación de las deficiencias o incumplimientos detectados.

5. Reglamentariamente se regularán la autorización, el régimen de funcionamiento y el registro de los organismos de control autorizados en materia de eficiencia energética y cambio climático.

Artículo 84. *Inspecciones de eficiencia energética.*

1. Con el fin de comprobar el cumplimiento de las exigencias de eficiencia energética, la Consejería competente en materia de cambio climático planificará la realización de inspecciones iniciales y periódicas de las instalaciones consumidoras o generadoras de energía en los términos establecidos en la reglamentación estatal específica.

2. Las inspecciones dejarán constancia del grado de cumplimiento de la normativa vigente en relación con la clasificación y la calificación de la instalación.

CAPÍTULO II **Régimen sancionador**

Artículo 85. *Ejercicio de la potestad sancionadora.*

1. Este capítulo solo será de aplicación cuando las conductas infractoras no puedan ser sancionadas de acuerdo con la legislación sectorial que, en cada caso, resulte aplicable en razón de la materia.

2. Corresponderá a los órganos de la Consejería competente en materia de cambio climático el ejercicio de la potestad sancionadora relativa a las acciones u omisiones que, de acuerdo con la presente Ley, constituyan infracción de los deberes jurídicos establecidos en la misma.

Artículo 86. *Sujetos responsables.*

1. Serán responsables de la comisión de las infracciones previstas en la presente Ley las personas físicas o jurídicas que las realicen por acción u omisión.

2. En el supuesto de que el sujeto presuntamente responsable de una infracción sea un ente público, el órgano inspector o instructor del procedimiento, según proceda, le requerirá para que, en un plazo suficiente y no inferior a un mes, adopte las medidas correctoras adecuadas para el cumplimiento de la normativa infringida.

3. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior sin que el ente público haya corregido la situación de irregularidad o haya justificado adecuadamente la imposibilidad de cumplimiento de los deberes impuestos por esta Ley, se podrá iniciar o continuar el procedimiento sancionador.

Artículo 87. *Infracciones.*

1. Constituirán infracciones administrativas en materia de cambio climático las acciones u omisiones calificadas como tales en la presente Ley.

2. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 88. *Infracciones muy graves.*

Son infracciones muy graves:

- a) El incumplimiento del deber de reducciones de emisiones difusas de gases de efecto invernadero impuesto de acuerdo con el artículo 25 de la presente Ley, cuando estas emisiones superen en un 100 % el indicador permitido y la empresa haya sido advertida previamente por los servicios públicos de inspección.
- b) La reincidencia en la comisión de infracciones graves cuando se haya sido sancionado en los dos años anteriores a su comisión.

Artículo 89. *Infracciones graves.*

1. Son infracciones graves:

- a) El incumplimiento del deber de reducciones de emisiones difusas de gases de efecto invernadero impuesto de acuerdo con el artículo 25 de la presente Ley cuando dichas emisiones superen en un 50 % el indicador permitido.
- b) El acceso y la circulación de vehículos contaminantes en la Comunidad de Madrid en contravención de esta Ley o de la normativa que la desarrolle, cuando se lleve a cabo en masa por empresas dedicadas a la venta o al alquiler de vehículos.
- c) El incumplimiento del deber de renovación de la flota de vehículos exigible de acuerdo con el artículo 60.
- d) La falta de implantación o la obstaculización por parte de los operadores del sistema eléctrico de las medidas de coordinación adoptadas en el marco del artículo 41.2, así como de las medidas de adecuación de las redes eléctricas previstas en el artículo 42 de esta Ley.
- e) El incumplimiento del deber de incorporación de instalaciones de energía renovable establecido en el artículo 50 de esta Ley.
- f) El impedimento o la obstaculización de las actuaciones de los servicios públicos de inspección o a los organismos de control autorizados.
- g) La incorporación de generación no renovable o el incumplimiento de los requisitos de autosuficiencia en puntos de consumo eléctrico aislados en suelo rústico, en los términos del artículo 49 de esta Ley.
- h) El incumplimiento de las obligaciones de gestión de la demanda de acuerdo con lo que establece el artículo 53.2 de la presente Ley.

- i) El incumplimiento de los deberes que establezcan esta Ley y las normas reglamentarias que la desarrollen, en materia de energías renovables y de eficiencia energética en relación a la construcción y rehabilitación de edificaciones.
- j) El incumplimiento de los deberes que establezcan esta Ley y las normas reglamentarias que la desarrollen, en materia de energías renovables y de eficiencia energética, en relación al funcionamiento de instalaciones o al uso de aparatos.
- k) La expedición de certificados, informes, actas, memorias o proyectos técnicos, o cualquier otra documentación que están obligados a elaborar o presentar los sujetos privados en los términos de la presente Ley cuando, de forma deliberada, su contenido no refleje la realidad o contenga datos falsos.
- l) Las inspecciones, las pruebas o los ensayos efectuados por los organismos de control autorizados, que reflejen de manera deliberadamente incompleta o con resultados falsos o inexactos, los hechos constatados en cumplimiento de sus funciones en materia de cambio climático.
- m) La reincidencia en la comisión de una infracción leve por la que se hubiera sido sancionado en el plazo de los dos años anteriores a la comisión de la misma.

2. Las conductas previstas en las letras a), c) y e) del apartado anterior no se entenderán producidas hasta que se haya producido una advertencia previa por parte de los servicios públicos de inspección.

Artículo 90. *Infracciones leves.*

Son infracciones leves:

- a) El incumplimiento del deber de reducciones de emisiones difusas de gases de efecto invernadero impuesto de acuerdo con el artículo 24 de esta Ley, cuando dichas emisiones no superen en más de un 50 % el indicador permitido y la empresa haya sido previamente advertida por los servicios públicos de inspección.
- b) La circulación de vehículos contaminantes en la Comunidad de Madrid en contravención de lo que dispone la presente Ley o de la normativa que la desarrolle, cuando se lleve a cabo por sujetos diferentes de los mencionados en la letra b) del artículo 90 de esta Ley.
- c) El uso ineficiente de instalaciones o aparatos de energía cuando se hayan desatendido los requerimientos de los servicios públicos de inspección y no constituya infracción grave.
- d) La falta de establecimiento de los protocolos para simplificar y agilizar la ejecución y la conexión a las redes previstas en el artículo 45 de esta Ley, así como el incumplimiento de las condiciones de dichos protocolos.
- e) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley y en las normas reglamentarias que la desarrollen en relación a los certificados de eficiencia energética.
- f) La falta de los planes de gestión energética o de su comunicación a la Administración, de acuerdo con el artículo 33 de esta Ley.

- g) El incumplimiento del deber de exhibición en lugar destacado y visible del distintivo del Plan de Gestión Energética, de acuerdo con el artículo 33 de esta Ley.
- h) La falta de colaboración con la Administración autonómica en la aportación de datos fundamentales para el ejercicio de su función estadística, cuando el presunto responsable haya sido advertido previamente por los servicios públicos de inspección.
- i) La falta de colaboración con los servicios públicos de inspección o los organismos de control autorizados.
- j) La falta de inscripción en el Registro madrileño de huella de carbono de las empresas y de los datos requeridos, cuando estos sean preceptivos en los términos del artículo 27 de esta Ley.
- k) La puesta en marcha de nuevas instalaciones térmicas de más de 5 kW de origen fósil, sin haber justificado la inviabilidad técnica o económica del uso de renovables en los términos del artículo 56 de esta Ley.
- l) El incumplimiento de las obligaciones de comunicación de información en relación a las flotas de vehículos o de identificación de los vehículos que se establecen en el artículo 60.4 de esta Ley.

Artículo 91. Sanciones.

1. Por la comisión de las infracciones previstas en esta Ley se impondrá alguna de las siguientes sanciones:

- a) Infracciones muy graves: multa de 30.001 a 200.000 euros.
- b) Infracciones graves: multa de 3.001 a 30.000 euros.
- c) Infracciones leves: amonestación pública o multa de 300 a 3.000 euros.

2. Asimismo, dadas las características de los hechos o su repercusión en la ejecución de las actuaciones de lucha contra el cambio climático, se podrá imponer, además de multa, alguna de las siguientes sanciones:

- a) La publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de la identidad del sujeto infractor y de la sanción impuesta.
- b) El cierre de la actividad o la instalación productora de energía o de emisiones de gases de efecto invernadero por un periodo no superior a tres años en caso de infracciones muy graves, y no superior a un año en el resto de casos.
- c) La inmovilización de vehículos o de maquinaria por un periodo no superior a un año.
- d) La suspensión del derecho a obtener subvenciones o ayudas públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma por un periodo de uno a tres años.

3. Para la gradación de la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta, con carácter general, las circunstancias modificativas de la responsabilidad establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

No obstante, cuando lo exija la situación personal y económica de la persona infractora la cuantía de las sanciones se ajustará a lo que la normativa vigente en materia de actividades económicas.

4. En los casos en que la imposición de las multas previstas en este artículo no permita que la sanción cumpla la función de prevención que le es propia, motivadamente y atendiendo a la capacidad económica de la persona infractora, se podrán imponer las siguientes sanciones:

- a) Infracciones muy graves, multa de hasta un 10 % del volumen de negocio en el último ejercicio económico del sujeto responsable.
- b) Infracciones graves, multa de hasta un 5 % del volumen de negocio en el último ejercicio económico del sujeto responsable.

Artículo 92. *Efectos del reconocimiento voluntario de responsabilidad.*

1. La persona interesada que reconozca voluntariamente la comisión de los hechos antes de que se dicte la propuesta de resolución y que haga efectivo el importe de la correspondiente multa, se beneficiará de una reducción del 50 % de la misma. Si el reconocimiento se lleva a cabo una vez notificada la propuesta de resolución, la reducción será del 25 %.

2. El pago anticipado de la multa, de acuerdo con el apartado anterior, implicará que:

- a) La persona interesada está conforme con los hechos denunciados y renuncia a solicitar prueba y a formular alegaciones.
- b) Se dictará la resolución finalizadora del procedimiento sin ningún trámite más.

3. La vía establecida en este artículo no limitará el derecho a interponer los pertinentes recursos.

Artículo 93. *Cumplimiento forzoso de obligaciones.*

1. Para la ejecución forzosa de las obligaciones que hayan sido impuestas en la resolución sancionadora al autor de una infracción grave o muy grave, y en el marco de la legislación en materia de procedimiento administrativo común, el órgano competente puede imponer multas coercitivas que se podrán reiterar cada dos meses hasta que se cumpla aquello que haya sido ordenado.

2. La cuantía de cada una de las multas coercitivas no puede exceder del 20 % del importe de la multa impuesta.

CAPÍTULO III
Disposiciones comunes

Artículo 94. *Competencia y procedimiento.*

1. A la dirección general competente en materia de cambio climático le corresponderá la iniciación, la instrucción y la resolución de los procedimientos sancionadores incoados por la comisión de las infracciones previstas en esta Ley. Sin embargo, los procedimientos sancionadores en los que se tengan que imponer sanciones correspondientes a infracciones muy graves se resolverán por acuerdo del Consejo de Gobierno.

2. A efectos del apartado anterior, se seguirá el procedimiento establecido con carácter general para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 95. *Medidas provisionales y disposiciones cautelares.*

1. Antes de la iniciación del procedimiento sancionador, el órgano competente para iniciarlo o instruirlo, de oficio o a solicitud de persona interesada, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Estas serán confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que se efectuará en los quince días siguientes a la adopción de las medidas.

En todo caso, estas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en este plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso sobre las mismas.

2. Una vez iniciado el procedimiento sancionador, el órgano competente para resolverlo podrá adoptar, de oficio o a solicitud de la persona interesada, en cualquier momento y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que se pueda dictar, si existen elementos de juicio suficientes al efecto y de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

3. Entre las medidas provisionales que se podrán adoptar de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, se incluyen las previstas en el artículo 56.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, además de las siguientes:

- a) La suspensión inmediata de obras o actividades.
- b) La suspensión de los suministros energéticos.
- c) La suspensión de la autorización como organismo de control autorizado en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética.
- d) La adopción de medidas correctoras o preventivas.
- e) La inmovilización o precintado de equipos o vehículos.
- f) La suspensión del certificado energético.

4. Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a solicitud de persona interesada, en virtud de circunstancias sobrevenidas

o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de adopción de las medidas. En todo caso, se extinguirán cuando surta efectos la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento.

5. En la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador se podrán adoptar las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia mientras no sea ejecutiva, incluyendo el mantenimiento de las medidas provisionales que se hayan adoptado durante la tramitación del expediente, en los términos previstos en el artículo 90.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.

6. Para la ejecución forzosa de las medidas a que se refiere este artículo, podrán imponerse multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 94 de esta Ley, si bien la cuantía de éstas no podrá exceder de 1.000 euros.

Artículo 96. *Prescripción de infracciones y sanciones.*

Las infracciones y sanciones previstas en la presente Ley prescribirán en los plazos y en las condiciones que se establecen en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA **Plan de Transición Energética y Cambio Climático**

El Plan de Transición Energética y Cambio Climático, regulado en el artículo 9 de esta Ley, se aprobará en el plazo máximo de dos años desde su entrada en vigor y, en todo caso, se ajustará a las reglas del Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisiones vigente.

En el Plan se incorporará la perspectiva de género, tanto a nivel de participación de las mujeres como profesionales, expertas, ciudadanas o representantes políticas o de sectores clave, como a nivel técnico y de estudio, de forma que en el Plan queden reflejados los usos y las necesidades de las mujeres.

A tal efecto, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, todas las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid aportarán a la Consejería competente en materia de cambio climático la información que les sea requerida respecto a sus ámbitos competenciales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA **Calendario de adaptación**

1. En el plazo de dos años desde la entrada en vigor del Plan de Transición Energética y Cambio Climático:

- a) El Plan Director Sectorial Energético se adaptará a las determinaciones de esta Ley.
- b) Se aprobarán los planes de acción municipales para el clima y la energía sostenible regulados en el artículo 21 de esta Ley.

2. Antes del 1 de enero de 2025:

- a) El alumbrado público existente se adaptará a lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 36 de esta Ley.
- b) Los aparcamientos existentes se adaptarán a lo previsto en los artículos 51.2, 51.3 y 63.1 de esta Ley, excepto los de aquellas empresas o Administraciones que dispongan de más de diez aparcamientos sujetos a lo previsto en los artículos mencionados, en cuyo caso se adaptarán antes del 1 de enero de 2027.
- c) De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de esta Ley, se fija el objetivo de alcanzar los 5.000 puntos de recarga de vehículo eléctrico de acceso público.

3. En relación con los vehículos de combustión interna, se aplicarán las siguientes medidas:

- a) A partir del 1 de enero de 2025 quedará prohibida la circulación en vías urbanas de la Comunidad de Madrid de motocicletas y turismos que utilicen diésel como combustible, salvo aquellos vehículos respecto a los que se establezcan reglamentariamente excepciones por razones de servicio público o de su radicación previa en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- b) A partir del 1 de enero de 2035, quedará prohibida la circulación en la Comunidad de Madrid de motocicletas, turismos, furgones y furgonetas que no sean libres de emisiones, salvo aquellos vehículos respecto a los que se establezcan reglamentariamente excepciones por razones de servicio público o de su radicación previa en la Comunidad de Madrid.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 56 de esta Ley en relación a las instalaciones térmicas, se aplicarán las siguientes medidas:

- a) Las instalaciones térmicas que entren en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2025 no podrán utilizar carbón ni gasoil como combustible.
- b) Las instalaciones térmicas que entren en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2040 no podrán utilizar combustibles fósiles.

5. Se autoriza al Gobierno a modificar mediante un decreto el calendario de adaptación previsto en los apartados 2 a 4 de esta disposición adicional, previo informe del Comité de Expertos para la Transición Energética y el Cambio Climático.

6. Los grandes centros generadores de movilidad tendrán que introducir los planes de movilidad sostenible a los que hace referencia el artículo 58 de esta Ley en el plazo de dos años desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA **Comisión de construcción sostenible de la Comunidad de Madrid**

Se autoriza al consejero competente en materia de cambio climático a constituir una comisión de construcción sostenible como grupo de trabajo técnico de debate y propuesta de medidas, criterios y actuaciones en materia de eficiencia energética y sostenibilidad en el diseño y la construcción de edificaciones. Estará integrada, al menos, por representantes técnicos de las Administraciones públicas

de la Comunidad de Madrid y de los correspondientes colegios profesionales, y se procurará una presencia equilibrada de hombres y mujeres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA
Políticas sectoriales

A efectos de lo que disponen los artículos 1, 2 y 3 de esta Ley, el Gobierno impulsará, en los diversos sectores de la acción pública, políticas que contribuyan eficazmente a la lucha contra los efectos del cambio climático y a la transición hacia un modelo energético sostenible. Estas políticas se inspirarán, entre otros, en los siguientes criterios generales:

1. En el sector del turismo.

Se avanzará hacia un modelo más sostenible, menos consumidor de recursos y más respetuoso con el territorio, que sea menos vulnerable a los efectos del cambio climático, incorporando, entre otros:

- a) La inclusión de criterios de sostenibilidad en la estrategia de promoción turística.
- b) La evaluación de los riesgos derivados del cambio climático para el sector.
- c) La sensibilización e información del personal que trabaja en el sector turístico y de los turistas sobre el impacto del cambio climático y el uso sostenible de los recursos.
- d) El fomento de certificaciones ambientales para las actividades y los establecimientos turísticos.
- e) El impulso de medidas que fomenten la rehabilitación energética, la reducción del consumo de energía y agua, y el incremento de la aportación de energías renovables en las instalaciones y actividades turísticas.

2. En el sector de los residuos.

Se avanzará en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de la vulnerabilidad al cambio climático, priorizando la estrategia de residuo cero, y concretamente:

- a) La evaluación de las emisiones derivadas de la gestión de los residuos.
- b) La aplicación de la siguiente jerarquía con respecto a las opciones de gestión de residuos: la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclaje, la valorización energética o cualquier otro tipo de valorización y, finalmente, la eliminación.
- c) La recogida selectiva, el aprovechamiento de la materia orgánica y la valorización material de esta a través de la digestión anaeróbica y el compostaje, para evitar su deposición en vertederos. En la medida de lo posible, se promoverá la transformación de biogás en biometano y su inyección a la red.

- d) La reducción significativa de la eliminación de los residuos, como también la incorporación de medidas de reducción o recogida de emisiones de los vertederos y el uso de combustible procedente de residuos.
- e) La sustitución de materias primas por subproductos o materiales procedentes de la valorización material de residuos para favorecer la creación de una economía circular y la reducción de emisiones derivadas de la extracción y transformación de materias primas.
- f) La adopción de medidas en el ámbito de la construcción para reducir los residuos derivados de esta actividad y en concreto dirigidas a potenciar la reducción de la demanda de áridos y a fomentar la reutilización y el reciclaje de los materiales de construcción.

3. En el sector de los bosques y la gestión forestal.

Se tomarán medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad del sistema forestal y a optimizar la capacidad de actuar como sumidero y como fuente de energías renovables y materiales de construcción sostenibles, y concretamente se avanzará hacia:

- a) La conservación de la biodiversidad de los ecosistemas forestales y sus funciones reguladoras del ciclo hidrológico y la protección contra la erosión y otros efectos adversos.
- b) El favorecimiento de una gestión forestal activa que permita reducir el riesgo de incendios forestales y aprovechar la biomasa forestal, regulando los deberes y las obligaciones de la propiedad de las fincas forestales.
- c) El apoyo a las empresas de gestión forestal para fomentar el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.
- d) El fomento de la reforestación con los objetivos de incrementar la fijación de carbono y la resiliencia del territorio a los efectos del cambio climático.

4. En el sector agrario.

Se adoptarán medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad, las emisiones de gases de efecto invernadero, el despilfarro alimenticio y el consumo de recursos, y concretamente se avanzará hacia:

- a) El estudio y el fomento de nuevas aplicaciones y mejores prácticas disponibles en cuanto a variedades, maquinaria o técnicas de gestión para permitir la adaptación del sector a los efectos del cambio climático.
- b) El fomento prioritario de las medidas dirigidas a la intensificación de las modernizaciones de regadíos que comporten un aprovechamiento del agua mejor y más racional, con la máxima eficiencia energética.
- c) La valorización de especies o variedades propias, principalmente autóctonas, que tengan más capacidad para adaptarse a las nuevas condiciones climáticas de acuerdo con trabajos genéticos y eco-fisiológicos.

- d) La utilización progresiva de fertilizantes de origen bio-orgánico en sustitución de los fertilizantes sintéticos.
- e) La promoción de los productos agroalimentarios de proximidad y ecológicos y su incorporación a la contratación pública, para conseguir una agricultura y una ganadería que puedan desarrollar variedades locales adaptadas a las nuevas condiciones climáticas y para avanzar hacia un modelo de autosuficiencia y soberanía alimentaria de calidad.
- f) El estudio de la vulnerabilidad de los cultivos y las especies animales más susceptibles de sufrir los impactos climáticos previstos.
- g) El establecimiento de medidas que eviten la degradación de los suelos y faciliten el almacenamiento de carbono en los suelos por medio de una mejora de la gestión de la materia orgánica, las cubiertas vegetales y el cultivo de conservación.
- h) La incorporación a la planificación del riego agrícola de los impactos del cambio climático, con especial atención al riesgo de una insuficiente garantía en la disponibilidad de agua para riego, de acuerdo con lo previsto en la planificación hidrológica.
- i) El fomento de la generación de energía renovable distribuida o para autoconsumo.
- j) Priorización de la generación de biometano para su inyección a redes por los beneficios que supone en la consecución de objetivos de economía circular.

5. En la gestión de los recursos hídricos.

Se avanzará en la reducción de la vulnerabilidad del sistema hídrico y la maximización de la autosuficiencia energética de este sistema, y concretamente hacia:

- a) La gestión de la demanda de agua de acuerdo con las disponibilidades del recurso.
- b) La incorporación de energías renovables y medidas de eficiencia energética en las instalaciones ligadas al ciclo del agua.
- c) El aprovechamiento de aguas regeneradas y pluviales, entre otros, como agua de riego.
- d) La minimización de pérdidas de agua.
- e) El seguimiento y la publicación de la información sobre el estado de las reservas hídricas.
- f) La evaluación de la vulnerabilidad de las masas de agua a efectos del cambio climático.
- g) La recuperación y la conservación en buen estado de las masas de agua, como reserva estratégica para los periodos de sequía.

6. En el ámbito de la salud.

Se adoptarán medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de la población, y concretamente destinadas a:

- a) Aumentar la información, concienciación y participación ciudadana en las actividades relacionadas con el cambio climático y las implicaciones para la salud humana.
- b) Impulsar un sistema de información que permita evaluar las consecuencias del cambio climático sobre la salud.
- c) Potenciar la investigación sobre los efectos del cambio climático en la población.
- d) Desarrollar planes de actuación en salud pública basados en sistemas de alerta temprana para identificar situaciones de riesgo.
- e) Impulsar programas de vigilancia y de control específicos de enfermedades de transmisión vectorial y de contaminación atmosférica.

7. En el ámbito del urbanismo.

Se impulsarán, en colaboración con las Administraciones públicas competentes, medidas encaminadas a reducir el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero, así como a reducir la vulnerabilidad a los impactos del cambio climático, y concretamente orientadas a:

- a) Fomentar espacios urbanos verdes para reducir el efecto isla de calor urbano y fijar carbono en estos espacios, así como objetivos de plantación de árboles.
- b) Incrementar la permeabilidad de los suelos y la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible que reduzcan el riesgo de inundaciones y permitan la infiltración del agua.
- c) Adaptar la normativa urbanística para minimizar las barreras a la rehabilitación energética del parque edificado existente.
- d) Minimizar las necesidades de movilidad.
- e) Implantar progresivamente energías renovables.

8. En el ámbito del transporte aéreo.

Se impulsarán medidas de colaboración con las autoridades estatales para conseguir la reducción de emisiones y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático en el ámbito del transporte aéreo, y en concreto la definición de planes de sostenibilidad en materia de emisiones ligadas al transporte aéreo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA
Rehabilitación del parque edificado público

Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid llevarán a cabo una planificación para la rehabilitación progresiva de su parque edificado para mejorar la eficiencia energética del mismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA
Pacto de Alcaldes y Alcaldesas por el Clima y la Energía

El Gobierno fomentará la adhesión de los municipios de la Comunidad de Madrid al Pacto de Alcaldes y Alcaldesas por el Clima y la Energía impulsado por la Comisión Europea.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA
Posición del Gobierno ante el Estado o Europa

La posición del Gobierno de la Comunidad de Madrid en los órganos o procesos de participación o consulta de ámbito estatal, europeo o internacional en que participe tendrá en cuenta los principios de esta Ley y la vulnerabilidad de la Comunidad de Madrid al cambio climático.

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA
Condiciones urbanísticas aplicables a la rehabilitación de edificios con la finalidad de mejorar la eficiencia energética

Las Administraciones competentes en materia urbanística podrán establecer y aplicar condiciones urbanísticas en sus planeamientos en relación a los efectos de ocupación del suelo y volumen edificable u otras que se consideren oportunas para hacer viables y favorecer estas rehabilitaciones de edificios con la finalidad de mejorar la eficiencia energética.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
Funciones del Consejo madrileño del Clima

Hasta que se constituya el Consejo madrileño del Clima, las funciones que le encomienda esta Ley las ejercerá el Consejo Asesor de la Energía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA
Información de flotas de vehículos

1. Hasta que se produzca el desarrollo reglamentario correspondiente, y a partir del mes siguiente al de la entrada en vigor de esta Ley, las empresas a las que se refiere el apartado 2 de su artículo 63 facilitarán a la Consejería competente en materia de cambio climático los datos relativos a los siguientes aspectos:

- El número total y la identificación de los vehículos integrantes de la flota.
- La identificación de los coches y las motocicletas libres de emisiones.

2. Al efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, por resolución del consejero competente en materia de cambio climático se determinarán los formularios y las vías telemáticas para el suministro de los datos, como también los tipos de distintivos que se deberán colocar en un lugar visible de los vehículos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA
Auditorías energéticas al sector público

Mientras no se apruebe y entre en vigor el desarrollo reglamentario al que hace referencia el punto 5 del artículo 9 de esta Ley, no será exigible la realización de auditorías energéticas por parte de los municipios con una población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Desarrollo reglamentario

1. Se habilita al Gobierno de la Comunidad de Madrid para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y la ejecución de esta Ley.

2. Se insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que dicte, en los plazos que se indican desde la entrada en vigor de esta Ley, las siguientes disposiciones:

- a) En un plazo de seis meses, los reglamentos sobre el funcionamiento y la composición de los órganos previstos en los artículos 5, 6 y 7 de esta Ley.
- b) En el plazo de un año, la reglamentación correspondiente a la huella de carbono y, en especial, el registro previsto en el artículo 27 de esta Ley.
- c) En el plazo de un año, el reglamento sobre los planes de gestión energética regulados en el artículo 33 de esta Ley.
- d) En el plazo de dos años, el plan de políticas activas de empleo de acuerdo con el artículo 75.2 de esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Entrada en vigor

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PNL-195/2022 RGEF.12744 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a implementar, dentro de las competencias que la Comunidad de Madrid tiene a tal efecto, las medidas recogidas en las recomendaciones del Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España. Poniendo especial atención en implementar de manera prioritaria: La recomendación 2 del Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España relativas a "Abordar el fenómeno de la soledad no deseada", dentro del marco de competencias de la Comunidad de Madrid. La recomendación 10 del Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España relativas a "Promover un nuevo modelo de atención residencial para las personas mayores", dentro del marco de competencias de la Comunidad de Madrid. La recomendación 16 del Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España relativas a "Promover medidas de atención a personas mayores desde los sistemas públicos de salud", dentro del marco de competencias de la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de febrero de 2022, el Senado aprobó el Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España. Un auténtico pacto de Estado cuyos trabajos han implicado 42 comparecencias y que han permitido alcanzar un acuerdo amplio entre fuerzas políticas de todo el arco parlamentario, para enfrentar el reto del envejecimiento y la realidad que viven las personas mayores en nuestro país.

Cuando hablamos de esta materia, lo primero que debemos evitar son las aseveraciones prejuiciosas. Como refleja el Eje segundo de conclusiones del informe, "el término más adecuado sería "envejecimientos" pues es el que mejor recoge la heterogeneidad de una parte de nuestra población que desde los 65 años, gracias al éxito social y científico logrado por nuestro país, tiene muchas décadas de vida.

Hoy el reto que afrontamos es garantizar a través del Estado del Bienestar, una sociedad para todas las edades, que incluya a las personas mayores y prevea políticas públicas acordes a la realidad de un país en el que este grupo social cada vez tiene más peso.

No podemos dejar de remarcar algunos de los principales retos que en esta materia afrontamos: la especial influencia en el ámbito rural y sus efectos ante el reto demográfico; la posibilidad que ofrece la economía del envejecimiento (silver economy); la influencia de otras desigualdades, como es la desigualdad por razón de género y orientación sexual; y todas las cuestiones relativas a los cuidados que enfrentan los diferentes envejecimientos.

Estamos siendo testigos de un crecimiento sin precedentes de la soledad no deseada que en España afecta ya a dos millones de personas y en la Comunidad de Madrid a más de 276.400. Una realidad que tiene efectos directos sobre la salud mental y que solo puede ser abordada desde una perspectiva social y comunitaria que nos permita afrontar este problema de manera colectiva.

El informe que sale del Senado es una guía para todas las Administraciones públicas del Estado y, desde luego, un mandato concreto para el Gobierno de España y para el de la Comunidad de Madrid. Precisamente nuestro Estatuto de Autonomía, reconoce como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid, la "Promoción y ayuda a la tercera edad..." (artículo 26.1.23), pero son muchas las materias señaladas por el informe que la Comunidad de Madrid puede desarrollar en base

a su actual marco competencial: ordenación del territorio, urbanismo y vivienda; deporte y ocio; gestión de la asistencia sanitaria...

Por tanto, es responsabilidad de esta Cámara, que representa a las madrileñas y madrileños de todas las edades, dar respuesta al reto del envejecimiento y promover una estrategia regional que convierta en políticas públicas los acuerdos alcanzados en el pacto sobre envejecimiento a nivel nacional.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Implementar, dentro de las competencias que la Comunidad de Madrid tiene a tal efecto, las medidas recogidas en las recomendaciones del Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España. Poniendo especial atención en implementar de manera prioritaria:

- La recomendación 2 del Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España relativa a “Abordar el fenómeno de la soledad no deseada”, dentro del marco de competencias de la Comunidad de Madrid.
- La recomendación 10 del Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España relativa a “Promover un nuevo modelo de atención residencial para las personas mayores”, dentro del marco de competencias de la Comunidad de Madrid.
- La recomendación 16 del Informe de la Ponencia de Estudio sobre el proceso de envejecimiento en España relativa a “Promover medidas de atención a personas mayores desde los sistemas públicos de salud”, dentro del marco de competencias de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-196/2022 RGEF.12912 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de España a: 1. Establecer de forma urgente un fondo estatal extraordinario de 300 millones de euros. 2. Modificar el contenido del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Proceder a la compra e incorporación a la red de 80 trenes en Metro de Madrid. 2. Mantener la Tasa de Reposición en Metro de Madrid. 3. Fortalecer la plantilla de personal de Metro de Madrid. 4. Implementar ahorros dentro de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. 5. Utilizar los fondos presupuestarios ya consignados para desplegar de forma urgente campañas informativas sobre las ventajas y posibilidades del uso del transporte público ante la escala de los precios del combustible, y cuestiones conexas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las madrileñas y madrileños somos testigos de la escalada continua en los precios de la energía durante los últimos años. La subida constante del petróleo, gas y luz afecta de manera directa

a las actividades diarias de millones de hogares, empresas y tejido industrial que hacen un esfuerzo considerable para llegar a fin de mes. Datos de la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética del Ministerio para la Transición Ecológica estiman que hasta 8 millones de personas se encuentran en una situación de pobreza energética en España, situación que se acentúa en zonas periurbanas y de menor renta.

La evolución en el coste energético pone un freno a la recuperación económica post pandemia en la Comunidad de Madrid, especialmente en los hogares más vulnerables que destinan un porcentaje significativo de sus rentas a cubrir el consumo de energía. Desde principios de 2021 somos testigos de las subidas históricas del coste del megavatio hora (MWh) en el mercado mayorista español, el año pasado el precio medio de la electricidad en la tarifa regulada (PVPC) fue de 111 €/MW, situándose en los 200 €/MW entre octubre y diciembre, es decir, 4 y 5 veces más que la media de toda la década anterior.

Esta situación se ha visto agravada con la reciente invasión de la Federación Rusa a Ucrania. Actualmente experimentamos una subida de precios generalizada de las materias primas y la energía que traerá graves consecuencias económicas y sociales en el corto plazo. Estos días hemos experimentado una multiplicación por diez del precio medio de hace una década registrando fluctuaciones en el mercado entre los 400 y 500 €/MW en el precio de la electricidad, nos preocupa que la Comunidad de Madrid no esté tomando las medidas necesarias para dar respuesta a la crisis energética que atravesamos.

Las numerosas sanciones económicas de la Unión Europea hacia Rusia y el trabajo mediante vías diplomáticas para el cese de hostilidades, retiro de tropas y respeto a la soberanía ucraniana, forman parte de la respuesta de la eurozona ante la invasión encabezada por Vladimir Putin. Ahora bien, para que Europa supere la dependencia energética de Rusia es necesario acompañar las medidas macro con iniciativas en distintos niveles que nos permitan fortalecer la soberanía energética, al mismo tiempo que se reduce el impacto en los consumidores, se refuerza la sostenibilidad y se trabaja por una transición ecológica justa.

En este sentido, en un contexto de crisis energética y climática es necesario que la Administración autonómica impulse medidas que, por un lado, mitiguen los efectos en la ciudadanía y, por otro, garanticen el correcto funcionamiento de servicios indispensables como el transporte público. Al respecto, cabe mencionar los recientes datos publicados por el Consejero de Transportes e Infraestructuras, David Pérez, quien afirma que la subida del precio de la luz está perjudicando al Metro de Madrid, que abonó 43,19 millones de euros extra en 2021 por la subida del coste de la energía, proyectando que la cifra alcanzará a los 268 millones en 2022, cuestión que califica como muy grave y como una "amenaza a la propia continuidad del servicio". Asimismo, el Consejero señaló que el coste normal de un día de electricidad para Metro pasó de costar 120.000 euros a 830.000, por lo que pedía al Gobierno de España un fondo de compensación de emergencia para paliar el encarecimiento.

Al respecto, consideramos que la Comunidad de Madrid debe ir más allá y tomar la iniciativa en la promoción de distintos modos de transporte sostenible, que son constantemente relegados por el Gobierno autonómico, el fomento del transporte público y la evaluación, asimismo, la situación actual requiere que la Consejería evalúe la necesidad de continuar de grandes obras en infraestructuras que tenía previstas y priorice la continuidad de servicios por el bienestar de las familias madrileñas. Mientras la Administración apuesta por la cultura del coche y la motorización, nuestros pares en España y Europa apuestan por una movilidad sostenible y diversa. El actual contexto de emergencia requiere implementar medidas que fomenten el uso del transporte público, queremos que las y los

madrileños puedan elegir entre los atascos y formas de moverse más eficientes, sostenibles y accesibles en el Metro de Madrid.

En el mes de abril de 2022, Metro de Madrid ha recortado un 10 % el servicio del suburbano, como medida para “ paliar ” los altos gastos de energía que se están produciendo en el sistema. Esto va totalmente en la dirección opuesta del fomento del transporte público y de hacer del mismo un sistema atractivo para los usuarios y usuarias. Asimismo, el Gobierno de la Comunidad debe cumplir con sus compromisos en Metro de Madrid: por un lado, procediendo a la licitación y compra urgente de los 67 nuevos trenes prometidos desde 2018 y nuevos trenes que cubran las necesidades derivadas de la retirada de material y ampliaciones de línea en marcha; por otro lado, cumpliendo la Tasa de renovación firmada en el Convenio Colectivo de Metro de Madrid y ampliando el personal.

Ante la actual situación de crisis energética, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha, de manera urgente, medidas destinadas a reforzar el transporte público de las y los madrileños.

Por ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de España a:

1. Establecer de forma urgente un fondo estatal extraordinario de 300 millones de euros, que contemple tanto las pérdidas acumuladas por el COVID-19 por los respectivos operadores de transporte público en el año 2021, como las necesarias ampliaciones e incrementos de coberturas para incentivar el uso del transporte público en momentos de escalada de los precios del combustible.

2. Modificar el contenido del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. En el mismo, quedan recogidas las ayudas directas a empresas y profesionales del sector del transporte, dejando fuera al transporte urbano y suburbano, lo cual debería ser subsanado.

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Proceder a la compra e incorporación a la red de 80 trenes en Metro de Madrid para mejorar las frecuencias, servicio y tiempo de espera de los usuarios.

2. Mantener la Tasa de Reposición en Metro de Madrid para llevar a cabo la contratación de 323 personas, como quedó recogido en la firma del Convenio Colectivo de Metro de Madrid.

3. Fortalecer la plantilla de personal de Metro de Madrid con la contratación inmediata de 400 personas.

4. Implementar ahorros dentro de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, con el fin de disponer de mayores fondos a destinar al sostenimiento y fortalecimiento del transporte público. En concreto:

- a) Reducir los salarios anuales de los altos cargos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras que cobran por encima del salario anual del presidente del Gobierno de España. Exactamente, se ahorraría un mínimo de 126.549,36 euros anuales.
- b) Abandonar el proyecto de puesta en marcha de la vía MP203, hoy en día en desuso y con unas estimaciones de circulación actuales 30 veces inferiores a las planteadas cuando surgió este proyecto en 2005. Específicamente, se ahorrarían 63 millones de euros.

5. Utilizar los fondos presupuestarios ya consignados para las tareas de difusión de la Consejería de Transportes e Infraestructuras para desplegar de forma urgente campañas informativas sobre las ventajas y posibilidades del uso del transporte público y los modos activos de desplazamiento, como sistemas también de ahorro privado ante la escalada de los precios del combustible.

———— PNL-197/2022 RGEF.12914 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de España a: 1. Establecer de forma urgente un fondo estatal extraordinario de 300 millones de euros. 2. Modificar el contenido del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Proceder a la compra e incorporación a la red de 80 trenes en Metro de Madrid. 2. Mantener la Tasa de Reposición en Metro de Madrid. 3. Fortalecer la plantilla de personal de Metro de Madrid. 4. Implementar ahorros dentro de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. 5. Utilizar los fondos presupuestarios ya consignados para desplegar de forma urgente campañas informativas sobre las ventajas y posibilidades del uso del transporte público ante la escala de los precios del combustible, y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las madrileñas y madrileños somos testigos de la escalada continua en los precios de la energía durante los últimos años. La subida constante del petróleo, gas y luz afecta de manera directa a las actividades diarias de millones de hogares, empresas y tejido industrial que hacen un esfuerzo considerable para llegar a fin de mes. Datos de la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética del Ministerio para la Transición Ecológica estiman que hasta 8 millones de personas se encuentran en una situación de pobreza energética en España, situación que se acentúa en zonas periurbanas y de menor renta.

La evolución en el coste energético pone un freno a la recuperación económica post pandemia en la Comunidad de Madrid, especialmente en los hogares más vulnerables que destinan un porcentaje significativo de sus rentas a cubrir el consumo de energía. Desde principios de 2021 somos testigos de las subidas históricas del coste del megavatio hora (MWh) en el mercado mayorista español, el año pasado el precio medio de la electricidad en la tarifa regulada (PVPC) fue de 111 €/MW, situándose en los 200 €/MW entre octubre y diciembre, es decir, 4 y 5 veces más que la media de toda la década anterior.

Esta situación se ha visto agravada con la reciente invasión de la Federación Rusa a Ucrania. Actualmente experimentamos una subida de precios generalizada de las materias primas y la energía que traerá graves consecuencias económicas y sociales en el corto plazo. Estos días hemos

experimentado una multiplicación por diez del precio medio de hace una década registrando fluctuaciones en el mercado entre los 400 y 500 €/MW en el precio de la electricidad, nos preocupa que la Comunidad de Madrid no esté tomando las medidas necesarias para dar respuesta a la crisis energética que atravesamos.

Las numerosas sanciones económicas de la Unión Europea hacia Rusia y el trabajo mediante vías diplomáticas para el cese de hostilidades, retiro de tropas y respeto a la soberanía ucraniana, forman parte de la respuesta de la eurozona ante la invasión encabezada por Vladimir Putin. Ahora bien, para que Europa supere la dependencia energética de Rusia es necesario acompañar las medidas macro con iniciativas en distintos niveles que nos permitan fortalecer la soberanía energética, al mismo tiempo que se reduce el impacto en los consumidores, se refuerza la sostenibilidad y se trabaja por una transición ecológica justa.

En este sentido, en un contexto de crisis energética y climática es necesario que la Administración autonómica impulse medidas que, por un lado, mitiguen los efectos en la ciudadanía y, por otro, garanticen el correcto funcionamiento de servicios indispensables como el transporte público. Al respecto, cabe mencionar los recientes datos publicados por el Consejero de Transportes e Infraestructuras, David Pérez, quien afirma que la subida del precio de la luz está perjudicando al Metro de Madrid, que abonó 43,19 millones de euros extra en 2021 por la subida del coste de la energía, proyectando que la cifra alcanzará a los 268 millones en 2022, cuestión que califica como muy grave y como una “amenaza a la propia continuidad del servicio”. Asimismo, el Consejero señaló que el coste normal de un día de electricidad para Metro pasó de costar 120.000 euros a 830.000, por lo que pedía al Gobierno de España un fondo de compensación de emergencia para paliar el encarecimiento.

Al respecto, consideramos que la Comunidad de Madrid debe ir más allá y tomar la iniciativa en la promoción de distintos modos de transporte sostenible, que son constantemente relegados por el Gobierno autonómico, el fomento del transporte público y la evaluación, asimismo, la situación actual requiere que la Consejería evalúe la necesidad de continuar de grandes obras en infraestructuras que tenía previstas y priorice la continuidad de servicios por el bienestar de las familias madrileñas. Mientras la Administración apuesta por la cultura del coche y la motorización, nuestros pares en España y Europa apuestan por una movilidad sostenible y diversa. El actual contexto de emergencia requiere implementar medidas que fomenten el uso del transporte público, queremos que las y los madrileños puedan elegir entre los atascos y formas de moverse más eficientes, sostenibles y accesibles en el Metro de Madrid.

En el mes de abril de 2022, Metro de Madrid ha recortado un 10 % el servicio del suburbano, como medida para “paliar” los altos gastos de energía que se están produciendo en el sistema. Esto va totalmente en la dirección opuesta del fomento del transporte público y de hacer del mismo un sistema atractivo para los usuarios y usuarias. Asimismo, el Gobierno de la Comunidad debe cumplir con sus compromisos en Metro de Madrid: por un lado, procediendo a la licitación y compra urgente de los 67 nuevos trenes prometidos desde 2018 y nuevos trenes que cubran las necesidades derivadas de la retirada de material y ampliaciones de línea en marcha; por otro lado, cumpliendo la Tasa de renovación firmada en el Convenio Colectivo de Metro de Madrid y ampliando el personal.

Ante la actual situación de crisis energética, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha, de manera urgente, medidas destinadas a reforzar el transporte público de las y los madrileños.

Por ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de España a:

1. Establecer de forma urgente un fondo estatal extraordinario de 300 millones de euros, que contemple tanto las pérdidas acumuladas por el COVID-19 por los respectivos operadores de transporte público en el año 2021, como las necesarias ampliaciones e incrementos de coberturas para incentivar el uso del transporte público en momentos de escalada de los precios del combustible.

2. Modificar el contenido del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. En el mismo, quedan recogidas las ayudas directas a empresas y profesionales del sector del transporte, dejando fuera al transporte urbano y suburbano, lo cual debería ser subsanado.

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Proceder a la compra e incorporación a la red de 80 trenes en Metro de Madrid para mejorar las frecuencias, servicio y tiempo de espera de los usuarios.

2. Mantener la Tasa de Reposición en Metro de Madrid para llevar a cabo la contratación de 323 personas, como quedó recogido en la firma del Convenio Colectivo de Metro de Madrid.

3. Fortalecer la plantilla de personal de Metro de Madrid con la contratación inmediata de 400 personas.

4. Implementar ahorros dentro de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, con el fin de disponer de mayores fondos a destinar al sostenimiento y fortalecimiento del transporte público. En concreto:

c) Reducir los salarios anuales de los altos cargos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras que cobran por encima del salario anual del presidente del Gobierno de España. Exactamente, se ahorraría un mínimo de 126.549,36 euros anuales.

d) Abandonar el proyecto de puesta en marcha de la vía MP203, hoy en día en desuso y con unas estimaciones de circulación actuales 30 veces inferiores a las planteadas cuando surgió este proyecto en 2005. Específicamente, se ahorrarían 63 millones de euros.

5. Utilizar los fondos presupuestarios ya consignados para las tareas de difusión de la Consejería de Transportes e Infraestructuras para desplegar de forma urgente campañas informativas sobre las ventajas y posibilidades del uso del transporte público y los modos activos de desplazamiento, como sistemas también de ahorro privado ante la escalada de los precios del combustible.

———— PNL-198/2022 RGEP.12950 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Desarrollar un Plan autonómico para incentivar mediante ayudas y cláusulas sociales en la contratación a aquellas empresas que fomenten

la estabilidad, salarios de calidad y jornadas que faciliten la conciliación personal y familiar. 2. Desarrollar un Plan autonómico para favorecer la reducción de la jornada laboral sin la pérdida de salario, como manera de potenciar un modelo productivo basado en el trabajo decente. 3. Potenciar mediante convenio con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el refuerzo del control y la inspección para la detección de situaciones de abuso y/o explotación laboral. 4. Fomentar el reequilibrio regional y apostar por el tejido industrial con el objetivo de que en 2030 vuelva a alcanzar el 15 % del PIB de la región, presentando para ello un proyecto tractor para la Comunidad de Madrid en el ámbito del PERTE para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado, en el marco del proyecto del Polo Autosur.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de trabajo decente nos invita a ir más allá del derecho laboral, salario, cantidad y calidad de trabajo, y adentrarnos en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, bienestar social, crecimiento económico, empresarial y refuerzo de la democracia. Esta respuesta desde la justicia y equidad social al contexto globalizado, aparece como una alternativa a los enfoques neoliberales de flexiseguridad y culpabilización de las personas por estar desempleadas, que asumen una merma de sus derechos sociales básicos como consecuencia de empleos precarios, pluriempleos con minijobs que apenas les permiten tener un salario decente, sin protección social y jornadas que impiden la mejora profesional o desarrollo familiar.

Desde que en 1999 el Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) planteara el concepto de trabajo decente como una manera de identificar las prioridades de la organización y de reformar y modernizar el enfoque del trabajo en el siglo XXI, hemos asistido a una transformación y adaptación de dicho concepto al contexto social, político y económico.

En esta dinámica evolutiva del trabajo decente varias instituciones han tenido un papel clave: la OIT, el Pacto Mundial para el empleo y la Declaración del Centenario para el Futuro del Trabajo (2019), entre otros. En consecuencia, siguiendo con las palabras de Juan Felipe Hunt Ortiz, exdirector de la OIT en España, podríamos definir el trabajo decente como “aquel trabajo productivo que cuenta con una remuneración justa, con seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, con mejores perspectivas para el desarrollo personal y la integración social, libertad para que los individuos manifiesten sus preocupaciones, se organicen y participen en la toma de aquellas decisiones que afecten a sus vidas, así como la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres”.

Este planteamiento se dirige a reforzar los cuatro pilares de la OIT: la promoción del empleo, la protección de los derechos del trabajo, la extensión de la protección social y el fomento del diálogo social y todo ello visto desde una perspectiva inclusiva y de género.

Por otro lado, la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha contribuido al desarrollo del concepto de trabajo decente a través de la Agenda 2030 desde dos ámbitos. Desde un plano transversal que relaciona los ODS y los derechos humanos, tal y como señala el Instituto Danés de DDHH “la Agenda 2030 y los derechos humanos están interconectados y se refuerzan mutuamente (...) más del 90 % de las metas de los ODS están vinculadas a derechos humanos y estándares laborales reconocidos internacionalmente” (CERMI, 2019: 12) y, por otro, con la incorporación expresa del trabajo decente en el ODS 8 “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y todas”.

Partiendo de este concepto integral de trabajo decente, el concepto de empleo (salarios, contratos), formación y capacitación, igualdad e inclusión, entre otros, adoptan nueva dimensión. Pero además, debe conectarse con el modelo de sociedad, políticas e instituciones públicas responsables, en definitiva, la gobernanza del empleo.

Este debería ser el mapa de ruta de todas las políticas económicas y sociales, pero lejos de eso, nos encontramos en una región de liberalismo salvaje con poca o nada protección de los servicios públicos, lo que implica un debilitamiento del sistema de protección social.

Esto tiene que ver directamente con el empleo digno porque en la Comunidad de Madrid se produce la triste paradoja de ser pobre, incluso trabajando, en la comunidad más rica de España. La precarización del empleo y los salarios, unida a la crisis en la asistencia sanitaria, la ausencia de políticas de vivienda y la privatización de la educación está haciendo que las familias madrileñas destinen la mayor parte de sus ingresos a gasto de vivienda, sanidad y educación.

La economía y el mercado no han llegado a recuperarse totalmente respecto a los niveles pre-COVID. En 2019, el 12,6 % de las personas ocupadas de la Comunidad de Madrid vivían en riesgo de pobreza y exclusión social. Esto es más del 20 % de la población madrileña, o una de cada cinco personas. Pues bien, según la Encuesta de Condiciones de Vida del INE (1), el riesgo de pobreza o exclusión social ha crecido en Madrid un 10 % en un año, de 2019 al 2020. Esto supone que 386.505 personas que trabajan en la Comunidad de Madrid, son pobres.

Además, durante este año los trabajadores y trabajadoras de la Comunidad de Madrid, como los del resto del país, han sufrido una importante pérdida de poder adquisitivo debido a la alta inflación y el encarecimiento de la energía en particular. Este incremento de los precios no ha sido trasladado a un incremento de los salarios, repercutiendo en un empeoramiento de la calidad de vida de todas las personas ante el que el actual Gobierno de la Comunidad de Madrid no ha tomado ninguna medida.

Sólo una apuesta política clara puede hacer posible la transición hacia un modelo donde la persona y su bienestar sean los protagonistas, con la perspectiva de generación de riqueza compartida. Por todo ello, proponemos una serie de medidas para mejorar la calidad del empleo en la Comunidad de Madrid.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de la Comunidad insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Desarrollar un Plan autonómico para incentivar mediante ayudas y cláusulas sociales en la contratación a aquellas empresas que fomenten la estabilidad, salarios de calidad y jornadas que faciliten la conciliación personal y familiar.
2. Desarrollar un Plan autonómico para favorecer la reducción de la jornada laboral sin la pérdida de salario, como manera de potenciar un modelo productivo basado en el trabajo decente.
3. Potenciar mediante convenio con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el refuerzo del control y la inspección para la detección de situaciones de abuso y/o explotación laboral.
4. Fomentar el reequilibrio regional y apostar por el tejido industrial con el objetivo de que en 2030 vuelva a alcanzar el 15 % del PIB de la región, presentando para ello un proyecto tractor para la

Comunidad de Madrid en el ámbito del PERTE para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado, en el marco del proyecto del Polo Autosur.

PNL-199/2022 RGE.13002

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que realice un estudio del impacto económico, sociosanitario y criminológico que tendría la regulación del cannabis en la Comunidad de Madrid. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que exija al Gobierno de la Nación que lleve a cabo una regulación responsable en adultos del cannabis, a fin de: Combatir al mercado negro, proteger a los menores dificultando su acceso y derivar una parte de los ingresos recaudados a la prevención en el consumo y a financiar los servicios públicos. Garantizar la salud pública ofreciendo un producto a los usuarios adultos que cuente con todos los estándares de calidad certificados. Garantizar las libertades públicas de la ciudadanía adulta en el ejercicio de sus derechos como usuarios. Crear una legislación específica para regular el cannabis en adultos donde se establezcan, bajo criterios laborales, de género, territoriales, sociales y de sostenibilidad, los principios rectores que rijan su producción, distribución y comercialización impidiendo el monopolio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cannabis es la droga ilegal más consumida en nuestro país. Con datos de 2019 y acorde a lo que indica la encuesta EDADES elaborada por el Ministerio de Sanidad, más del 37 % de los españoles que tienen entre 15 y 64 años ha probado alguna vez en su vida el cannabis o, lo que es lo mismo, casi 18 millones de personas afirman que lo han probado. En 1995 ese porcentaje no alcanzaba al 15 % y a pesar de que entre medias la ley Corcuera y la ley mordaza han incrementado el importe de las multas y sanciones, que hoy van desde los 600 hasta los 30.000 euros por tenencia o consumo en vía pública, el consumo no ha dejado de aumentar. Con datos del Ministerio del Interior, más de 13.000 personas son detenidas a año por motivos relacionados con el cannabis y las incautaciones de plantas han crecido un 738 % desde el año 2013, donde se intervinieron 176.165 plantas, mientras que en 2019 esa cifra ascendía a 1.538.996. De las 24.171 detenciones por tráfico de drogas en 2019, más de las dos terceras partes de ellas son por tráfico de cannábicos. La gran mayoría de las 401.914 denuncias por infracción administrativa en 2019 lo son por consumo o posesión de cannabis. Así, pues, se puede afirmar que la prohibición y el encarecimiento de las infracciones no han conseguido reducir su consumo, tampoco entre los menores: el porcentaje de estudiantes de 14 a 18 años que han consumido cannabis alguna vez en su vida es del 33,0 % mientras que en 1994 era el 20,9 % (Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones INFORME 2020 Ministerio de Sanidad). Sin embargo, lo que sí parece haber logrado la normativa vigente es criminalizar a los usuarios y pacientes adultos, alimentar el crimen organizado y engordar los beneficios del mercado negro. Esto afecta directamente a millones de personas que, en ausencia de una regulación responsable en adultos, se ven abocadas a la ilegalidad, con la falta de garantías de calidad y seguridad que eso puede acarrear. Desgraciadamente, en la Comunidad de Madrid carecemos de datos actualizados e información relativos al cannabis que nos permitan conocer el impacto e intervenir de manera más adecuada.

Ese es uno de los motivos que nos inclinan a optar por una regulación integral del cannabis en adultos: la ineficacia de la legislación actual a la hora de limitar la oferta ilegal y el consumo, especialmente entre los menores: el prohibicionismo no es capaz de presentar un solo indicador positivo, al contrario, provoca el aumento de los negativos. En segundo lugar, el cannabis debe regularse por motivos de salud pública y en defensa de las libertades. Una persona adulta tiene que dejar de ser criminalizada y discriminada si decide ser usuaria de cannabis. La sociedad española, donde el CIS nos indica que ya hay más gente (49,7 %) que está a favor de una regulación integral del

cannabis –recreativo y medicinal–, en comparación con quienes rechazan esa posibilidad (40,9 %) también lo considera así. La mayoría de la población, más de un 60 % según EDADES, considera que actualmente resulta fácil o muy fácil conseguir cannabis, lo cual puede ayudar a entender por qué regular el cannabis no supondría ningún cambio brusco en la convivencia ciudadana ni animaría a incrementar su consumo. Solo un 1,2 % de la población admite que lo probaría en caso de que fuera legal. Sin embargo, mientras que su regulación no provocaría ningún trastorno social, hoy en día millones de usuarios y pacientes acuden todos los meses al mercado negro exponiéndose a multas, criminalización y a poder adquirir un producto que no cuenta con los estándares de calidad y la certificación sanitaria que garantiza una venta regulada por la ley.

El actual marco prohibicionista, sustentado en una normativa aprobada por Franco en los años 60, también facilita el acceso de los menores al cannabis al no existir ningún tipo de protección que lo impida, toda vez que el mercado es mayoritariamente en negro y como recuerda Gorka Moreno, de Proyecto Hombre Navarra, “si hay un factor de riesgo importante es la accesibilidad, porque a mayor accesibilidad, mayor consumo.” La regulación puede ayudar a generar una relación inversa dado que, cuantos más adultos compren en el mercado legal menos menores podrán acceder al mercado negro. Al ir desplazándose la demanda de los usuarios adultos hacia el mercado legal se va reduciendo la oferta en el mercado negro y con este la accesibilidad de los menores al cannabis. Por lo tanto, si queremos que la regulación sea eficaz y justa ha de ser integral, pues si regulamos solo una vía de acceso, por ejemplo el autocultivo, los usuarios que no puedan acceder por esa vía tendrán que seguir accediendo a través del mercado negro, mientras que si dotamos de un acceso integral con autocultivo, clubes sociales, puntos de acceso con licencia y farmacias para el cannabis medicinal, el 100 % de los usuarios se podrían ver integrados en la misma red legal reduciendo así el peso del mercado negro y la exposición de los menores. En una encuesta elaborada por YouGov en mayo de 2020, donde se pregunta a más de 32.000 estadounidenses en Estados donde el cannabis es legal, se verifica la existencia de una amplia mayoría que considera que la regulación en adultos ha tenido más éxito que fracaso. Una creencia particularmente fuerte en Colorado, donde los ciudadanos fueron los primeros en votar a favor de la regulación en adultos en 2012.

Pero la regulación del cannabis, además de garantizar las libertades de los usuarios adultos y de dotar de mejores herramientas para prevenir y proteger a los menores de su acceso, representa también una oportunidad económica para generar empleo y aumentar los ingresos públicos; en EE. UU. ya genera cientos de miles de empleos que se ubican por encima de la media salarial nacional. Desde su regulación en 2014, Colorado ha ingresado vía impuestos directos e indirectos, más de 1 billón de dólares. Un dinero que deja de estar circulando en el mercado negro y pasa a dotar de recursos la prevención de menores y a financiar los servicios públicos. Cuanto más suben los ingresos públicos, más baja el mercado negro. En España, según un estudio publicado por la Universitat Autònoma de Barcelona, haciendo las estimaciones comparadas estaríamos hablando de la creación de 100.000 empleos y de unos ingresos vía impuestos de alrededor de 3.312 millones de euros al año, a lo que habría que sumar el ahorro en el coste policial y judicial. Pero el impacto económico va más allá de la venta directa, dado que su efecto puede abarcar toda una serie de externalidades positivas que van desde la creación de grados universitarios, investigación, formación profesional, ferias, turismo rural, tratamientos e incluso una posible futura exportación.

Sin embargo, si queremos que el beneficio de la regulación económica del cannabis revierta en nuestro país, en su tejido económico y en las comunidades más golpeadas, es necesario hacerla bajo unos criterios guiados por la sensibilidad territorial, climática, laboral y de género. El cannabis puede ser también una oportunidad para diversificar el cultivo y fortalecer al campo español. La pregunta que tendremos que hacernos más temprano que tarde no es si tendrá impacto económico, sino para quién lo tendrá y quién saldrá beneficiado, dado que la gestión de su venta implica la existencia de

redes de producción, distribución y comercialización. Una regulación integral tiene que apoyarse en el tejido existente de asociaciones y clubes; aplicar criterios sociales, laborales y ambientales que protejan al pequeño agricultor, al pequeño distribuidor y a los trabajadores. Ayudando a reforzar el tejido rural y fomentar el desarrollo de las cooperativas, ayudando a las pymes y a la economía social para evitar la concentración y la elusión fiscal. Es necesaria una iniciativa pública capaz de arrastrar al sector privado y de abrir nuevos escenarios para orientar su desarrollo productivo poniendo especial atención a los territorios y sectores más golpeados por el paro y la precariedad. El cannabis nos permite ofrecer un producto diferenciado con un valor añadido propio por el clima y el know how acumulado. España es un país con unas posibilidades enormes para el cultivo de cannabis por nuestro clima privilegiado, por la implantación que tiene el sector y los grandes profesionales que hay; por todo ello podemos ser un país puntero.

Recientemente la ONU, en base a criterios científicos, ha sacado al cannabis de la lista que aglutina a las drogas que se consideran más peligrosas, la lista IV de la Convención sobre drogas de 1961. Eso no nos puede conducir a equívocos: el cannabis no es una sustancia inocua y resulta perjudicial para la salud, especialmente entre los menores. Pero no es más perjudicial que otras drogas legales, y no por ello pensamos que resultaría mejor ilegalizarlas, sino que buscamos la forma de reducir su consumo por medio de la prevención, la fiscalidad, la regulación y la educación. El criterio que prevalece en la decisión sobre el cannabis es de naturaleza política, pues el objeto de la regulación trata de resolver y ordenar una situación ya existente ofreciendo respuestas ante el fracaso de una política prohibicionista que resulta a todas luces anacrónica. La ilegalidad no evita ni reduce el tráfico ilegal ni su consumo, tampoco entre los menores, y solo ha servido para alimentar los beneficios del mercado negro y criminalizar al usuario adulto. Resulta aconsejable hacer lo contrario: respetar las libertades, regular su venta y fiscalizar para aumentar los ingresos, donde una parte se pueden destinar a mejoras en los programas de prevención e información a la juventud.

La regulación está pensada para proteger mejor la salud y la seguridad de los usuarios adultos, alejar el cannabis de los menores y mantener los beneficios fuera del mercado negro reforzando nuestro tejido productivo e incrementando los ingresos públicos. La regulación del cannabis es más justa, es más eficaz y lo que debe cuestionar se es la funesta vigencia del modelo actual. Con la voluntad y cambios necesarios, España podría liderar el cannabis europeo y mundial; con el clima privilegiado y la formación con que ya contamos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que realice un estudio del impacto económico, sociosanitario y criminológico que tendría la regulación del cannabis en la Comunidad de Madrid.

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que exija al Gobierno de la Nación que lleve a cabo una regulación responsable en adultos del cannabis, a fin de:

- Combatir al mercado negro, proteger a los menores dificultando su acceso y derivar una parte de los ingresos recaudados a la prevención en el consumo y a financiar los servicios públicos.
- Garantizar la salud pública ofreciendo un producto a los usuarios adultos que cuente con todos los estándares de calidad certificados.

- Garantizar las libertades públicas de la ciudadanía adulta en el ejercicio de sus derechos como usuarios.
- Crear una legislación específica para regular el cannabis en adultos donde se establezcan, bajo criterios laborales, de género, territoriales, sociales y de sostenibilidad, los principios rectores que rijan su producción, distribución y comercialización impidiendo el monopolio.

———— PNL-200/2022 RGEF.13045 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. La paralización cautelar de todos los procesos de estabilización, convocados sin resolverse, o no convocados, que no se fundamenten en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, hasta extraer de ellos las plazas que cumplan los criterios contenidos en dicha Ley, para lo cual deberá disponerse de una Memoria Descriptiva de Puestos de Trabajo, con indicación para cada uno de ellos de la vía de estabilización a seguir (artículo 2.1, concurso-oposición; y disposiciones adicionales 6ª y 8ª, concurso de méritos). 2. Igualmente, los procesos selectivos del personal docente y del personal estatutario y equivalente de los servicios de salud deben paralizarse necesariamente hasta la publicación del Real Decreto que desarrollará la Ley 20/2021, y que establecerá el nuevo modelo de acceso al empleo público de este personal. 3. Inclusión de los denominados procesos selectivos vivos, previstos en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal de las leyes presupuestarias de 2017 y 2018, en las ofertas de estabilización pendientes de publicar acorde a los criterios específicos marcados en la Ley 20/2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proposición No de Ley sobre la paralización de los procesos selectivos del personal público temporal de la Comunidad de Madrid y la adecuación de los mismos a la Ley 20/2021

A la lamentable situación de precariedad del personal público temporal en la Comunidad de Madrid, en los últimos tiempos ha venido a añadirse la zozobra más absoluta ante su futuro. Este personal, que es quien ha enfrentado los peores momentos de la pandemia del COVID al frente de los Servicios públicos, sufre un endémico abuso de temporalidad a causa de la negligencia de sucesivas Administraciones. No se han convocado procesos de consolidación respetando los plazos que nuestras leyes disponen, en lustros y hasta décadas, o bien se han convocado con un número ínfimo de vacantes respecto a las necesidades reales, perpetuando así la precariedad de miles de trabajadoras y trabajadores.

La reciente Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, abre una posibilidad tangible de estabilización del personal de todas las Administraciones, facilitando que las plazas estructurales cubiertas de modo ininterrumpido al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020 puedan ofertarse en un proceso extraordinario que, siempre cumpliendo con los principios constitucionales, establece condiciones que favorecen que el personal tantos años precario pueda acceder a la merecida estabilidad.

Los fundamentos sobre los que se ha elaborado dicha Ley, expresados en su Preámbulo, conceden amparo al concepto jurisprudencial de interinidad de larga duración citando al respecto tanto la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el Asunto C-726/19 (IMIDRA), de 3 de junio de 2021, como la sentencia de unificación de doctrina del Tribunal Supremo, Sala de lo Social,

núm. 649/2021, en el sentido de dotar de efecto útil a la Directiva Europea 1999/70/CE respecto a la sanción y la prevención de la temporalidad.

Dichos fundamentos nacen del reconocimiento del mérito y la capacidad a los que se refiere la Constitución Española en sus artículos 23.2 y 103.3, en coherencia con quienes llevan años ejerciendo tareas en la Administración pública y no han sido separados de ella por incapacidad o demérito, resultando finalmente parte del capital humano indispensable para el desarrollo de los Servicios públicos esenciales a la comunidad.

La Ley 20/2021 dispone de una doble vía para la estabilización de plazas en las Administraciones públicas, atendiendo a la antigüedad en la ocupación de las mismas y a la antigüedad del personal temporal que las ocupa.

Por una parte (artículo 2.1), a los procesos de estabilización contemplados en los Presupuestos Generales del Estado de 2017 y 2018, se añade una tasa de estabilización de empleo temporal para las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Por otra parte, las Disposiciones Adicionales sexta y octava establecen la necesidad de convocar un proceso excepcional de estabilización, mediante concurso de méritos, para las plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016, e igualmente para las plazas vacantes ocupadas de forma temporal por personal, con una relación de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Pero de espaldas a esa Ley 20/2021, estando muy avanzada su tramitación parlamentaria, algunas Administraciones, como es el caso de la Comunidad de Madrid, se han apresurado a convocar procesos, llamándolos “extraordinarios” y “de estabilización”, pero donde las condiciones de los mismos son notablemente más lesivas para este personal que, por ejemplo, las establecidas en las Bases Generales del proceso de estabilización convocado en 2008, bajo la presidencia de Esperanza Aguirre.

Los innumerables procesos convocados durante los últimos meses de 2021 en la Comunidad de Madrid, así como en la Administración local, vulneran radicalmente tanto la normativa europea como la Ley 20/2021, y establecen un agravio comparativo lacerante entre un número reducido de empleados/as públicos madrileños que podrán optar a un proceso acorde a la nueva Ley, y una gran mayoría que ya ha visto su proceso convocado con precipitación. Resulta evidente la discriminación que establece hacia un personal que cumple igualmente los criterios para acogerse a futuros procesos convocados bajo esta nueva normativa.

Las convocatorias, en su inmensa mayoría, se encuentran en una primera fase de presentación de instancias. Anular los procesos convocados con apresuramiento será muchísimo menos problemático y no causará gastos apreciables a la Administración. Mientras que, de seguir adelante con procesos paralelos y evidentemente discriminatorios, la avalancha de impugnaciones, recursos al cese, indemnizaciones, etc., será notablemente onerosa para el erario público.

Es necesario eliminar esa discriminación, primero, por respeto al espíritu de la Ley 20/2021, que viene a intentar reparar el daño provocado por la negligencia y el abuso de tantos años, y segundo, porque, al generarse procesos paralelos con diferentes condiciones, aumenta la inseguridad

jurídica, lo que sin duda disparará la litigiosidad por parte del personal afectado, que, en el pleno ejercicio de sus derechos, podrá demandar a la Administración de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Unidas Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. La paralización cautelar de todos los procesos de estabilización, convocados sin resolverse, o no convocados, que no se fundamenten en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, hasta extraer de ellos las plazas que cumplan los criterios contenidos en dicha Ley, para lo cual deberá disponerse de una Memoria Descriptiva de Puestos de Trabajo, con indicación para cada uno de ellos de la vía de estabilización a seguir (artículo 2.1, concurso-oposición; y disposiciones adicionales 6ª y 8ª, concurso de méritos).

2. Igualmente, los procesos selectivos del personal docente y del personal estatutario y equivalente de los Servicios de salud deben paralizarse necesariamente hasta la publicación del Real Decreto que desarrollará la Ley 20/2021, y que establecerá el nuevo modelo de acceso al empleo público de este personal.

3. Inclusión de los denominados procesos selectivos vivos, previstos en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal de las Leyes presupuestarias de 2017 y 2018, en las ofertas de estabilización pendientes de publicar acorde a los criterios específicos marcados en la Ley 20/2021.

— PNL-201/2022 RGEP.13118 —

Presentada por los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las medidas que se relacionan para la reducción de la temporalidad y la adecuación de los procesos selectivos del personal público de la Comunidad de Madrid a la Ley 20/2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procedente del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, ofrece sin duda una oportunidad para lograr situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones públicas españolas, tal y como marca la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.

Con la aplicación de esta normativa se alcanzan los objetivos de: la consolidación del empleo y estabilización de las plantillas; la mejora de las condiciones laborales y el desarrollo profesional de los empleados de las administraciones y todo el sector público, revirtiendo así positivamente en la calidad de la prestación de los servicios que recibe la ciudadanía.

Nuestra Comunidad, como el resto de las Administraciones públicas, mantiene una deuda histórica con todos los empleados públicos que, durante décadas y muy especialmente en los momentos más duros vividos con ocasión de la reciente pandemia mundial, han mantenido la

prestación de los Servicios públicos con una entrega y abnegación sobresalientes, estando afectados muchos de los componentes de este capital humano por una temporalidad abusiva.

La reciente Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, abre una posibilidad tangible de estabilización del personal de todas las Administraciones ordenando que las plazas estructurales cubiertas por personal temporal de modo ininterrumpido al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

Para ello, dispone que las plazas sean ofertadas en dos procesos especiales de estabilización atendiendo a la duración de la temporalidad, disponiéndose, en primer lugar, un concurso de méritos para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que se cifra en más de 5 años, es decir, anteriores al 1 de enero de 2016 y en segundo lugar, un concurso oposición para la estabilización de empleo temporal, fijado en más de 3 años, para aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, que como decíamos, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Las ofertas de empleo que pongan en marcha los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022. La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

Además, en este proceso de estabilización se incluirán también las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.1.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.1.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la citada Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

Los fundamentos sobre los que se ha elaborado dicha Ley, expresados en su Preámbulo, conceden amparo al concepto jurisprudencial de interinidad de larga duración citando al respecto, tanto la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el Asunto C-726/19 (IMIDRA), de 3 de junio de 2021, como la sentencia de unificación de doctrina del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, núm. 649/2021, en el sentido de dotar de efecto útil a la Directiva Europea 1999/70/CE respecto a la sanción y la prevención del abuso de la temporalidad.

Dichos fundamentos nacen del reconocimiento del mérito y la capacidad a los que se refiere la Constitución Española en sus artículos 23.2 y 103.3, en coherencia con quienes llevan años ejerciendo tareas en la Administración pública resultando finalmente parte del capital humano indispensable para el desarrollo de los Servicios públicos esenciales a la Comunidad.

En las semanas previas a la promulgación de la Ley 20/2021, la Comunidad de Madrid ha convocado distintos procesos selectivos en condiciones que son notablemente más lesivas para este personal que, por ejemplo, las establecidas en las Bases Generales del proceso de estabilización convocado en 2008.

En caso de que estos procesos selectivos sigan adelante y puesto que la Comunidad de Madrid no tendrá más remedio que cumplir con lo dispuesto en la Ley 20/2021, ofertando las plazas en ella previstas a procesos extraordinarios de consolidación de empleo temporal, existirá necesariamente una duplicidad de plazas con su concomitante incremento de gasto. Procede por tanto instar al

Gobierno de la Comunidad de Madrid a que revoque los procesos selectivos iniciados, que aún no tienen lista provisional de aspirantes admitidos, para ser respetuoso con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS 16/07/1982 y 23/10/1984) que establece dos requisitos: Uno, que la Administración no haya aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos, ya que si lo hubiera hecho se habría generado un derecho a favor de los admitidos que impediría la revocación. Y dos, que exista una causa sobrevenida y objetivamente cierta que justifique la revocación, siendo la promulgación de la Ley 20/2021 dicha causa.

De este modo, se estaría siendo respetuoso con los derechos de los opositores, del personal temporal que ha sufrido el abuso y al mismo tiempo se estaría actuando, sirviendo al interés general al que viene obligada toda Administración en virtud del mandato Constitucional del artículo 103.1.

En cualquier caso, todos los procedimientos selectivos de ingreso derivados de la Ley 20/2021, deben garantizar la seguridad jurídica y la homogeneidad del sistema además del cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Y deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Según los datos publicados en el Boletín Estadístico del Personal al Servicio de la Comunidad de Madrid de enero de 2022, las tasas de temporalidad en todas las áreas de actividad administrativa de la Comunidad están en torno al 40 %, más alto incluso en el sector sanitario, en el que el número de personal estatutario temporal es bastante mayor que el de fijos.

Urge, por tanto, poner en marcha medidas de choque para acabar con esta situación disfuncional que pone en riesgo la calidad de los Servicios públicos en nuestra Comunidad sin que se haya solucionado un problema endémico como es el de la temporalidad.

Por todo ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Más Madrid y Unidas Podemos presentan para su debate en el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. La paralización cautelar de todos los procesos de estabilización, convocados en los seis meses previos a la publicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que tengan vinculadas plazas ocupadas por temporales que hayan sido objeto de impugnación, tanto administrativa como judicial, para garantizar la seguridad jurídica y los derechos de los opositores y del personal interino, y que aún no han iniciado las distintas fases del proceso y aún sin lista provisional de admitidos.

2. La inmediata publicación, y en todo caso antes del próximo uno de junio (artículo 2.2 Ley 20/2021), de la oferta de empleo público que articule los procesos de estabilización contemplados en el artículo 2.1 y disposiciones adicionales sexta y octava de dicha Ley, debiendo disponerse de una Memoria Descriptiva de Puestos de Trabajo, con indicación para cada uno de ellos de la vía de estabilización a seguir.

3. Inclusión, tal como ordena el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de los procesos selectivos no convocados, previstos en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal de las Leyes presupuestarias de 2017 y 2018, en las ofertas de estabilización pendientes de publicar como plazas adicionales a sumar a los procesos especiales de estabilización.

4. Crear en la OPE de este año con carácter inmediato tantas plazas como puestos hay cubiertos por temporales que cumpliendo los requisitos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre han quedado vinculados a convocatorias libres publicadas desde septiembre de 2021.

5. A que dicha convocatoria de Oferta de Empleo Público al amparo de la tasa adicional contemplada en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 que incluya todas las plazas ocupadas de forma temporal entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 por un sistema de selección de concurso-oposición con fase de oposición no eliminatoria.

6. Convocatoria por el sistema de concurso de méritos extraordinario de todas las plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

7. Extraer de los procesos de estabilización y de las convocatorias de acceso libre las plazas que cumplan los requisitos y tienen que crearse las mismas, es decir, clonar esas plazas para los que ya han presentado la instancia a esa convocatoria en aras a no verse perjudicados.

8. Las bases de todos los procesos de estabilización aludidos en esta proposición deberán ser negociados en las Mesas correspondientes, con acuerdos con las organizaciones sindicales para lograr el objetivo de reducción de la temporalidad perseguido por la Ley 20/2021.

9. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, y la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

10. El personal interino que no supere el proceso deberá ser incluido en bolsas de trabajo específicas, siempre que quiera el personal interino y sin perjuicio a las indemnizaciones que pudieran corresponder.

2.5 MOCIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de la Asamblea acuerda admitir la Moción Parlamentaria que a continuación se relaciona y su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas hasta las doce horas del día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— M-3/2022 RGEP.13257 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación I-11/2022 RGEP.11689, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de residencias para personas mayores.

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha las siguientes actuaciones en las residencias para personas mayores:

1. Respecto a sus profesionales:

- Mejora de las ratios de personal en las residencias hasta alcanzar la atención digna que requieren los y las residentes. La ratio diferenciará entre personal de atención directa y personal de atención indirecta. También tendrá en cuenta el grado de dependencia del usuario/a. Y se contará por puestos de trabajo, considerando las bajas laborales, vacaciones y descansos del sector.
- Inclusión de las condiciones más favorables al personal en pliegos y contratos según el convenio más beneficioso, así se paliará la dificultad para encontrar personal, especialmente en algunas categorías, y se favorecerá su estabilidad.
- Las funciones de cada categoría profesional en las residencias estarán bien definidas por escrito desde la Consejería que las hará llegar a todas las residencias y verificará su cumplimiento. También se evitarán, siempre que sea posible, las rotaciones en el personal de atención directa.
- La Comunidad de Madrid procurará los medios materiales necesarios para que los profesionales puedan cumplir los protocolos de la Agencia Madrileña de Atención Social en las residencias públicas. En el resto de los centros vigilará que dispongan de dichos medios materiales.
- No se permitirá la contratación por parte de las residencias y centros de día de personal sin la titulación académica precisa para desempeñar las distintas profesiones sanitarias y sociales.

2. Respecto a las residencias:

- Estudio de evaluación de las necesidades del sistema de residencias en el plazo de tres meses. Sus resultados se utilizarán para impulsar un plan de choque de residencias públicas que lleve aparejada la construcción de residencias públicas hasta alcanzar el número de plazas que recomienda la Organización Mundial de la Salud.
- Se asignarán a la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) todas las residencias de gestión indirecta que están bajo la competencia de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.
- Limitación del número de plazas en las nuevas construcciones de residencias a 50, priorizándose las habitaciones individuales, y en los centros de día a 100. En las residencias ya construidas se adaptarán sus instalaciones a través de un plan de adecuación para alcanzar este objetivo.
- Los centros estarán ubicados en suelo urbano, próximos a los espacios de actividad social, sanitaria y comunitaria y los ya construidos que no cumplan este requisito deberán garantizar la comunicación mediante transporte público u otros medios.

- Las residencias contarán con “módulos o unidades de convivencia estables”, donde viva un número reducido de personas, que funcionarán, en la medida de lo posible, de manera similar a un hogar.
- Realización de las reformas arquitectónicas y de mobiliario oportunas para disminuir el uso de sujeciones.
- El método de adjudicación de plazas concertadas se modificará para mantener a los residentes (que así lo deseen) en sus plazas actuales sin traslados forzosos que pongan en riesgo su salud.

3. Respecto a la participación y el control:

- Establecimiento de los consejos de participación en todas las residencias, en los que se permitirá la participación de los familiares en un porcentaje del 40 % de su composición.
- Aumento de los inspectores hasta alcanzar uno por cada quince residencias. Estas inspecciones deberán incidir en el estado de los y las residentes y del centro. Acceso público a los informes de las inspecciones.
- Creación de la figura del Defensor del Mayor, que velará por el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas mayores y atenderá todas aquellas cuestiones relativas a este colectivo, en conexión con el resto de las Administraciones y actores implicados.
- Regulación mediante Decreto el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los servicios sociales residenciales, y de todas las residencias de mayores, públicas y privadas de la Comunidad de Madrid, tomando como referencia el Decreto 221/2011 de la Comunidad Foral de Navarra, incluyendo en el mismo un sistema efectivo de registro, información, inspección y sanciones por incumplimiento.
- Mejora de los registros de la Comunidad de Madrid, en especial en lo relativo a las residencias concertadas, para que incluyan todos los aspectos necesarios a controlar, como los concernientes al uso de sujeciones o los contagios por COVID-19. También se modernizará el acceso a los registros proporcionando los medios informáticos necesarios en las residencias públicas y permitiendo la participación en el sistema H.I.RE. a los técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.
- Establecimiento de un protocolo para que la Consejería de Sanidad vigile la alimentación en todas las residencias, verificando su calidad nutricional, cantidad, aspecto y sabor.
- Creación de un departamento en la Consejería de Familia, Juventud y Política Social que centralice y dé respuesta en un plazo inferior a diez días a las reclamaciones y quejas de los usuarios/as y familiares.

4. Impulso de la coordinación socio sanitaria garantizando la atención en todos los recursos disponibles de la sanidad pública a los usuarios/as de residencias a través de un protocolo zonificado con acceso de los profesionales a la historia clínica y al programa individual de atención.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PE-765/2022 RGEP.12764 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para abordar la situación de abusos sexuales que una menor acogida en la Residencia Infantil Chamberí ha denunciado el pasado 27 de febrero.

———— PE-766/2022 RGEP.12765 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se usaron fondos provenientes de la Unión Europea para abonar las indemnizaciones posteriormente recogidas en los convenios de terminación del procedimiento de indemnización por daños como consecuencia de las medidas de intervención adoptadas en las Residencias de personas mayores privadas debido a la gestión de emergencia sanitaria causada por el COVID-19 que fueron firmados durante el año 2020.

———— PE-767/2022 RGEP.12766 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: nombre de la empresa o entidad a la que se ha encargado la realización de la auditoría sobre el sistema de protección de menores de la Comunidad de Madrid anunciada por la Consejera de Familia, Juventud y Política Social en el Pleno de la Asamblea de Madrid del pasado 3-02-22.

———— PE-768/2022 RGEP.12774 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si recibe alguna subvención por parte de la Comunidad de Madrid el Instituto de Estudios Económicos (IEE).

———— PE-769/2022 RGEP.12911 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera viable ambiental y urbanísticamente el proyecto promovido por la Asociación Cultural “Salvadme Reina de Fátima” en la Unidad de Ejecución 14 (Finca Los Alcores) de la Urbanización “Los Cortijos” de Sevilla la Nueva, que incluye una iglesia, una hospedería y un monasterio de 5.000

m2, así como 500 plazas de aparcamiento, dentro de los límites de la Zona de Especial Conservación de las Cuencas de los Ríos Alberche y Cofio.

———— PE-770/2022 RGEP.12916 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en base a qué criterios el Gobierno de la Comunidad de Madrid decidió el pago, por un importe muy superior al establecido en el convenio marco, de indemnizaciones a quince residencias privadas, en contra del criterio de la Abogacía de la Comunidad, hecho denunciado ante la fiscalía europea recientemente.

———— PE-772/2022 RGEP.12962 ————

De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales el Canal Isabel II adjudica publicidad institucional a los medios de comunicación.

———— PE-773/2022 RGEP.13009 ————

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra el proyecto del Museo Madrazo.

———— PE-774/2022 RGEP.13010 ————

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si continúa en vigor el convenio firmado por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para constituir el museo dedicado a Los Madrazo.

———— PE-775/2022 RGEP.13011 ————

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado actual del edificio situado en la calle Doctor Esquerdo, 44 y considerado Bien de Interés Cultural.

———— PE-776/2022 RGEP.13012 ————

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: usos previstos por la Comunidad de Madrid para el edificio situado en Doctor Esquerdo, 44 y considerado Bien de Interés Cultural.

———— PE-777/2022 RGEP.13014 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que explican que se hayan pagado cantidades de la Renta Mínima de Inserción (RMI) e Ingreso Mínimo Vital (IMV) de forma indebida.

———— PE-778/2022 RGEP.13074 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: el 3-05-22 la cuenta oficial de la Comunidad de Madrid en twitter publicó un mensaje afirmando que una noticia del medio de comunicación El País titulada “Tomás Díaz Ayuso compró las mascarillas a una fábrica de cables eléctricos que falsificó certificados sanitarios” era falsa; en relación con lo anterior, se pregunta si significa esto que el Gobierno de la Comunidad de Madrid reconoce que el resto de

noticias publicadas sobre el papel de don Tomás Díaz Ayuso en la provisión de material sanitario a dicho Gobierno son verdaderas.

———— PE-779/2022 RGEP.13075 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios o procedimientos que utiliza la cuenta oficial de twitter de la Comunidad de Madrid para desmentir noticias publicadas por los medios de comunicación.

———— PE-780/2022 RGEP.13076 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué información cuenta el Gobierno de la Comunidad de Madrid para afirmar desde su cuenta oficial en twitter que la noticia del medio de comunicación El País titulada “Tomás Díaz Ayuso compró las mascarillas a una fábrica de cables eléctricos que falsificó certificados sanitarios” era falsa.

———— PE-781/2022 RGEP.13077 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué motivo la Comunidad de Madrid no incluyó los certificados del ente Certificazione Macchine de los productos suministrados por la Empresa Zhangjiagang a la empresa Priviet Sportive cuando aportó documentación del expediente completo de contratación por el que la Fiscalía abrió una investigación.

———— PE-782/2022 RGEP.13078 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios o procedimientos que utiliza la cuenta oficial de twitter de la Comunidad de Madrid para verificar noticias publicadas por los medios de comunicación.

———— PE-783/2022 RGEP.13134 ————

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos de media que tiene el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid para dar de alta una asociación.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, considerando el objeto de la iniciativa parlamentaria, que a continuación se relaciona, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Petición de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PI-5562/2022 RGEPI.12929 ————
(Transformada de PE-771/2022 RGEPI.12929)

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos que maneja la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía para determinar que una familia de dos progenitores y un hijo o hija que ingresan 107.000 euros tiene pocos recursos económicos.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDI BERLANGA

———— PE-1728(XII)/2021 RGEPI.10503 ————
(Transformada de PCOC-125(XII)/2021 RGEPI.10503)

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a poner en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para ayudar a las Corporaciones Locales que tanto se han visto afectadas por la COVID-19.

RESPUESTA

En respuesta a la iniciativa se indica que las medidas están contempladas dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Administración Local y Digitalización, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 16 de marzo de 2022.

———— PE-186/2022 RGEPI.4286 ————

Del Diputado Sr. Mbaye Diouf, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a publicar la Encuesta Regional de Inmigración 2021.

RESPUESTA

Las Encuestas Regionales de Inmigración nunca se han realizado con periodicidad anual porque no existe ninguna obligación legal al respecto. De hecho, las últimas encuestas realizadas han sido en los años 2014, 2016 y 2019.

Tras esta la Encuesta Regional de Inmigración de 2019, la previsión era realizar una nueva para el año 2021 si bien la declaración por la OMS de la pandemia debido al COVID-19 truncó los planes al respecto.

A diferencia de otros estudios que se realizan mediante encuestas telefónicas, en el caso de la Encuesta Regional de Inmigración la técnica es presencial.

PE-187/2022 RGEF.4287

Del Diputado Sr. Mbaye Diouf, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a publicar la Encuesta Regional de Inmigración 2020.

RESPUESTA

Las Encuestas Regionales de Inmigración nunca se han realizado con periodicidad anual porque no existe ninguna obligación legal al respecto. De hecho, las últimas encuestas realizadas han sido en los años 2014, 2016 y 2019.

Tras esta la Encuesta Regional de Inmigración de 2019, la previsión era realizar una nueva para el año 2021 si bien la declaración por la OMS de la pandemia debido al COVID-19 truncó los planes al respecto.

A diferencia de otros estudios que se realizan mediante encuestas telefónicas, en el caso de la Encuesta Regional de Inmigración la técnica es presencial.

PE-276/2022 RGEF.7429

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra la firma del convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la sustitución del Centro de Salud Alameda al Paseo del Prado número 30, incluido en el Plan de Inversiones de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria para el periodo 2020-2024.

RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, se informa de que se encuentra en trámite de cesión de inmueble.

PE-351/2022 RGEF.8825

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que motivan que dos entidades bancarias, Bankia y Banco Santander, acumulen 2.738 cuentas bancarias de las personas a cargo de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos según datos recogidos en la Memoria del año 2020 de la citada agencia.

RESPUESTA

En respuesta a la pregunta de referencia, señalar que, una vez que la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos jura un cargo para el que es designada judicialmente, se realiza una averiguación patrimonial a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que permite conocer las cuentas de las que es titular la persona y en qué porcentaje, manteniéndose las mismas con carácter general.

No obstante, existen situaciones que hacen necesario el cambio o la apertura de cuentas, como los supuestos en los que así lo solicitan las propias personas apoyadas, o ante la obligatoriedad de disponer de cuentas en que su titularidad sea del 100 %, o bien cuentas bloqueadas y de libre disposición en aquellos perfiles en que la propia problemática que genera la medida de apoyo judicial de la persona radica en la gestión económica que realiza.

Desde la Agencia se viene gestionando con las entidades bancarias las condiciones que resulten más ventajosas para las personas apoyadas y que permitan la compleja operativa que supone la representación legal sin impactar negativamente en la vida cotidiana de la persona, a la vez que permitan acceder a la situación real de dichas cuentas en cada momento para poder así detectar cualquier movimiento en las mismas, así como trasladar al Juzgado que ostenta control de la tutela la información que puede ser requerida, permitiendo la mayor precisión en la elaboración de la rendición de cuentas anual.

Las dos entidades citadas, mayoritarias cuando las personas comienzan a ser apoyadas por la Agencia, facilitan la operativa de las personas cuando presentan autonomía suficiente para realizar determinados trámites bancarios y permiten el acceso al seguimiento de los movimientos y saldo de las cuentas en tiempo real.

———— PE-376/2022 RGEP.9409 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional prevista la construcción de rampas accesibles de evacuación en las plantas primera y segunda del CEIP El Parque de Rivas.

RESPUESTA

A la mayor brevedad se va a iniciar la licitación de la obra, que tiene un coste de 172.000 euros.

———— PE-377/2022 RGEP.9410 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo en que está previsto la construcción de las rampas accesibles de evacuación en las plantas primera y segunda del CEIP El Parque de Rivas.

RESPUESTA

A la mayor brevedad se va a iniciar la licitación de la obra, que tiene un coste de 172.000 euros.

———— PE-378/2022 RGEP.9411 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que se cumplen las medidas de seguridad en el CEIP El Parque de Rivas.

RESPUESTA

A la mayor brevedad se va a iniciar la licitación de la obra, que tiene un coste de 172.000 euros.

———— PE-379/2022 RGEP.9412 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por qué no se han construido en los últimos 7 años las rampas accesibles de evacuación en el CEIP El

Parque de Rivas Vaciamadrid tras la detección por parte de la empresa JHH Ingeniería & Consultoría de esta ausencia, calificándola como “deficiencia muy grave” en el plan de autoprotección.

RESPUESTA

A la mayor brevedad se va a iniciar la licitación de la obra, que tiene un coste de 172.000 euros.

———— PE-391/2022 RGEP.9966 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales se ha optado por el trazado anunciado de la ampliación de la Línea 8 de Metro de Madrid anunciada en el año 2020.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que con el fin de determinar el trazado de la ampliación de la Línea 8 de Metro de Madrid es necesario definir y redactar un estudio informativo y posteriormente un proyecto constructivo. Dicho proceso no se ha llevado a cabo, por lo que no está definido dicho trazado.

———— PE-423/2022 RGEP.10517 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -350.000,00 € del subconcepto 22100 Energía Eléctrica del programa 231B perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-424/2022 RGEP.10518 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -30.000,00 € del subconcepto 22100 Energía Eléctrica del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-425/2022 RGEP.10519 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -40.000,00 € del subconcepto 22100 Energía Eléctrica del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-426/2022 RGEP.10520 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -5.210,00 € del subconcepto 22100 Energía Eléctrica del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-427/2022 RGEP.10521 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -2.200,00 € del subconcepto 22100 Energía Eléctrica del programa 231E perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-428/2022 RGEP.10522 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -200.000,00 € del subconcepto 22101 Agua del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-429/2022 RGEP.10523 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -50.000,00 € del subconcepto 22101 Agua del

programa 231B perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-430/2022 RGE.10524 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -10.000,00 € del subconcepto 22101 Agua del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-431/2022 RGE.10525 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -200.000,00 € del subconcepto 22102 Gas del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los

artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-432/2022 RGEP.10526 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -100.000,00 del subconcepto 22102 Gas del programa 231B perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-433/2022 RGEP.10527 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -10.000,00 € del subconcepto 22102 Gas del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-434/2022 RGEP.10528 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -3.000,00 € del subconcepto 22102 Gas del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-435/2022 RGEP.10529 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -570.000,00 € del subconcepto 22103 Combustible del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-436/2022 RGEP.10530 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -73.500,00 del subconcepto 22103 Combustible del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-437/2022 RGEP.10531 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -55.000,00 € del subconcepto 22105 Productos Alimenticios del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-438/2022 RGEP.10532 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -185.000,00 € del subconcepto 22109 Otros Suministros del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-439/2022 RGEP.10533 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -75.350,00 € del subconcepto 22109 Otros Suministros del programa 924M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-440/2022 RGEP.10534 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la minoración de crédito por importe -20.000,00 € del subconcepto 22109 Otros Suministros del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022, considerando que el presupuesto para 2022 se calculó sobre la base de una inflación del 3% y el dato a 28 de febrero fue del 7,6%.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-441/2022 RGEP.10537 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 203.360,13 € del subconcepto 63308

Reposición o Mejora de Otras Instalaciones del programa 456B perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-442/2022 RGEP.10538 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 44.892.190,29 € del subconcepto 47202 Políticas Activas de Empleo del programa 241M perteneciente a la sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-443/2022 RGEP.10539 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 35.315.000,00 € del subconcepto 78099 Otras Instituciones sin fines de lucro del programa 231D perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-444/2022 RGEP.10540 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 14.560.000,00 € del subconcepto 78099 Otras Instituciones sin fines de lucro del programa 231F perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-445/2022 RGEP.10541 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 13.905.000,00 € del subconcepto 46200 Actuaciones Cofinanciadas FSE y Otros del programa 232E perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-446/2022 RGEP.10542 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 6.000.000,00 € del subconcepto 78099 Otras Instituciones sin fines de lucro del programa 232E perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-447/2022 RGEP.10543 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 4.625.000,00 € del subconcepto 78099 Otras Instituciones sin fines de lucro del programa 231A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-448/2022 RGEP.10544 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 1.830.415,00 € del subconcepto 46309 Corporaciones Locales del programa 132A perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-449/2022 RGEP.10545 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 1.313.649,61 € del subconcepto 22603 Jurídicos y Contenciosos del programa 456M perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-450/2022 RGEP.10546 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 1.195.400,00 € del subconcepto 48100 Fundaciones Culturales y Artísticas del programa 334A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-451/2022 RGEP.10547 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 1.192.828,12 € del subconcepto 16108 Mejora Incapacidad Temporal del programa 924M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-452/2022 RGEP.10548 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 817.825,00 € del subconcepto 48099 Otras Instituciones sin fines de lucro del programa 232F perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-453/2022 RGEP.10549 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 800.122,00 € del subconcepto 76309 Corporaciones Locales del programa 411A perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-454/2022 RGEP.10550 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 760.931,89 € del subconcepto 64010 Invers. en Bienes en Régimen de Arrendamiento del programa 451M perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-455/2022 RGEP.10551 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 724.354,80 € del subconcepto 47202 Políticas Activas de Empleo del programa 241N perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-456/2022 RGEP.10552 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 687.359,89 € del subconcepto 28001 Promoción Económica, Cultural y Educativa del programa 232A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-457/2022 RGEP.10553 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 500.000,00 € del subconcepto 22709 Otros Trabajos con el Exterior del programa 231B perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-458/2022 RGEP.10554 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 1.005.000,00 € del subconcepto 21700 Rep. y Conserv. Bienes Destinados Uso General del programa 923A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-459/2022 RGEP.10555 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 500.000,00 € del subconcepto 25400 Con Corporaciones Locales del programa 231D perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-460/2022 RGEP.10556 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 500.000,00 € del subconcepto 28001 Promoción Económica, Cultural y Educativa del programa 411A perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-461/2022 RGEP.10557 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 412.857,00 € del subconcepto 16108 Mejora Incapacidad Temporal del programa 923M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-462/2022 RGEP.10558 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 400.000,00 € del subconcepto 62500 Mobiliario del programa 112A perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-463/2022 RGEP.10559 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 400.000,00 € del subconcepto 12502 Fondo de Cumplimiento de Sentencias del programa 112C perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-464/2022 RGEP.10560 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 368.801,31 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 932M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-465/2022 RGEP.10561 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 351.787,76 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 931P perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-466/2022 RGEP.10562 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 337.090,00 € del subconcepto 22709 Otros Trabajos con el Exterior del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-467/2022 RGEP.10563 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 335.002,88 € del subconcepto 16108 Mejora Incapacidad Temporal del programa 239M perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-468/2022 RGEP.10564 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 314.531,30 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 322P perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-469/2022 RGEP.10565 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 306.382,58 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 241M perteneciente a la sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-470/2022 RGEP.10566 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 303.724,00 € del subconcepto 22607 Atención de Necesidades en Situac. de Emergencia del programa 313B perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-471/2022 RGEP.10567 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 300.000,00 € del subconcepto 13002 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Fijo del programa 322P perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-472/2022 RGEP.10568 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 300.000,00 € del subconcepto 13002 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Fijo del programa 239N perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-473/2022 RGEP.10569 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 300.000,00 € del subconcepto 16106 Ayudas por Fallecimiento e Invalidez del programa 239N perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-474/2022 RGEP.10570 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 298.954,32 € del subconcepto 20200 Arrendamiento Edificios y Otras Construcciones del programa 451M perteneciente a la sección 14 Transporte e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-475/2022 RGEP.10571 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 281.000,00 € del subconcepto 64001 Estudios de Nuevas Aplicaciones Informáticas del programa 921T perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-476/2022 RGEP.10572 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 270.222,88 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 924M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-477/2022 RGEP.10573 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 263.750,00 € del subconcepto 22809 Otros Convenios, Conciertos o Acuerdos del programa 312D perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-478/2022 RGEP.10574 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 263.375,17 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 923M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-479/2022 RGEP.10575 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 255.926,24 € del subconcepto 64103 Estudios y Proyectos de Inversión del programa 456B perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-480/2022 RGEP.10576 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 248.846,95 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 321M perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-481/2022 RGEP.10577 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 238.432,80 € del subconcepto 12401 Retribuc. Func. Interinos Sin Adscrip. a Pto. Trab. del programa 321P perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-482/2022 RGEP.10578 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 231.595,14 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 261B perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-483/2022 RGEP.10579 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 228.548,33 € del subconcepto 28001 Promoción Económica, Cultural y Educativa del programa 333A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-484/2022 RGEP.10580 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 223.793,10 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 239M perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-485/2022 RGEP.10581 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 223.000,00 € del subconcepto 22706 Trab. Realiz. Empresas Estudios y Trabajos Técnicos del programa 456N perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-486/2022 RGEP.10582 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 221.128,06 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 331M perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-487/2022 RGEP.10583 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 211.613,99 € del subconcepto 22602 Divulgación y Publicaciones del programa 232A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-488/2022 RGEP.10584 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 211.606,78 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 311N perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-489/2022 RGEP.10585 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 209.222,44 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 456M perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-490/2022 RGEP.10586 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 204.123,80 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 321M perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-500/2022 RGEP.10764 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 200.000,00 € del subconcepto 12502 Fondo de cumplimiento de sentencias del Programa 322P perteneciente a la Sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-501/2022 RGEP.10765 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 198.508,51 € del subconcepto 78099 Otras instituciones sin fines de lucro del Programa 232B perteneciente a la Sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-502/2022 RGEP.10766 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 182.175,00 € del subconcepto 78099 Otras instituciones sin fines de lucro del Programa 232F perteneciente a la Sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-503/2022 RGEP.10767 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 175.058,10 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 311M perteneciente a la Sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-504/2022 RGEP.10768 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 170.932,16 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 411A perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-505/2022 RGEP.10769 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 160.431,74 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 241A perteneciente a la Sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-506/2022 RGEP.10770 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 159.758,76 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 239N perteneciente a la Sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-507/2022 RGEP.10771 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 159.502,56 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 931N perteneciente a la Sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-508/2022 RGEP.10772 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 153.246,66 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 261A perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-509/2022 RGEP.10773 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 150.000,00 € del subconcepto 28001 Promoción Económica, Cultural y Educativa del Programa 241A perteneciente a la Sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-510/2022 RGEP.10774 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 149.505,44 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 451M perteneciente a la Sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-511/2022 RGEP.10775 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 144.712,74 € del subconcepto 21200 Rep. y Conserv. Edificios y Otras Construcciones del programa 321M perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-512/2022 RGEP.10776 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 141.168,38 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 332B perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-513/2022 RGEP.10777 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 139.332,00 € del subconcepto 20400 Arrendamiento Material de Transporte del programa 453A perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-514/2022 RGEP.10778 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 138.504,01 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921N perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-515/2022 RGEP.10779 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 131.575,22 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 261P perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-516/2022 RGEP.10780 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 123.670,26 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 112B perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-517/2022 RGEP.10781 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 121.469,32 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 313B perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-518/2022 RGEP.10782 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 117.526,64 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 494M perteneciente a la sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-519/2022 RGEP.10783 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 116.454,10 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921Q perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-520/2022 RGEP.10784 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 114.115,68 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 494M perteneciente a la sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-521/2022 RGEP.10785 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 111.866,35 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 923A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-522/2022 RGEP.10786 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 106.469,84 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 422B perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-523/2022 RGEP.10787 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 104.639,67 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-524/2022 RGEP.10788 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 102.745,58 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 456A perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-525/2022 RGEP.10789 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 100.000,00 € del subconcepto 28001 Promoción Económica, Cultural y Educativa del programa 453M perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-526/2022 RGEP.10790 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 96.859,42 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 942N perteneciente a la sección 07 Administración Local y Digitalización, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-527/2022 RGEP.10791 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 96.072,86 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 232F perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-528/2022 RGEP.10792 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 95.207,00 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 232E perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-529/2022 RGEP.10793 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 95.000,00 € del subconcepto 48399 Familias: Otras Actuaciones del programa 232A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-530/2022 RGEP.10794 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 93.152,36 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 931M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-531/2022 RGEP.10795 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 88.808,28 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 492A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-532/2022 RGEP.10796 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 86.616,32 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 432A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-533/2022 RGEP.10797 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 86.312,21 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 942M perteneciente a la sección 07 Administración Local y Digitalización, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-534/2022 RGEP.10798 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 85.000,00 € del subconcepto 48099 Otras Instituciones sin Fines de Lucro del programa 334A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-535/2022 RGEP.10799 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 84.647,22 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 456N perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-536/2022 RGEP.10800 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 83.781,74 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 453A perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-537/2022 RGEP.10801 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 81.631,00 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 231I perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-538/2022 RGEP.10802 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 79.063,00 € del subconcepto 20200 Arrendamiento Edificios y Otras Construcciones del programa 942M perteneciente a la sección 07 Administración Local y Digitalización, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-539/2022 RGEP.10803 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 78.991,92 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921T perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-540/2022 RGEP.10804 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 77.911,40 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 311O perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-541/2022 RGEP.10805 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 75.350,00 € del subconcepto 22608 Gastos Electorales de Carácter General del programa 924M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-542/2022 RGEP.10806 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 74.997,00 € del subconcepto 15001 Compl. Productividad Otro Personal del programa 331M perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-543/2022 RGEP.10807 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 74.723,88 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 312D perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-544/2022 RGEP.10808 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 74.494,71 € del subconcepto 22706 Trab. Realiz. Empresas Estudios y Trabajos Técnicos del programa 453B perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-545/2022 RGEP.10809 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 74.065,32 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 336A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-546/2022 RGEP.10810 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 72.504,93 € del subconcepto 10000 Retribuciones Básicas Altos Cargos del programa 923M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-547/2022 RGEP.10811 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 70.707,29 € del subconcepto 10000 Retribuciones Básicas Altos Cargos del programa 433A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-548/2022 RGEP.10812 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 68.743,20 € del subconcepto 10000 Retribuciones Básicas Altos Cargos del programa 313D perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-570/2022 RGEP.10965 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 22.240,63 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 923M perteneciente a la sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-571/2022 RGEP.10966 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 67.893,98 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 337C perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-572/2022 RGEP.10967 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 66.508,96 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 132A perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-573/2022 RGEP.10968 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 65.898,42 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 467A perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-574/2022 RGEP.10969 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 63.624,82 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 232A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-575/2022 RGEP.10970 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 60.599,98 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 332A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-576/2022 RGEP.10971 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 59.625,44 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 453B perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-577/2022 RGEP.10972 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 59.298,40 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 261O perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-578/2022 RGEP.10973 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 57.166,34 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 231F perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-579/2022 RGEP.10974 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 56.012,60 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 232B perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-580/2022 RGEP.10975 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 55.997,48 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 334A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-581/2022 RGEP.10976 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 55.001,38 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 323M perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-582/2022 RGEP.10977 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 55.000,00 € del subconcepto 62301 Instalaciones de Calefacción y Climatización del programa 232A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud Y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-583/2022 RGEP.10978 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 54.785,22 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 466A perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-584/2022 RGEP.10979 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 54.139,21 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 241N perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-585/2022 RGEP.10980 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 51.693,60 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 431A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-586/2022 RGEP.10981 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 50.000,00 € del subconcepto 22809 Otros Convenios, Conciertos o Acuerdos del programa 924M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-587/2022 RGEP.10982 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 50.000,00 € del subconcepto 48399 Familias: Otras Actuaciones del programa 322O perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-588/2022 RGEP.10983 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 49.508,90 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921U perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-589/2022 RGEP.10984 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 49.353,60 € del subconcepto 12101 Complemento específico del Programa 453N perteneciente a la Sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-590/2022 RGEP.10985 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 48.843,22 € del subconcepto 12101 Complemento específico del Programa 321P perteneciente a la Sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-591/2022 RGEP.10986 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 48.638,38 € del subconcepto 12101 Complemento específico del Programa 112A perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-592/2022 RGEP.10987 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 46.500,00 € del subconcepto 16106 Ayudas por Fallecimiento e Invalidez del Programa 322P perteneciente a la Sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-593/2022 RGEP.10988 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 45.581,11 € del subconcepto 63301 Reposición o Mejora de Inst. Calefacc. o Climatizac. del Programa 334A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-594/2022 RGEP.10989 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 44.921,38 € del subconcepto 12101 Complemento específico del Programa 923C perteneciente a la Sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-595/2022 RGEP.10990 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 44.318,78 € del subconcepto 13002 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Fijo del Programa 114A perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-596/2022 RGEP.10991 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 44.092,44 € del subconcepto 12101 Complemento específico del Programa 932O perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-597/2022 RGEP.10992 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 42.393,54 € del subconcepto 12101 Complemento específico del Programa 313D perteneciente a la Sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-598/2022 RGEP.10993 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 42.000,00 € del subconcepto 21300 Rep. y Conserv. Maquinaria, Instalac. y Utillaje del Programa 928M perteneciente a la sección 07 Administración Local y Digitalización, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-599/2022 RGEP.10994 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 41.421,80 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 322E perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-600/2022 RGEP.10995 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 41.275,92 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921R perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-601/2022 RGEP.10996 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 41.200,00 € del subconcepto 22709 Otros Trabajos con el Exterior del programa 231J perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-602/2022 RGEP.10997 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 40.000,00 € del subconcepto 13002 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Fijo del programa 112C perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-603/2022 RGEP.10998 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 38.431,90 € del subconcepto 13102 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Eventual del programa 331M perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-604/2022 RGEP.10999 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 37.604,70 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 231D perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-605/2022 RGEP.11000 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 36.701,42 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 322C perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-606/2022 RGEP.11001 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 36.215,62 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 322A perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-607/2022 RGEP.11002 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 35.000,00 € del subconcepto 16108 Mejora Incapacidad Temporal del programa 942M perteneciente a la sección 07 Administración Local y Digitalización, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-608/2022 RGEP.11003 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 33.450,32 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 433A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-609/2022 RGEP.11004 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 33.002,62 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 322O perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-610/2022 RGEP.11005 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 31.779,44 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 322B perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-611/2022 RGEP.11006 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 31.600,00 € del subconcepto 63100 Reposición o Mejora de Edificios del programa 333A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-612/2022 RGEP.11007 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 30.708,86 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 134M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-613/2022 RGEP.11008 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 29.226,12 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 456B perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-614/2022 RGEP.11009 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 28.023,30 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 453M perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-615/2022 RGEP.11010 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 26.937,96 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 492B perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-616/2022 RGEP.11011 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 26.662,58 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 131M perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-617/2022 RGEP.11012 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 26.316,08 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 232C perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-618/2022 RGEP.11013 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 26.156,00 € del subconcepto 13002 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Fijo del programa 923M perteneciente a la sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-619/2022 RGEP.11014 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 26.056,79 € del subconcepto 22109 Otros Suministros del programa 334A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-620/2022 RGEP.11015 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 25.926,46 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 231H perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-621/2022 RGEP.11016 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 25.383,12 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 333A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-622/2022 RGEP.11017 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 25.159,40 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921S perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-623/2022 RGEP.11018 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 25.000,00 € del subconcepto 13102 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Eventual del programa 239N perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero De 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-624/2022 RGEP.11019 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 24.620,26 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 231C perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-625/2022 RGEP.11020 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 24.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del programa 322P perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-626/2022 RGEP.11021 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 24.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del programa 239N perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-627/2022 RGEP.11022 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 23.278,50 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 321M perteneciente a la sección 15 Educación, Univers., Ciencia y Portav., de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-628/2022 RGEP.11023 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 23.232,00 € del subconcepto 62600 Equipos Informáticos del programa 232B perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-635/2022 RGEP.11092 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 22.000,00 € del subconcepto 12502 Fondo de Cumplimiento de Sentencias del Programa 924M perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-636/2022 RGEP.11093 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 21.079,26 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 463A perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-637/2022 RGEP.11094 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 18.358,62 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 232D perteneciente a la Sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-638/2022 RGEP.11095 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 18.150,00 € del subconcepto 22706 Trab. Realiz. Empresas Estudios y Trabajos Técnicos del Programa 431A perteneciente a la Sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-639/2022 RGEP.11096 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 18.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del Programa 311M perteneciente a la Sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-640/2022 RGEP.11097 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 17.718,00 € del subconcepto 20400 Arrendamiento Material de Transporte del Programa 411A perteneciente a la Sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-641/2022 RGEP.11098 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 16.599,80 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 912M perteneciente a la Sección 03 Presidencia de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-642/2022 RGEP.11099 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 15.500,00 € del subconcepto 16106 Ayudas por Fallecimiento e Invalidez del Programa 924M perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-643/2022 RGEP.11100 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 15.402,44 € del subconcepto 12502 Fondo de Cumplimiento de Sentencias del Programa 311M perteneciente a la Sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-644/2022 RGEP.11101 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 15.004,00 € del subconcepto 22706 Trab. Realiz. Empresas Estudios y Trabajos Técnicos del Programa 334A perteneciente a la Sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-645/2022 RGEP.11102 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 15.000,00 € del subconcepto 20400 Arrendamiento Material de Transporte del Programa 456N perteneciente a la Sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-646/2022 RGEP.11103 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 14.437,22 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 921V perteneciente a la Sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-647/2022 RGEP.11104 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 12.806,50 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del Programa 333A perteneciente a la Sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-648/2022 RGEP.11105 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 12.500,00 € del subconcepto 48099 Otras Instituciones sin Fines de Lucro del Programa 333A perteneciente a la Sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-649/2022 RGEP.11106 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 12.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del Programa 924M perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-650/2022 RGEP.11107 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 12.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del Programa 112C perteneciente a la Sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-651/2022 RGEP.11108 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 12.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del Programa 923M perteneciente a la Sección 20 Políticas de Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-652/2022 RGEP.11109 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 11.000,00 € del subconcepto 22809 Otros Convenios, Conciertos o Acuerdos del programa 334D perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia E Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-653/2022 RGEP.11110 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe de 10.801,04 € del subconcepto 14103 Func. con Dispensa Total Sindical Sustituidos del Programa 231D perteneciente a la Sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-654/2022 RGEP.11111 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 10.696,00 € del subconcepto 12101 Complemento Específico del programa 921X perteneciente a la sección 11 Presidencia, Justicia e Interior, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-655/2022 RGEP.11112 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 10.181,00 € del subconcepto 13106 Retrib. Básicas Laboral Event. Sust. Liberados Sind. del programa 451M perteneciente a la sección 14 Transportes e Infraestructuras, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-656/2022 RGEP.11113 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 10.000,00 € del subconcepto 78001 A Instituc. Deportivas y de Juventud del programa 336A perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-657/2022 RGEP.11114 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 9.690,00 € del subconcepto 13107 Retrib. Compl. Laboral Event. Sust. Liberados Sind. del programa 331M perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-658/2022 RGEP.11115 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 8.500,00 € del subconcepto 28001 Promoción Económica, Cultural y Educativa del programa 456B perteneciente a la sección 16 Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-659/2022 RGEP.11116 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 7.392,62 € del subconcepto 62502 Equipos de Impresión y Reproducción del programa 232A perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-660/2022 RGEP.11117 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 6.550,55 € del subconcepto 13002 Fondo Cumplimiento Sentencias Laboral Fijo del programa 311M perteneciente a la sección 17 Sanidad, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-661/2022 RGEP.11118 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 6.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del programa 331M perteneciente a la sección 04 Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-662/2022 RGEP.11119 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 6.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del programa 942M perteneciente a la sección 07 Administración Local y Digitalización, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-663/2022 RGEP.11120 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 6.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del programa 923M perteneciente a la sección 12 Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-664/2022 RGEP.11121 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación y empleo del incremento de crédito por importe 6.000,00 € del subconcepto 16205 Fondo Mejora Beneficios Sociales del programa 239M perteneciente a la sección 19 Familia, Juventud y Política Social, de acuerdo a la ejecución presupuestaria de febrero de 2022.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se remite a su Señoría a la información sobre modificaciones presupuestarias que el Gobierno regional envía trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en los artículos 62.1, 62.5, 65 y 67 (entre otros) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como en las leyes anuales de presupuestos.

En cualquier caso, tanto las modificaciones de crédito como los reajustes entre partidas de una misma vinculación jurídica responden siempre a necesidades derivadas de la gestión y, como todos

los actos con contenido económico, son fiscalizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

———— PE-694/2022 RGEP.11517 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si el Centro de Salud de Arroyomolinos, cuya apertura ha afirmado la Consejería que está próxima a producirse, va a tener asociado algún dispositivo de urgencias de Atención Primaria -ya sea Servicio de Urgencias de Atención Primaria o Servicio de Atención Rural-.

RESPUESTA

El nuevo edificio cuenta con la infraestructura para un Servicio de Atención Rural, tal y como se definió en el proyecto y previamente en el Programa de Necesidades de la Dirección Asistencial correspondiente.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-82/2022 RGEP.4677 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, rechazó la Proposición No de Ley PNL-82/2022 RGEP.4677, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Estudio para evaluar la situación de los entornos escolares de la Comunidad de Madrid. El estudio incluirá la medición de la calidad del aire de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión Europea, los patrones de desplazamiento y movilidad, un cronograma de actuaciones y la proyección del presupuesto necesario para poner en marcha entornos escolares seguros.

2. Líneas de apoyo a municipios para implementar Zonas de Bajas Emisiones (ZBE). La Comunidad de Madrid prestará ayuda técnica, jurídica y económica a municipios con más de 50.000 habitantes para que puedan implementar ZBE y mejorar la calidad del aire, incluyendo a municipios de menos de 50.000 habitantes pero que tengan altos niveles de contaminación.

3. Línea de apoyo a municipios para transformar entornos escolares en entornos seguros. Fomentar que los municipios de la región establezcan entornos escolares que favorezcan la seguridad en los desplazamientos autónomos de los niños y niñas, haciéndolos seguros e incorporando la mirada de la infancia en la movilidad urbana, impulsando el concepto de Calle Escolar que suponga avanzar hacia la peatonalización de los entornos, la ampliación de las aceras, con nuevas barreras y controles de tráfico y presencia de agentes de movilidad.

4. Poner en marcha un plan a 10 años para que todos los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid cuenten con aparcamientos para bicis, patines y patinetes dentro de sus instalaciones.

5. Aumentar la frecuencia y potenciar el uso del transporte público interurbano, sobre todo en los municipios que no cuentan con centros escolares en su municipio.

6. Considerar a los menores un sector de la población especialmente protegido, impulsando y financiando desde la Comunidad a los Ayuntamientos medidas de protección de diseño viario, señalización y control de la disciplina viaria en torno a los colegios y escuelas infantiles.

7. Impulsar una legislación integral para centros sostenibles que incentive la movilidad activa al centro, priorizando la movilidad peatonal y ciclista en el viario del entorno y promoviendo zonas estanciales de encuentro y de juego en el espacio público próximo a los centros.

8. Impulsar junto con los municipios actuaciones para renaturalizar los centros educativos y sus entornos para que sirva como una herramienta física, social y de lucha contra la crisis climática.

9. Fomentar la escolarización de proximidad para así ayudar al desarrollo de una mayor autonomía para la infancia, y a la consecución de entornos seguros y saludables para los niños y para toda la comunidad, en la medida en que reduciría el alto número de desplazamientos motorizados diarios.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— **PNL-145/2022 RGE.9871** ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, rechazó la Proposición No de Ley PNL-145/2022 RGE.9871, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Velar por la inocencia y la intimidad de los menores.
2. Velar por el respeto y la comprensión del grado de madurez de los niños de 0 a 6 años.
3. Respetar, sin intromisiones, la formación de la identidad y la personalidad del menor y su maduración a todos los niveles.
4. Respetar el derecho de los padres a dirigir y supervisar la educación de sus hijos.
5. Impedir el acceso a las aulas de "expertos sexuales" con la intención de adoctrinar a los niños sin conocimiento de los padres y sin supervisión de la Inspección educativa.
6. Evitar adoctrinamientos a docentes y padres para tratar de justificar y normalizar actividades que no han sido, ni son, habituales, ni justificables.
7. Proteger a los menores de los intereses de "lobbies" ajenos al bienestar de esos mismos menores.

8. Llevar a cabo todos los trámites legislativos que sean necesarios al objeto de que se deroguen todos los artículos de las leyes de la Comunidad de Madrid referidas a la educación que favorecen el adoctrinamiento en ideología de género de los niños en las aulas.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PNL-175/2022 RGE.11476

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, rechazó la Proposición No de Ley PNL-175/2022 RGE.11476, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Paralizar el proyecto del Complejo Medioambiental CM1 para el tratamiento de los residuos de la Mancomunidad del Sur, en el municipio de Pinto hasta que se adopte una solución negociada y más sostenible basada en el objetivo residuo cero.

2. Garantizar el cierre del vertedero de Pinto y su ampliación en el municipio de Getafe en el año 2025.

3. Poner en marcha medidas urgentes que aseguren el cumplimiento de las Directivas europeas y la legislación estatal, y concretamente sus objetivos de vertido de materia orgánica y de porcentajes mínimos de reciclaje, desarrollando alternativas al modelo actual de macrocomplejos mediante un proceso de consultas participativo entre la Comunidad de Madrid, la Mancomunidad, los Ayuntamientos que la conforman y los vecinos y vecinas implicadas y afectadas.

4. Estudiar la posible división de la Mancomunidad del Sur en entidades de menor dimensión para facilitar una gestión comarcal más descentralizada, próxima a los municipios, y más sostenible ambientalmente con menores impactos y emisiones de gases de efecto invernadero.

5. Asegurar la financiación necesaria por parte de la Comunidad de Madrid a la Mancomunidad de residuos del Sur para poner en marcha las medidas necesarias para implementar los puntos anteriores.

6. Poner en marcha una Agencia Regional de Residuos para la coordinación, planificación y financiación de la gestión de residuos en toda la Comunidad de Madrid, con participación de las Mancomunidades y todos los Ayuntamientos, incluido el de Madrid.

7. Impulsar un cambio de Estrategia Regional de gestión de residuos con respecto a la actual, basada en la economía circular y en la descentralización de infraestructuras, desarrollo de plantas de compostaje, incremento y mejora de las recogidas selectivas, así como de las recogidas de residuos comerciales, residuos textiles, aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), voluminosos y residuos de construcción y demolición (RCD), priorizando la reutilización como objetivo imprescindible para lograr una economía circular de los materiales que forman parte de los residuos.

Sede de la Asamblea, 5 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

4. TEXTOS RETIRADOS

4.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-78(XII)/2021 RGEF.12302 Y RGEF.13072/2022 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, a petición del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, declara el decaimiento de la Proposición No de Ley PNL-78(XII)/2021 RGEF.12302 y RGEF.13072/2022, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Cumplir y desarrollar las Leyes 2/2016, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación Sexual en la Comunidad de Madrid. Especialmente en lo referido a los casos de agresiones por LGTBIfobia. Coordinar, en colaboración con Ayuntamientos y organizaciones LGTBI de la Comunidad, la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI, como se establece en la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid. Formar a los cuerpos de policías locales en la realidad de las personas LGTBI y en cómo atender las denuncias por agresiones LGTBIfóbicas; procediendo a su archivo sin ulterior trámite, dando traslado a la Junta de Portavoces.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— C-1010/2022 RGEF.12947 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación del empleo en la Comunidad de Madrid a raíz de la última Encuesta de Población Activa publicada por el Instituto Nacional de Estadística. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— C-1032/2022 RGE.13079 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: procedimientos llevados a cabo por su Consejería para garantizar la calidad de los productos adquiridos en el transcurso de la pandemia de COVID-19 para la protección frente al SARS-CoV-2. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— C-1035/2022 RGE.13111 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Administración Local y Digitalización ante el Pleno, con el siguiente objeto: labor que se realiza desde su Consejería en materia de ciberseguridad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1008/2022 RGEP.12944 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparencia de un representante de la Asociación de Vecinos La Garena de Alcalá de Henares ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación de la asistencia sanitaria en dicho municipio. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1020/2022 RGEP.12974 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Viceconsejero de Economía de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: funcionamiento de Avalmadrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Economía y Empleo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1029/2022 RGEP.13027 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Viceconsejera de Organización Educativa ante la Comisión de Educación,

Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: líneas de gestión en el ámbito de sus responsabilidades. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1031/2022 RGEP.13058 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: Plan de desarrollo de las Unidades de Atención a Residencias Sociosanitarias (UAR) en Atención Primaria. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1034/2022 RGEP.13097 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: situación del Consorcio Urbanístico de El Escorial. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1036/2022 RGEP.13112 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Administración Local y Digitalización ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: labor que se realiza desde su Consejería en materia de ciberseguridad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Administración Local y Digitalización, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— C-1038/2022 RGEP.13120 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Rubiño, experta en Comunicación Corporativa e Institucional, ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: ofrecer su opinión, como experta, en materia del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1569/2022 RGEF.12948 ————

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los datos de empleo en la Comunidad de Madrid que arroja la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de este año.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1570/2022 RGEF.13061 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hacen del sistema de conteo de personas para el control del aforo puesto en marcha en varios Centros de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1571/2022 RGEF.13062 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hacen del trabajo desarrollado por las Unidades de Atención a Residencias Sociosanitarias (UAR) en Atención Primaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1572/2022 RGEF.13073 ————

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera garantiza el Gobierno la calidad de los productos adquiridos en el transcurso de la pandemia de COVID-19 para la protección frente al SARS-CoV-2.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1573/2022 RGEF.13082 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que se ha decidido reducir la frecuencia del servicio de Metro en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1574/2022 RGEF.13084 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido reducir el peso de la asignatura de Ciencias Naturales (Biología y Geología) en el currículo de Secundaria y Bachillerato.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1576/2022 RGEF.13087 ————

De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora los últimos datos de empleo conocidos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1578/2022 RGEP.13089 ————

De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora que Madrid sea la Comunidad Autónoma líder en caída de esperanza de vida.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1579/2022 RGEP.13090 ————

De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora que la esperanza de vida haya disminuido en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1580/2022 RGEP.13091 ————

De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son los criterios utilizados para las publicaciones en las redes sociales institucionales de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1581/2022 RGEP.13092 ————

De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el uso de las redes sociales institucionales de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1584/2022 RGEP.13101 ————

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes para la reapertura de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1585/2022 RGEP.13102 ————

Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas y protocolos que activaría su Gobierno ante un eventual ciberataque a los organismos e instituciones de la Administración pública madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1586/2022 RGEP.13103 ————

Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha implantado este Gobierno para garantizar la seguridad de las comunicaciones en la Administración madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1587/2022 RGEP.13104 ————

Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolos que ha implantado este Gobierno para garantizar la protección de datos en la Administración madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1588/2022 RGEP.13145 ————

De la Diputada Sra. Collado Jiménez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la colaboración con los municipios en la promoción de la práctica del deporte base.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1589/2022 RGEP.13146 ————

Del Diputado Sr. Menéndez Medrano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: labor que lleva a cabo la Comunidad de Madrid para apoyar a las asociaciones de carácter social y cultural para la obtención de fondos europeos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1590/2022 RGEP.13147 ————

De la Diputada Sra. Estrada Madrid, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el diseño de la implantación de los "Clúster Digitales" en nuestra Región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1591/2022 RGEP.13148 ————

Del Diputado Sr. Segura Gutiérrez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo contribuye el Gobierno Regional a la mejora de la movilidad en el entorno del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid - Barajas con respecto a las infraestructuras de su competencia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1592/2022 RGEF.13149 ————

Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el programa de conciertos Sesión Vermú.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1594/2022 RGEF.13152 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora las políticas de atención a la salud mental realizadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1595/2022 RGEF.13153 ————

De la Diputada Sra. Nicolás Robledano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior del pasado 21 de abril sobre horarios de locales de espectáculos públicos y actividades recreativas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1596/2022 RGEP.13154 ————

Del Diputado Sr. Sanjuanbenito Bonal, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: principales líneas de actuación del nuevo Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria 2022-2025.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1597/2022 RGEP.13155 ————

De la Diputada Sra. Cortés Ortega, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos del Proyecto de Decreto de Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1598/2022 RGEP.13158 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del sistema de reclamaciones, sugerencias y agradecimientos sobre asistencia sanitaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1599/2022 RGE.13160 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que la pobreza es una causa habitual de retirada de la tutela de hijos e hijas a familias en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1600/2022 RGE.13161 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno Regional de las razones que conducen a la retirada de la tutela de niños y niñas a sus familias en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1601/2022 RGE.13162 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que adopta todas las medidas necesarias para, en el caso de situaciones de menores en riesgo por circunstancias materiales de sus familias, priorizar la permanencia del menor en el seno de su familia de origen.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1602/2022 RGEP.13164 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la posible prolongación de la línea 10 de Metro de Madrid hasta la localidad de Móstoles.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1603/2022 RGEP.13165 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la posible prolongación de la línea 10 de Metro de Madrid hasta la localidad de Arroyomolinos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1604/2022 RGEP.13166 ————

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejo de Gobierno de las posibilidades de emancipación de la juventud en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1605/2022 RGEP.13167 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la posible modificación del monumento homenaje a las víctimas del 11-M debido a las obras de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1606/2022 RGEP.13168 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto de la afectación al monumento homenaje a las víctimas del 11-M de las obras de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1607/2022 RGEP.13169 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto del servicio de Metro Ligero en nuestra Comunidad Autónoma.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1608/2022 RGEF.13210 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el papel del Gobierno en las sesiones de control al Gobierno durante la XII Legislatura.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1609/2022 RGEF.13211 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora sus respuestas en las sesiones de control al Gobierno durante la XII Legislatura.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1610/2022 RGEF.13212 ————

De la Diputada Sra. Monasterio San Martín, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo promueve el Gobierno de la Comunidad de Madrid desde la acción de Gobierno la prosperidad de los madrileños.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1611/2022 RGEF.13213 ————

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Presidenta de la Comunidad de Madrid que tiene una relación institucional leal con los alcaldes y alcaldesas de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1612/2022 RGEF.13214 ————

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas que propone la Presidenta de la Comunidad de Madrid para crear crecimiento económico justo en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

———— PCOP-1614/2022 RGEF.13216 ————

Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que el actual escenario económico en la Comunidad de Madrid exige nuevas modificaciones presupuestarias.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1615/2022 RGEP.13247 ————

Del Diputado Sr. Serrano Sánchez-Capuchino, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la actual situación política y social de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1616/2022 RGEP.13250 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del impacto de la jornada escolar en las familias madrileñas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1617/2022 RGEP.13251 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de cara a la jornada escolar durante el próximo curso escolar en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1619/2022 RGEF.13253 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el impacto de la reforma laboral en la economía madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOP-1620/2022 RGEF.13254 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el control de calidad del material sanitario realizado durante la pandemia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1784/2022 RGEP.12885 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la seguridad jurídica de las trabajadoras y trabajadores interinos de la Comunidad de Madrid, ante la ejecución por parte del Gobierno de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1785/2022 RGEP.12886 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta por qué ha desestimado el Gobierno de la Comunidad de Madrid convocar mesas técnicas para la aplicación del marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1787/2022 RGEP.12888 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de que un empleado público que lleva más de 10 años desarrollando su labor exitosamente, en interinidad, en un puesto cuya plaza no ha sido convocada durante todo ese tiempo, no pueda acceder a la plaza que ocupa a través de un concurso de méritos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1788/2022 RGE.12889 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que le merece al Gobierno la temporalidad entre los empleados y empleadas públicas de las Administraciones de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1789/2022 RGE.12890 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va a convocar la Comunidad de Madrid el proceso excepcional de estabilización, mediante concurso de méritos, para las plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1-01-16, siguiendo las Disposiciones Adicionales sexta y octava de La Ley 20/2021.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1791/2022 RGE.12892 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: coste que ha previsto el Gobierno que tendrá indemnizar a aquellos trabajadores y trabajadoras interinas que no superen los procesos que deberían servir para estabilizar el empleo público en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOC-1792/2022 RGEP.12894

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: objetivos que tiene el Gobierno para el próximo Plan estadístico tras modificar su aprobación para que se apruebe únicamente por Decreto.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOC-1794/2022 RGEP.12928

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: umbral de renta por debajo del cual la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía considera que una familia tiene pocos recursos económicos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

PCOC-1795/2022 RGEP.12930

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía el cumplimiento de los objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1798/2022 RGEP.13004 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa el Gobierno resolver el problema de acceso a la vivienda que tiene la juventud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1799/2022 RGEP.13005 ————

De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la situación de conservación en la que se encuentra en la actualidad el Parque Forestal de Valdebernardo situado en el distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1801/2022 RGEP.13007 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto del estado del Parque Forestal de Valdebernardo situado en el distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1802/2022 RGEP.13025 ————

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: planes que tiene previsto el Gobierno para Autónomos/as en relación con los fondos NextGeneration EU.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1803/2022 RGEP.13026 ————

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la ejecución de los programas presupuestarios dirigidos a Autónomos/as.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1804/2022 RGEP.13059 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hacen del sistema de conteo de personas para el control del aforo puesto en marcha en varios Centros de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1805/2022 RGEP.13060 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hacen del trabajo desarrollado por las Unidades de Atención a Residencias Sociosanitarias (UAR) en Atención Primaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1806/2022 RGEP.13066 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del desarrollo del Proyecto “Oficinas 360 de Atención al Ciudadano”.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1807/2022 RGEP.13067 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: medidas que se están desarrollando de la estrategia regional para la revitalización de medios rurales de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Administración Local y Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1808/2022 RGEP.13083 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: razones por las que se ha decidido reducir la frecuencia del servicio de Metro en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1809/2022 RGEP.13085 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: razones por las que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido reducir el peso de la asignatura de Ciencias Naturales (Biología y Geología) en el currículo de Secundaria y Bachillerato.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1810/2022 RGEP.13094 ————

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: condiciones del contrato de servicios: "Servicio de ayuda a domicilio dirigido a las personas en situación de dependencia en la Comunidad de Madrid" que aparece en los acuerdos de Gobierno.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1811/2022 RGEP.13095 ————

Del Diputado Sr. Ruiz Bartolomé, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: medidas que contempla el Gobierno para el fomento y desarrollo del sector del comercio ambulante.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1812/2022 RGEP.13096 ————

Del Diputado Sr. Ruiz Bartolomé, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la situación del Consorcio Urbanístico de El Escorial.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1813/2022 RGEP.13098 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: coordinación que está llevando a cabo la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía con la Oficina del Español.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1816/2022 RGEP.13107 ————

Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: medidas y protocolos que activa su Gobierno ante un eventual ciberataque a los organismos e instituciones de la Administración pública madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Administración Local y Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1817/2022 RGEP.13108 ————

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes para la reapertura de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1818/2022 RGEP.13109 ————

Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: protocolos que ha implantado este Gobierno para garantizar la protección de datos en la Administración Pública madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Administración Local y Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1819/2022 RGEP.13110 ————

Del Diputado Sr. Babé Romero, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: medidas que ha implantado este Gobierno para garantizar la seguridad de las comunicaciones en la Administración Pública madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Administración Local y Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1820/2022 RGEP.13113 ————

Del Diputado Sr. Ruiz Bartolomé, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la evolución de la recaudación fiscal durante el presente ejercicio.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1821/2022 RGEP.13114 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: motivo por el que se debe autorizar un gasto por importe de 675.000 euros destinado a la convocatoria de subvenciones para el 2022 dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para ejecutar proyectos de atención de personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y de sensibilización.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1822/2022 RGEP.13115 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: conceptos que justifican el gasto por importe de 1.700.000 euros destinado a la convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro por el mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad para 2022.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1823/2022 RGEP.13116 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: justificación del precio unitario de licitación que expone el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el Acuerdo Marco 002/2021 para las residencias de ancianos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1825/2022 RGEP.13131 ————

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: estrategias que va a desarrollar el Consejo de Gobierno para poner en marcha el proyecto "UNInMadrid".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1826/2022 RGEP.13132 ————

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: acciones que va a desarrollar el Consejo de Gobierno para mejorar la política de becas universitarias en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PCOC-1827/2022 RGEP.13133 ————

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejo de Gobierno de las funciones del Consejo de Estudiantes Interuniversitarios de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— PI-5394/2022 RGEP.12737 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de procedimientos administrativos sancionadores iniciados al amparo de los artículos 68 y siguientes de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBfobia y la Discriminación por Razón

de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, indicando el tipo infractor y si el procedimiento se inició de oficio o no.

———— PI-5395/2022 RGEPI.12738 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de las resoluciones sancionadoras dictadas relativas a la comisión de alguna infracción de las contenidas en el artículo 70 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, imponiendo alguna de las sanciones previstas en el artículo 72 del mismo cuerpo legal al amparo del artículo 75 de dicha norma.

———— PI-5396/2022 RGEPI.12739 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas para garantizar la provisión de un fondo bibliográfico específico en materia de identidad sexual y de género a todas las bibliotecas propiedad de la Comunidad de Madrid y de los diferentes Ayuntamientos, tal como dispone el artículo 37.3 de la Ley 2/2016.

———— PI-5397/2022 RGEPI.12740 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas implementadas para garantizar la protección de las personas trans mayores, especialmente su derecho al acogimiento en residencias adecuadas a su género, sin discriminación conforme establece el artículo 36 de la Ley 2/2016.

———— PI-5398/2022 RGEPI.12741 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas introducidas para permitir detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas por motivos de identidad y/o expresión de género, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 2/2016.

———— PI-5399/2022 RGEPI.12742 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos de agresiones y discriminaciones contra personas LGTBI en la Comunidad de Madrid.

———— PI-5400/2022 RGEPI.12745 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual durante el año 2021 en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a la usuaria hasta el comienzo de la intervención en el área de atención social.

———— PI-5401/2022 RGEPI.12746 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual durante el año 2021 en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a la usuaria hasta el comienzo de la intervención en el área de atención psicológica.

———— PI-5402/2022 RGEP.12747 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tiempo medio de espera mensual durante el año 2021 en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM) desde la primera entrevista a la usuaria hasta el comienzo de la intervención en el área de atención jurídica.

———— PI-5403/2022 RGEP.12748 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que está previsto el inicio de los trabajos con las entidades feministas y los grupos políticos de esta Asamblea para diseñar la nueva Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual.

———— PI-5404/2022 RGEP.12749 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que está previsto el inicio de los trabajos con las entidades feministas y los grupos políticos de esta Asamblea para diseñar la nueva Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.

———— PI-5405/2022 RGEP.12750 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de beneficiarios/as de la Renta Mínima de Inserción durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 desagregado por meses, sexo, distritos en la ciudad de Madrid y cuantía de la ayuda que reciben.

———— PI-5406/2022 RGEP.12751 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de beneficiarios/as de la Renta Mínima de Inserción durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 desagregado por meses, sexo, municipio de empadronamiento y cuantía de la ayuda que reciben.

———— PI-5407/2022 RGEP.12752 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe/memoria anual de seguimiento de la estrategia madrileña contra la violencia de género correspondiente al ejercicio 2021.

———— PI-5408/2022 RGEP.12753 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual correspondiente al año 2021 de la Renta Mínima de Inserción.

———— PI-5409/2022 RGEP.12754 ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual de seguimiento de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021.

———— **PI-5410/2022 RGEPI.12755** ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de mujeres desagregado por edad y nacionalidad atendidas en los centros residenciales para mujeres víctimas de trata y prostitución de la red integral para la violencia de género de la Comunidad de Madrid durante los años 2019, 2020 y 2021.

———— **PI-5411/2022 RGEPI.12756** ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe anual de seguimiento de la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual correspondiente al ejercicio 2021.

———— **PI-5412/2022 RGEPI.12757** ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía del Fondo económico de Emergencia, gestionado por el órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid, para atender las necesidades inmediatas de las Víctimas de Violencia de Género reconocido en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral Contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, en los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

———— **PI-5413/2022 RGEPI.12758** ————

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto vinculado al Fondo Económico de Emergencia, gestionado por el órgano competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid, para atender las necesidades inmediatas de las Víctimas de Violencia de Género reconocido en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral Contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, en los años 2019, 2020 y 2021.

———— **PI-5414/2022 RGEPI.12759** ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del plan de choque para impulsar el acogimiento familiar que anunció la Consejera de Familia, Juventud y Política Social en el Pleno de la Asamblea de Madrid del pasado 3 de febrero de 2022.

———— **PI-5415/2022 RGEPI.12760** ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: centros de menores que están incluidos en la auditoría sobre el sistema de protección de menores de la Comunidad de Madrid anunciada por la Consejera de Familia, Juventud y Política Social en el Pleno de la Asamblea de Madrid del pasado 3 de febrero de 2022.

———— **PI-5416/2022 RGEPI.12761** ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos de la auditoría sobre el sistema de protección de menores de la Comunidad de Madrid anunciada por la Consejera de Familia, Juventud y Política Social en el Pleno de la Asamblea de Madrid del pasado 3 de febrero de 2022.

———— PI-5417/2022 RGEP.12762 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas de comienzo y finalización de la auditoría sobre el sistema de protección de menores de la Comunidad de Madrid anunciada por la Consejera de Familia, Juventud y Política Social en el Pleno de la Asamblea de Madrid del pasado 3 de febrero de 2022.

———— PI-5418/2022 RGEP.12763 ————

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: partida presupuestaria utilizada para abonar las indemnizaciones posteriormente recogidas en los Convenios de terminación del procedimiento de indemnización por daños como consecuencia de las medidas de intervención adoptadas en las residencias de personas mayores privadas debido a la gestión de emergencia sanitaria causada por el COVID-19 que fueron firmados durante el año 2020.

———— PI-5419/2022 RGEP.12767 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: si tiene D. Miguel Ángel Rodríguez Bajón, Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, la condición de Alto Cargo de la Comunidad de Madrid.

———— PI-5420/2022 RGEP.12768 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones concedidas por la Comunidad de Madrid de salones de juego y de locales específicos de apuestas desde noviembre de 2019 hasta el 27-02-22.

———— PI-5421/2022 RGEP.12786 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas encaminadas a la introducción en los planes educativos de pedagogías de reconocimiento y respeto de la diversidad existente, la inclusión en temarios de forma transversal y específica de la identidad trans y de la intersexualidad, así como la inclusión de estas cuestiones en los proyectos curriculares, tal como dispone el art. 24.2 de la Ley 2/2016.

———— PI-5422/2022 RGEP.12787 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas implementadas para transformar los contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica basadas en la identidad o expresión de género, y garantizar una escuela para la inclusión y la diversidad, que el art. 24 de la Ley 2/2016 obliga a adoptar.

———— PI-5423/2022 RGEP.12788 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: lista de espera para la Unidad de Identidad de Género (UIG) de la Comunidad de Madrid, desde 2015, por años, hasta última fecha disponible.

———— PI-5424/2022 RGEP.12789 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de quejas recibidas por la Unidad de Identidad de Género (UIG) de la Comunidad de Madrid desde 2015, por años, hasta última fecha disponible.

———— PI-5425/2022 RGEP.12790 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: cifra de número de personal servicios de la Unidad de Identidad de Género (UIG) de la Comunidad de Madrid desde 2010, por años, hasta última fecha disponible.

———— PI-5426/2022 RGEP.12810 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas implementadas para garantizar el acceso a los bancos de óvulos o semen y a las técnicas de reproducción asistida incluyendo como beneficiarias a todas las personas con capacidad gestante y/o sus parejas.

———— PI-5427/2022 RGEP.12811 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de las medidas administrativas implementadas por la Comunidad de Madrid para asegurar que en todos y cada uno de los casos y procedimientos en los que participe la Comunidad se trate a las personas de acuerdo con su identidad de género como obliga el art. 7 de la Ley 2/2016.

———— PI-5428/2022 RGEP.12812 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes de acreditación de la identidad de género, por parte de la Comunidad de Madrid, desglosadas por años, hasta última fecha disponible. Según tabla de ejemplo.

———— PI-5429/2022 RGEP.12813 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: duración media de los procedimientos de acreditación de la identidad de género por parte de la Comunidad de Madrid.

———— PI-5430/2022 RGEP.12814 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de quejas y recursos interpuestos contra la Administración Pública por problemas en el reconocimiento de la Identidad de género por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid.

———— PI-5431/2022 RGEP.12815 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los servicios de asesoramiento y apoyo a las personas trans e intersexuales, y sus familiares y personas allegadas, establecidos en el art. 8 de la Ley 2/2016.

———— PI-5432/2022 RGEP.12816 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de constitución y funcionamiento del Comité Consultivo LGTBI, creado en virtud del art. 8.2 de la Ley 2/2016.

———— PI-5434/2022 RGEP.12818 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los programas de sensibilización contra las actitudes discriminatorias por motivos de identidad de género, dirigidos al personal funcionario, laboral, estatutario y sanitario de las Administraciones y de los Organismos, Sociedades y Entes Públicos Madrileños.

———— PI-5435/2022 RGEP.12819 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de las campañas de sensibilización contra los prejuicios sobre la identidad de género y para obtener el respeto efectivo de la identidad de género de las personas trans.

———— PI-5437/2022 RGEP.12821 ————

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas implementadas en el ámbito sanitario para garantizar trato respetuoso a las personas trans.

———— PI-5438/2022 RGEP.12827 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de centros educativos de la Comunidad de Madrid propiedad de órdenes religiosas.

———— PI-5439/2022 RGEP.12828 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo del cambio de titularidad del Centro Educativo Santísima Trinidad, Código 28000479, Tipo CPR IF-PRI-SEC.

———— PI-5440/2022 RGEP.12829 ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de centros educativos que han cambiado de titularidad desde 2010, incluyendo antiguo titular, nuevo titular, municipio y fecha del cambio, según la tabla que se adjunta.

———— PI-5442/2022 RGEP.12918 ————

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: renta anual media de las mujeres perceptoras de las ayudas económicas de pago único para mujeres víctimas de Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, segregadas por tipología de las solicitantes.

———— PI-5443/2022 RGEP.12919 ————

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes denegadas para acceder a las ayudas económicas de pago único para mujeres víctimas de Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, segregadas por tipología de las solicitantes.

———— PI-5444/2022 RGEP.12920 ————

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes presentadas para acceder a las ayudas económicas de pago único para mujeres víctimas de Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, segregadas por tipología de las solicitantes.

———— PI-5445/2022 RGEP.12921 ————

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expedientes tramitados (tanto datos cuantitativos aceptados como denegados) de mujeres perceptoras de las ayudas económicas de pago único para mujeres víctimas de Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, segregados por tipología de las solicitantes.

———— PI-5446/2022 RGEP.12951 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo de los pasivos por procedimientos judiciales correspondientes a las secciones presupuestarias 05 Justicia, Interior y Víctimas, 14 Transportes, Vivienda e Infraestructuras, 15 Educación y Juventud, 17 Sanidad y 23 Vivienda y Administración Local.

———— PI-5447/2022 RGEP.12961 ————

De la Diputada Sra. Jacinto Uranga, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las partidas presupuestarias por las que el Canal de Isabel II ha adjudicado publicidad institucional a medios de comunicación en el año 2021.

———— PI-5452/2022 RGEP.12992 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Meseta de Orcasitas en la ciudad de Madrid.

———— PI-5453/2022 RGEP.12993 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Vicálvaro en la ciudad de Madrid.

———— PI-5454/2022 RGEP.12994 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Méjico en la ciudad de Madrid.

———— PI-5455/2022 RGEP.12995 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del Colegio de Educación Especial Infanta Elena en la ciudad de Madrid.

———— PI-5456/2022 RGEP.12996 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Doctor Tolosa Latour en la ciudad de Madrid.

———— PI-5457/2022 RGEP.12997 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Carlos Sainz de los Terreros en la ciudad de Madrid.

———— PI-5458/2022 RGEP.12998 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Manuel Núñez de Arenas en la ciudad de Madrid.

———— PI-5459/2022 RGEP.12999 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Pinar del Rey en la ciudad de Madrid.

———— PI-5460/2022 RGEP.13000 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del IES Los Castillos en Alcorcón.

———— PI-5461/2022 RGEP.13001 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, calendario y presupuesto del proyecto de desamiantado del CEIP Villar Palasí San Fernando de Henares.

———— PI-5462/2022 RGEP.13008 ————

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para constituir el museo dedicado a Los Madrazo en el Palacio de los Casado de Alcalá de Henares.

———— PI-5463/2022 RGEP.13013 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle del número de personas, por sexos y edades, que se han visto afectadas por procesos de devolución de la

Renta Mínima de Inserción (RMI) al haber estado cobrando el Ingreso Mínimo Vital (IMV) y la Renta Mínima de Inserción (RMI).

———— PI-5464/2022 RGEPI.13015 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayudas directas concedidas o gestionadas por la Comunidad de Madrid, con antigüedad superior a diez años, de las que se haya beneficiado la empresa Schneider Electric.

———— PI-5465/2022 RGEPI.13016 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: beneficios fiscales o ayudas indirectas dependientes, concedidas o gestionadas por la Comunidad de Madrid, con antigüedad superior a diez años, de las que se haya beneficiado la empresa Schneider Electric.

———— PI-5466/2022 RGEPI.13017 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de la revisión del pliego para licitación de los trabajos de diagnóstico necesarios para la implementación del Instrumento 5.2 (Programa diagnóstico de suelo, polígonos y áreas industriales) del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid.

———— PI-5467/2022 RGEPI.13018 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de la línea de Ayudas para la modernización y rehabilitación de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid (abierta desde noviembre de 2020 y dotada inicialmente con 5 millones de euros) a través de la que se implementa el Instrumento 5.3 (Programa de mejora y modernización de polígonos y áreas industriales) del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid.

———— PI-5468/2022 RGEPI.13019 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de expedientes o concesiones de ayudas dentro del Programa de ayuda para renovables en autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos imputables a la consecución de los objetivos del Instrumento 5.4 (Mejora de la competitividad y eficiencia energética en polígonos y áreas industriales) del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid.

———— PI-5469/2022 RGEPI.13020 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de expedientes o concesiones de ayudas dentro del Plan Renove de la Comunidad, imputables a la consecución de los objetivos del Instrumento 5.4 (Mejora de la competitividad y eficiencia energética en polígonos y áreas industriales) del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid.

———— PI-5470/2022 RGEPI.13021 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de expedientes o concesiones de ayudas dentro de los diferentes Planes MOVES, imputables a la

consecución de los objetivos del Instrumento 5.4 (Mejora de la competitividad y eficiencia energética en polígonos y áreas industriales) del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid.

———— PI-5471/2022 RGEP.13029 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Dual (II) con número de licitador 2000040767, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido).

———— PI-5472/2022 RGEP.13030 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Centro Trama con número de licitador 2000039264, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, la fecha de comienzo del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido).

———— PI-5473/2022 RGEP.13031 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la EC. Arzobispo Morcillo con número de licitador 2000066149, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido).

———— PI-5474/2022 RGEP.13032 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asoc. Form Integración Social Almeriense (AFINSA) con número de licitador 2000160324 al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato de Acuerdo Marco hasta mayo de 2020 (incluido), contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido).

———— PI-5475/2022 RGEPI.13033 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de Arquisocial, S.L., con número de licitador 2000009638, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato dentro del Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido).

———— PI-5476/2022 RGEPI.13034 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación Dual con número de licitador 1000343221, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido).

———— PI-5477/2022 RGEPI.13035 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Fundación Diagrama - Intervención Psicosocial con número de licitador 2000038413, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido).

———— PI-5478/2022 RGEPI.13036 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Fundación Samu con número de licitador 2000170584, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, “Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco”. Desglosado por meses, desde la fecha de adjudicación hasta el mes de mayo de 2020 (incluido).

———— PI-5479/2022 RGEPI.13037 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Red Madrileña de Inmigración y Ayuda con número de licitador 2000177142, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en

conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido).

———— PI-5480/2022 RGEPI.13038 ————

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia electrónica de las facturas presentadas a la Administración por parte de la Asociación para la Gestión de la Integración (GINSO) con número de licitador 2000043956, al ser adjudicatario del Acuerdo Marco de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor (120 plazas), con número de expediente AM-006/2019, en conformidad con la Orden 821/2019 de inicio del contrato, y según queda estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, artículo 23, "Régimen económico de los contratos derivados del Acuerdo Marco". Desglosado por meses, desde la fecha de inicio del contrato según el Acuerdo Marco, hasta el mes de mayo de 2020 (incluido).

———— PI-5481/2022 RGEPI.13054 ————

De la Diputada Sra. Barahona Prol, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitudes de alta de actuación, diferenciadas entre suministros y obras, con cargo al Programa de Inversión Regional 2022-2026, desagregadas por municipios, a fecha de hoy, 4-05-22.

———— PI-5482/2022 RGEPI.13057 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: certificados que acreditan la conformidad de las mascarillas suministradas por el contrato correspondiente al expediente A/SUM-011335/2020.

———— PI-5483/2022 RGEPI.13063 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato con número de expediente A/SUM-047451/2020, "Suministro de 300 sistemas 3D de conteo de personas para el control del aforo en varios centros de salud", no disponible en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. La información se facilitará en formato digital.

———— PI-5484/2022 RGEPI.13064 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del certificado de ejecución contractual del contrato con número de expediente A/SUM-047451/2020, "Suministro de 300 sistemas 3D de conteo de personas para el control del aforo en varios centros de salud", no disponible en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. La información se facilitará en formato digital.

———— PI-5485/2022 RGEPI.13065 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales contratados para trabajar en las Unidades de Atención a Residencias Sociosanitarias (UAR) en Atención Primaria, desagregado por categoría profesional, UAR y Dirección Asistencial. La información se facilitará en formato digital.

———— **PI-5486/2022 RGEPI.13068** ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento efectivo de la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, desglosado por grado de cumplimiento en los centros públicos y centros privados concertados.

———— **PI-5488/2022 RGEPI.13070** ————

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: cifra de gasto de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en la compra de libros de texto vinculada al programa Accede en 2019, 2020 y 2021, desglosada por cuantía y por fecha.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— COMPOSICIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA ABORDAR EL FENÓMENO DE LAS BANDAS JUVENILES VIOLENTAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, a la vista del escrito RGEPI.13248/2022 de la Sra. Presidenta de la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, toma conocimiento de la elección de la Mesa de la citada Comisión, así como la delegación en la misma de las facultades previstas en los artículos 70.2 y 221 del Reglamento de la Asamblea, con la siguiente composición:

Presidenta:

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Nicolás Robledano.

Vicepresidenta:

Ilma. Sra. Dña. Raquel Huerta Bravo.

Secretaria:

Ilma. Sra. Dña. Elisa Adela Vigil González.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— ELECCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Vicepresidencia de la Comisión de Transportes e Infraestructuras, por la Ilma. Sra. Diputada Dña. María Carmen Mena Romero, del Grupo Parlamentario Socialista.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN NÚM. 11/2022 —
DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones asignadas por el artículo 6.2 apartado J) del vigente Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO, la vacante del puesto de trabajo núm. 104, “Administrativo de la Secretaría General”, por incapacidad temporal de su titular,

CONSIDERANDO la Resolución de esta Presidencia, de fecha 26 de abril de 2022, por la que se convoca este puesto para su provisión en comisión de servicios.

CONSIDERANDO la propuesta de nombramiento, elevada por la Ilma. Sra. Secretaria General de la Asamblea de Madrid, de fecha 6 de mayo de 2022.

RESUELVE¹

Primero.- Designar a Dña. María Isabel Prada Barrio funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos, para ocupar en comisión de servicios el puesto de trabajo núm. 104, “Administrativo de la Secretaría General”, en aplicación del artículo 3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, de la Disposición Final Cuarta, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segundo.- De conformidad con el artículo 64.6 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, al funcionario de carrera designado para ocupar el mencionado puesto en comisión de servicios, se le reservará el que venga ocupando como titular.

Tercero.- La incorporación del titular de este puesto de trabajo dejará sin efecto la presente Resolución de nombramiento, reingresando Dña. María Isabel Prada Barrio a su puesto de trabajo, núm. 324, “Secretaria de la Asesoría Jurídica”.

Sede de la Asamblea, 6 de mayo de 2022.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

¹ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea de Madrid, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid